2025

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA“RICE”

ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. MARCO CONCEPTUAL 5
3. ASPECTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 6
4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 7
   - Objetivo General 7
   - Objetivo Específico 7
5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 8
6. VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS 9
   Visión: 9
   Misión: 9
   Sellos: 9
7. NUESTROS ENFOQUES Y MODELOS 10
8. MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA 12
9. LINEAS DE ACCIÓN DEL QUEHACER EDUCATIVO EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR 13
   - Acciones de Promoción 13
   - Acciones de Prevención 13
   - Acciones de Intervención 14
10. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES 16
11. FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 24
   11.1. Funciones del Encargado de Convivencia: 24
   11.2. Funciones Psicólogo/a Convivencia Escolar: 25
   11.3. Funciones Trabajador/a Social Convivencia Escolar: 26
   11.4. Dentro de las labores que deberá realizar el Inspector se encuentran: 26
12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 27
   12.1. Derechos de los y las Estudiantes 27
   12.2. Deberes de los y las estudiantes 28
   12.3. Derechos de los Docentes y Asistentes de la educación 29
   12.4. Deberes de los Docentes y Asistentes de la educación 30
   12.5. Derechos del Equipo Directivo 31
   12.6. Deberes del Equipo Directivo 31
   12.7. Derechos de Padres, Madres y Apoderados 32
   12.8. Deberes de Padres, Madres y Apoderados 32
   12.9. Derechos de Estudiantes Embarazadas y/o Madres y padres adolescentes 34
   12.10. Deberes de Estudiantes Embarazadas y/o Madres Adolescentes 34
13. REGULACION FUNCIONAMIENTO INTERNO 35
   13.1. Presentación personal Estudiantes 35
   13.2. Presentación Personal Funcionarios 35
   13.3. Uniforme Institucional 35
   13.4. Horario y puntualidad 36
   13.5. Atrasos 37

13.6. Asistencia 37
13.7. Inasistencia 37
13.8. Retiro del o los estudiantes durante la jornada escolar 38
13.9. Cuidado de los bienes de la Escuela 38
13.10. Reconocimientos y premios 38
13.11. Bus de acercamiento escolar institucional 39
13.12. Comedor Escolar 39
13.13. Funcionamiento del centro de recursos para el aprendizaje 40
13.14. Comedor Funcionarios 40
13.15. Sala de Estar Funcionarios 41
13.16. Solicitud informes y documentación 41
13.17. Vida Saludable 42
13.18. Programa Ambiental 42
13.19. Uso celular y elementos tecnológicos personales 43
13.20. Periodicidad de la revisión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar 43
13.21. Sistema de Admisión 43
13.22. Reuniones de Apoderados 44
13.23. Centro de Estudiantes 44
13.24. Centro de Padres y Apoderados 44
13.25. Consejo Escolar 45
13.26. NNA diagnosticados dentro del Espectro Autista “TEA” 45
14. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO 47
14.1. Normas de Interacción 48
14.2. Normas de Funcionamiento 48
15. FALTAS Y MEDIDAS 49
15.1. CLASIFICACIÓN: 49
15.2. ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGOGICAS, DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS: 52
15.2.1. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS LEVES: 53
15.2.2. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD: 53
15.2.3. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS GRAVES: 53
15.2.4. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS GRAVÍSIMAS: 54
15.3. CONSIDERACIONES: 54
16. PLANES Y PROTOCOLOS EN CONVIVENCIA EDUCATIVA 56
16.1. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR 58
16.1.1 PAUTA PROCESO PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR 69
16.2. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL. 71
16.3. PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) 76
16.4. PROTOCOLO SALUD MENTAL ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO 82
16.4.1 PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PROTOCOLO DE CONTENCIÓN DEC) 82
16.4.2 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA 96

16.5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE HURTO O ROBO DENTRO DE LA ESCUELA 102

16.6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS 105

16.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR 108

16.8. PROTOCOLO EN CASO DE FUGA O CIMARRA 111

16.9. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE 113

16.10. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS 115

16.11. PROTOCOLO SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL 118

16.12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ESCOLAR 120

16.13. PROTOCOLO DE APELACIÓN 123

16.14. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE AUSENTISMO ESCOLAR 124

16.14.1. PAUTA PROCESO PROTOCOLO DE AUSENTISMO ESCOLAR 127

16.15. PROTOCOLO DE ACCION COMUNAL DE EXPULSIONES LEY 20.536 129

16.15. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN AUSENTISMO ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS RED DAEM LOS ANDES 131

16.16. PROTOCOLO DE ACCIÓN “AULA SEGURA” 134

16.17. PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL DAEM 136

16.19. PROTOCOLO DE ACCION PARA ATENCIONES PSIQUIATRICAS DAEM 109

16.20. PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS DAEM LOS ANDES – CONVIVENCIA ESCOLAR 111

16.21. PROGRAMA AMBIENTAL 113

16.21.1. Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos ICP 114

16.21.2. Programa de Conservación de la Biodiversidad ICP 116

16.21.3. Programa de Producción Vegetal Sustentable ICP 117

16.21.4. Programa de Uso Eficiente del Agua ICP 118

16.21.5. Programa energético ICP 120

17. REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO 122

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar como escuela es entendida como aquello que, posibilita el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática, pero también de sus contrarios (Política Nacional de Convivencia Escolar, PNCE, 2019). En nuestro establecimiento educacional formamos no solo en aprendizajes formales, sino también en valores y en el aprender a vivir, como menciona PNCE (2019), la educación debe favorecer la inclusión, sin alimentar la discriminación, para aportar a la comunidad y para no dañarla. Se aprende a convivir según la experiencia de convivencia que se construye en la escuela y según cómo esa experiencia va decantando y haciéndose rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa. Por esta razón, la generación de ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, es un desafío muy importante para esta política y para el desarrollo cultural y ético del país. La convivencia escolar debe inspirar, encantar e invitar a construir y vivir experiencias pedagógicas cargadas de sentido, donde se vuelva un imperativo el reconocimiento y la valoración de las identidades personales y el cuidado de todos (PNCE, 2019).

La convivencia escolar mantiene como objetivo el quehacer ético de nuestras prácticas, manteniendo un discernimiento sobre las actividades humanas desde la perspectiva de justicias y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Por esta razón, la PNCE (2019) se constituye en un horizonte ético de la política educativa, ya que invita a las comunidades educativas a pensarse a sí mismas; a mirar qué, quién y cómo se aprende; a reconocer qué tipo de relaciones predominan en su quehacer cotidiano y a trabajar en forma conjunta por transformar esos modos de convivencia y así alcanzar objetivos compartidos en beneficio de los demás. Esta ética colectiva es una “ética del cuidado”: del cuidado de nosotros mismos, de los demás, de los bienes públicos, del entorno natural y del planeta. Se trata de una ética que es construida en conjunto en función de los cuidados colectivos.

Como Equipo de Convivencia Escolar tenemos como misión aportar y favorecer al mejoramiento continuo del quehacer técnico de los y las profesionales de la escuela involucrados en la educación de estudiantes, además de promover una sana convivencia escolar entre toda la comunidad escolar. Nuestro Equipo está conformado por Encargado/a de Convivencia Escolar, Trabajador/a Social y Psicólogo/a, quienes asumen responsabilidades en torno a prestar un trabajo colaborativo, de supervisión en el cumplimiento de planes y protocolos, y de que exista una vinculación de la sana convivencia escolar, con otros proyectos y planes.

Siguiendo la Política Nacional de Convivencia Escolar, nuestro objetivo como equipo es que durante el período 2019-2022, generemos estrategias que aporten a la conformación de aulas y espacios de trabajo libres de violencia, seguros y garantes de derecho.

Nuestro trabajo se enmarca desde una mirada integral, que vincula y direcciona nuestro quehacer desde diversos modelos y enfoques, persiguiendo como fin último, la sana convivencia escolar de todos los actores de la comunidad educativa de la escuela, en concordancia y articulación con los objetivos y estrategias planteadas en nuestro Proyecto de Mejoramiento Educativo y Proyecto Educativo Institucional. Es por ello que se trabajará en consideración a los resultados obtenidos por los otros indicadores de calidad, los resultados del diagnóstico de Clima Social Escolar y los resultados del cuestionario SUSESO/ISTAS 21, desplegando estrategias afines a nuestros instrumentos de gestión institucional que guían el quehacer y las prácticas desarrolladas.

2. MARCO CONCEPTUAL

Según la Política Nacional, la convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (2019). Es por lo anterior, que, como Equipo de Convivencia Escolar, buscamos velar por el bienestar integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, siendo agentes formadores de valores y a su vez, propiciando ambientes para establecer sanas relaciones entre cada actor.

La convivencia escolar, como menciona la Política Nacional, refiere a aquellos modos de convivir y de relacionarse que se busca promover dentro del contexto educativo, es decir, trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa, y a su vez, refiere a las formas de convivencia que buscamos alejarnos, tales como relaciones violentas, acoso y diversos tipos de maltrato y discriminación (2019). Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los esta los establecimientos educacionales. Por ejemplo, en la interacción pedagógica entre docentes y estudiantes, en los conflictos y su abordaje, en vínculos de amistad, en las relaciones laborales, etc. Por este motivo, la calidad de la convivencia escolar es corresponsabilidad de todos. Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derechos. Sin embargo, desde el punto de vista de la convivencia escolar, la relación que se establece entre ellos es asimétrica, al menos respecto a los siguientes parámetros: tienen distintos roles y responsabilidades; se encuentran en distintas etapas del desarrollo (los estudiantes se encuentran en una etapa diferente a los adultos, lo que implica que es deber de estos últimos orientarlos y acompañarlos en los procesos de autonomía y autodeterminación); tienen distintos estatutos jurídicos (niños y jóvenes tienen un estatuto diferenciado ante la ley). La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La relación asimétrica entre ellos implica que la vulneración de los derechos y la responsabilidad respecto al cumplimiento de los deberes también está diferenciada según los mismos parámetros anteriormente mencionados (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019)

La convivencia escolar es cotidiana, ya que la inmensa mayoría de las instancias ocurren a través de interacciones y relaciones entre actores, según la PNCE. Es por ello, que la convivencia la entendemos como aquella que acontece de forma permanente y sistemática en todo espacio escolar y en todo proceso relacional que se desarrolla en el diario vivir en la escuela, a modo de ejemplo, consejos de profesores o del centro de alumnos, clases, entrada y salida del establecimiento, entrevista de apoderados, conversaciones informales, actividades, entre otras.

Por otra parte, la convivencia escolar es dinámica, debido a que se encuentra en un proceso constante de de-construcción y co-construcción continua por parte de los miembros de la comunidad educativa. Este proceso de de-construción y co-construcción, según PNCE, se ve influenciado por las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, por acontecimientos que ocurren en la comunidad y por circunstancias del entorno. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa o a lo largo del tiempo (2019).

Encontramos como parte importante de aquello que conforma y hace la convivencia escolar, la Cultura Escolar, que refiere al conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad, y el Clima Escolar, que representa las percepciones que tienen los miembros de la comunidad educativa, respecto a las relaciones y a las condiciones del ambiente, el establecimiento educacional, en el que estas se producen.

Además, es sumamente importante para el logro de una sana convivencia escolar, considerar el enfoque AULAS DE BIENESTAR, modelo de gestión intersectorial, que orienta una acción coordinada ante las necesidades biopsicosociales y las potencialidades de los estudiantes, bajo el marco de la política nacional de convivencia escolar, y en el contexto socio-político de la Reforma Educacional destinada a fortalecer la educación pública.

Por último, es necesario considerar el enfoque de BIENESTAR DOCENTE, ya que, para el Ministerio de Educación, y de acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Escolar y la Mesa de Expertos de Aprendizaje Socioemocional, se hace imprescindible abordar el aprendizaje socioemocional de los docentes, que son

quienes tienen en sus manos la formación de miles de niños, niñas y adolescentes, así mismo, es fundamental impregnar la cultura escolar de un componente socioemocional, que se traduce en un adecuado autoconocimiento, reconocimiento y autogestión, que permita establecer relaciones sanas y positivas en los ambientes escolares y tomar decisiones responsables para el cuidado del entorno, así como también, es necesario que se incorpore el aprendizaje socioemocional de manera transversal en todas las asignaturas. (Raúl Figueroa S., ministro de Educación).

3. ASPECTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

"Entendemos por la sana convivencia escolar, el derecho y deber que tenemos todos los integrantes de esta comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que nos debemos. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de nosotros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer nuestros derechos y cumplir las labores que debemos normalmente".

"Entendemos por comunidad educativa al grupo de personas que, inspiradas en un propósito común, integramos la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, profesionales no docentes, equipos directivos y sostenedores educacionales".

"Existe un Reglamento Interno de Convivencia Escolar generado con la participación de distintos estamentos, un Plan de gestión de la Convivencia Escolar que da respuesta a las necesidades del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Existen procedimientos y acciones psicosociales con un correlato pedagógico, coordinadas por un equipo integral de trabajo (planes y protocolos existentes por normativa) Se coordina el trabajo colaborativo con encargado de convivencia comunal y con red intersectorial de convivencia escolar".

El presente Reglamento se acoge a la normativa vigente en la Ley General de Educación Nº 20.370 publicada el 12 de septiembre de 2009; la Ley Nº 20.536 sobre violencia escolar publicada el 17 de septiembre de 2011; la Ley Nº 21.128 Aula Segura publicada el 27 de diciembre de 2018 y el DFL Nº 2 de Subvenciones (20/08/98) que exige el reglamento Interno como requisito para la entrega de subvenciones.

En el año 2018, se realizó un diagnóstico de Clima Social Escolar a estudiantes y docentes del Establecimiento, el cual indagaba diversos aspectos, desde las relaciones interpersonales, hasta los espacios físicos de la escuela. En consideración a los resultados obtenidos, el equipo de Convivencia Escolar, actualiza el funcionamiento interno del establecimiento y las normas de convivencia con el fin de mejorar el clima social escolar de la escuela.

4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

- Objetivo General

"Promover una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, entregando un marco orientador y ético para su logro y manteniendo una mirada integral".

- Objetivo Específico

- Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.
- Valorar positivamente a la diversidad, resguardando los derechos de inclusión y democracia entre todos los actores de la comunidad educativa.
- favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para de aprendizaje y la participación de todas y todos.
- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa. Abordar los conflictos que se puedan manifestar de manera adecuada y positiva para alcanzar una sana convivencia.
- Implementar instrumentos diseñados para mejorar la convivencia, promover el bienestar integral y fomentar factores protectores en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Identificar roles de todos los actores de la comunidad educativa
- Utilizar como principal estrategia la "Pedagogía de la confianza", con el fin de que nuestra comunidad educativa, por, sobre todo, nuestros estudiantes, logren tener confianza en sus propias capacidades, en sus docentes, en su grupo de pares, en el personal directivo, en la escuela y en sus familias. Logren capacidad de autocuidado y cuidado por el otro, logren prevenir situaciones de maltrato, alcancen un buen clima de convivencia y ser ciudadanos preocupados por el bienestar de la comunidad.

5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

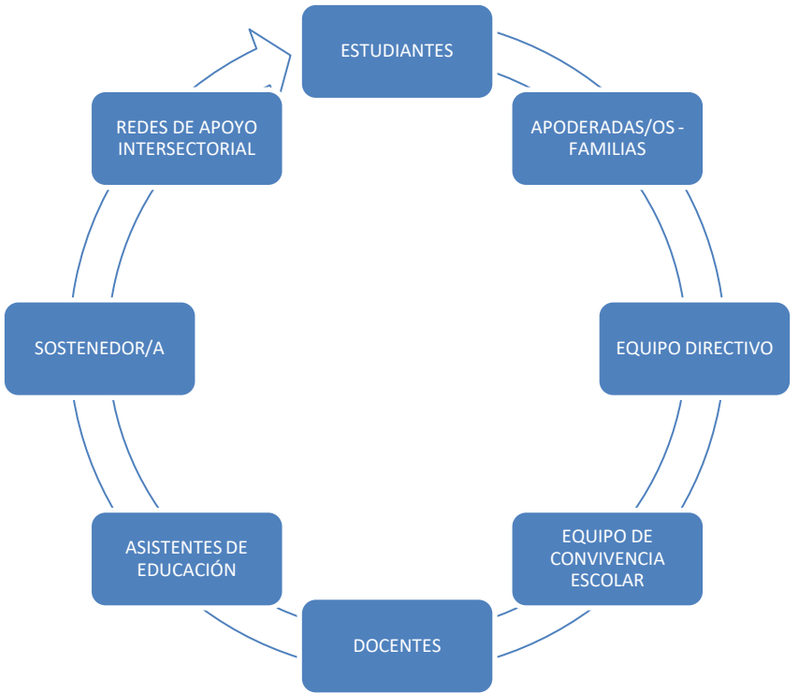

Imagen 1 Miembro de la comunidad educativa

1. Estudiantes:

Son las personas matriculadas en la institución educativa, quienes participan activamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de adquirir los conocimientos, habilidades, valores y competencias que la escuela fomenta. Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de respetar las normas de convivencia y participar de manera responsable en la vida escolar.

2. Equipo Directivo:

Es el conjunto de autoridades que lideran la institución educativa, encargados de la gestión administrativa, pedagógica y organizacional de la escuela. El equipo directivo incluye al director/a y jefe de UTP, y tienen la responsabilidad de implementar la visión y misión educativa, promover el cumplimiento de las normas internas y velar por la calidad educativa.

3. Equipo de Convivencia Educativa:

Es un grupo interdisciplinario compuesto por la encargada de convivencia, psicóloga y trabajadora social, cuya principal función es el bienestar integral de los miembros de la comunidad educativa, además de promover un ambiente escolar seguro, respetuoso y colaborativo. Este equipo trabaja de manera promocional, preventiva y de intervención, gestionando situaciones de conflicto, mediando en casos de violencia escolar, y brindando apoyo emocional y social a los miembros de la escuela con énfasis en los estudiantes.

4. Docentes:

Son los profesionales encargados de guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Los docentes diseñan, implementan y evalúan actividades educativas, promueven el desarrollo integral de los estudiantes y velan por un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso. Además, deben fomentar la participación activa y el pensamiento crítico de los estudiantes.

5. Asistente de la Educación:

Son los profesionales que apoyan el proceso educativo, colaborando con los docentes y con el bienestar de los estudiantes. Pueden desempeñar tareas administrativas, de acompañamiento pedagógico, apoyo emocional o disciplinario, entre otras, contribuyendo al funcionamiento eficiente de la institución y al desarrollo integral de los estudiantes.

6. Familia/Apoderado:

Se refiere a los padres, tutores o responsables legales de los estudiantes, quienes tienen un rol fundamental en la educación de sus hijos, participando en las actividades escolares, promoviendo el respeto de las normas y apoyando el desarrollo académico y socioemocional de los estudiantes. Los apoderados deben colaborar con los docentes y asistentes de educación en la formación de los estudiantes.

7. Sostenedor:

Es la entidad responsable de la gestión y financiamiento de la institución educativa. El sostenedor tiene la función de garantizar los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el funcionamiento de la escuela. Además, se encarga de tomar decisiones estratégicas relacionadas con la administración y supervisión de la institución, asegurando que se cumpla con la normativa educativa y con los objetivos pedagógicos establecidos. En muchos casos, el sostenedor también tiene un papel en la supervisión del equipo directivo y en la promoción de la calidad educativa.

8. Redes de Apoyo Intersectorial:

Son grupos o sistemas de colaboración conformados por diversas entidades y servicios externos a la escuela (como servicios de salud, sociales, psicológicos, etc.) que trabajan en conjunto con la comunidad escolar para brindar apoyo integral a los estudiantes y sus familias. Estas redes están orientadas a prevenir, identificar y atender problemáticas que puedan afectar el bienestar o el rendimiento académico de los estudiantes.

6. VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS

Visión:

Ser reconocida como una Escuela que promueve el desarrollo de habilidades y la formación integral de sus estudiantes, mediante la práctica deportiva, conducta de vida saludable, responsabilidad medioambiental y actitudes de sana convivencia.

Misión:

Brindar a nuestros estudiantes actividades promotoras del autocuidado, vida saludable, responsabilidad medioambiental y sana convivencia, garantizando aprendizajes significativos en un ambiente de participación, democracia, de manera autónoma y con valores definidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Sellos:

- Escuela promotora del autocuidado y estilo de vida saludable, con una actitud fortalecedora de responsabilidad medioambiental.

7. NUESTROS ENFOQUES Y MODELOS

Nuestro trabajo se enmarca desde una mirada integral, que vincula y direcciona nuestro quehacer desde diversos modelos y enfoques, persiguiendo como fin último, la sana convivencia escolar de todos los actores de la comunidad educativa de la escuela.

1. MODELO DE GESTION INTERSECTORIAL: Este enfoque constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales, enriqueciendo y profundizando, de esta manera, la acción de política pública nacional, pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en si misma como experiencia de aprendizaje local.

2. ENFOQUE FORMATIVO: Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Se trata de identificar y caracterizar la Convivencia Escolar como parte fundamental de la pedagogía y la construcción de sujeto que se realiza cotidianamente en la escuela a través de sus relaciones y vínculos.

3. ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN: Proceso de cooperación mediante el cual la escuela y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, Por lo tanto, nuestro PEI, es la principal muestra de la aplicación de este enfoque.

4. ENFOQUE INCLUISVO: Valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarlas a un modelo de ser, actuar o pensar "normalizado". Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban "adaptarse" a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

5. ENFOQUE DE DERECHO: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial, por lo tanto, la escuela debe propiciar porque este derecho se cumpla a cabalidad.

6. ENFOQUE DE GÉNERO: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

7. ENFOQUE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL: Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en el Plan de Gestión de la Convivencia escolar y Plan de Mejoramiento Educativo (PME), que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar.

8. ENFOQUE ESCUELA TOTAL: También llamado promoción universal. Este se distingue por su carácter preventivo y su alcance universal que considera a la comunidad explícitamente como un conjunto. Se destaca la importancia de pedagogizar la convivencia, para involucrar al conjunto de la comunidad, sobre todo a docentes y estudiantes.

9. ENFOQUE BIENESTAR DOCENTE: Abordar el aprendizaje socioemocional de los docentes. Impregnar la cultura escolar de un componente socioemocional. Incorporar el aprendizaje socioemocional de manera transversal en todas las asignaturas.

Aplicación de los 9 enfoques de la Convivencia Escolar, en la escuela Ignacio Carrera Pinto

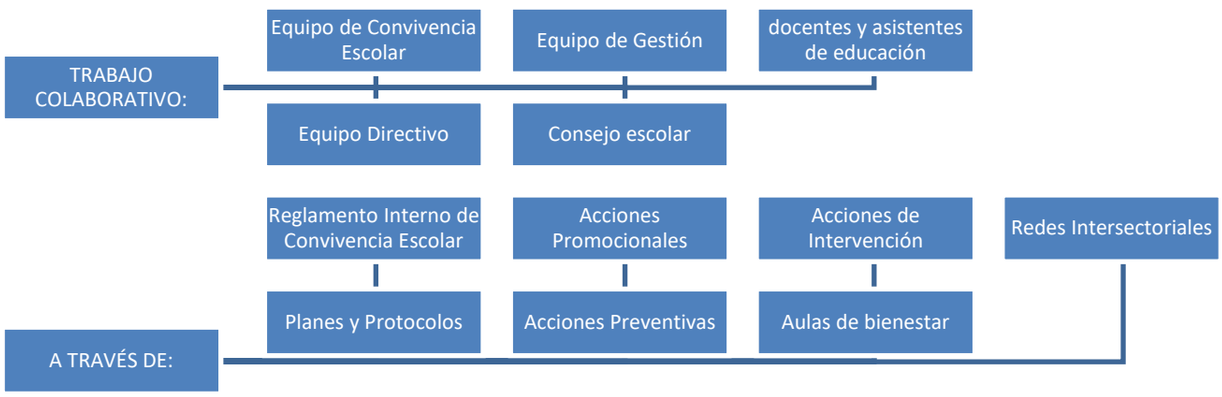

Imagen 2 Enfoques de la convivencia escolar

8. MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Educativa, comprende una serie de principios, valores y competencias necesarias para el logro de una sana convivencia en la escuela y que se articulan directamente con los valores que promueven nuestro Proyecto Educativo Institucional y los diversos planes vigentes.

VALORES		
Respeto	Honestidad	Compromiso
Responsabilidad	Solidaridad	Fortaleza
Reflexión	Participación	Creatividad
Disciplina	Inclusión	Organización
Empatía	Iniciativa	Autonomía
Sentido de Pertenencia	Constancia	Trabajo en Equipo

Los valores serán trabajados durante el año académico a través del PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA y Asignatura de RELIGIÓN.

9. LINEAS DE ACCIÓN DEL QUEHACER EDUCATIVO EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR

- Acciones de Promoción

Son desarrolladas con el fin de orientar e inculcar en todos los estudiantes, docentes, asistentes de educación y en las familias, valores positivos y herramientas que promuevan la buena convivencia y permitan evitar la aparición de situaciones de conflicto negativas, instaurando una visión positiva acerca de la necesidad de enfrentar situaciones conflictivas como un medio de crecimiento personal, y a su vez, que fomenten el bienestar integral de cada miembro de la comunidad.

- Reflexión, análisis y aceptación del Reglamento Interno de convivencia escolar para toda la comunidad educativa.
- Actividades extraescolares presentadas por la red intersectorial.
- Recreos entretenidos.
- Centro de estudiantes.
- Talleres deportivos.
- Taller de banda.
- Taller de yoga.
- Educación en valores.
- Premiación por rendimiento, conducta y asistencia.
- Distinción de estudiantes destacados en paneles del establecimiento.
- Celebración de efemérides, a través de actividades innovadoras con la participación de la comunidad educativa.
- Actividades de autocuidado para docentes y asistentes de educación.

- Acciones de Prevención

Están enfocadas en la entrega de información y capacitación en diferentes áreas y temas, con el fin de entregar herramientas que permitan a toda la comunidad educativa desarrollar habilidades que favorezcan la resolución positiva de dificultades en diversas índoles. Las acciones preventivas, a su vez, ayudarán en el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.

- Charlas y/o talleres para estudiantes:
    - Reflexión, análisis y aceptación del Reglamento Interno de convivencia escolar para toda la comunidad educativa.
    - Prevención del bullying y/o violencia escolar.
    - Prevención de drogas.
    - Sexualidad responsable.
    - Igualdad de género, multiculturalidad.
    - Motivación académica y proyecto de vida.
    - Higiene bucal.
    - Fortalecimiento de Relaciones Interpersonales.
    - Redes Sociales.
    - Nutrición.

- SENDA
- Estudiantes líderes en apoyo a la contención.
- Otras.

- Charlas y/o talleres para profesores y asistentes de educación:
  - Reflexión, análisis y aceptación del Reglamento Interno de convivencia escolar para toda la comunidad educativa.
  - Igualdad de género, multiculturalidad.
  - Implementación correcta de protocolos vigentes.
  - Fortalecimiento de Relaciones interpersonales.
  - Estrés laboral y motivación académica.
  - Autocuidado Habilidades para la Vida (docentes primer ciclo)
  - Otras

- Charlas y/o talleres para apoderados:
  - Reflexión, análisis y aceptación del Reglamento Interno de convivencia escolar para toda la comunidad educativa.
  - Prevención y detección temprana de consumo de drogas y alcohol.
  - Abordaje de sexualidad adolescente.
  - Estilos de crianza y manejo conductual.
  - Otras

- Otras acciones preventivas:
  - Recreo supervisado (turnos de vigilancia por parte de inspector, asistentes de aula y Equipo de Convivencia Escolar).
  - Apoyo a estudiantes nuevos para el logro de una adaptación adecuada.
  - Pautas y técnicas de contención para estudiantes en situaciones de tensión o desregulación emocional.
  - Resolución de conflicto de forma pacífica a través de la mediación. La mediación es un proceso de resolución de conflictos en el que, con la ayuda de un mediador, los implicados buscan soluciones mediante el diálogo y el respeto mutuo. En nuestra escuela, cualquier funcionario, ya sea docente o asistente de educación, puede realizar una mediación, ya que al inicio del año escolar se realiza una capacitación auto gestionada dirigida por el equipo de convivencia escolar, con el fin de entregar las herramientas necesarias para poder intervenir eficazmente en los conflictos y promover un ambiente de convivencia pacífica. Cabe mencionar, que en casos moderados a graves, es deber del equipo de convivencia escolar, poder realizar estas mediaciones.

- Acciones de Intervención

Será misión de toda la comunidad educativa, velar por una sana convivencia escolar, resguardar el bienestar integral de sus miembros e intervenir en aquellas situaciones y problemáticas que irrumpan y transgredan el buen clima escolar y las relaciones interpersonales positivas.

Frente a cualquier situación EMOCIONAL y/o SOCIAL, es deber del profesor jefe, realizar la derivación inmediata al EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quienes realizarán las acciones pertinentes para lograr mejoras significativas en estas áreas.

En el caso de tratarse de situaciones DISCIPLINARIAS, será de gran importancia el rol todo profesor y asistente de educación. Cuando hablamos de FALTAS LEVES, el docente o asistente de educación, deberá actuar de forma

proactiva frente a dificultades de sus estudiantes y/o apoderados, siendo un ente mediador y generador de instancias de solución a través de medidas formativas incluidas en este reglamento.

Ahora bien, frente a situaciones de mayor disrupción, en otras palabras, FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD, el docente o asistente de educación mantendrá un rol activo, y a su vez, podrá solicitar el apoyo del Inspector, quien está facultado para intervenir en estas situaciones.

Por último, las FALTAS GRAVES y GRAVÍSIMAS serán derivadas al EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quienes, de acuerdo a RICE y sus protocolos vigentes, intervendrán y trabajaran en cada caso a través de un plan de trabajo. No obstante, para que este plan de trabajo sea el adecuado, el profesor jefe deberá mantener un rol activo en la investigación y posterior derivación al equipo de convivencia escolar. Será el encargado de investigar a cabalidad cualquier situación grave/gravísima que afecte directamente a estudiantes de su curso, participando, a su vez, en entrevistas a estudiantes y sus familias de ser necesario.

Será misión del o los intervinientes, informar al profesor jefe, cualquier proceso de intervención realizado a un estudiante. Es fundamental que el profesor de jefatura se mantenga comunicado acerca de cualquier situación ocurrida con sus estudiantes.

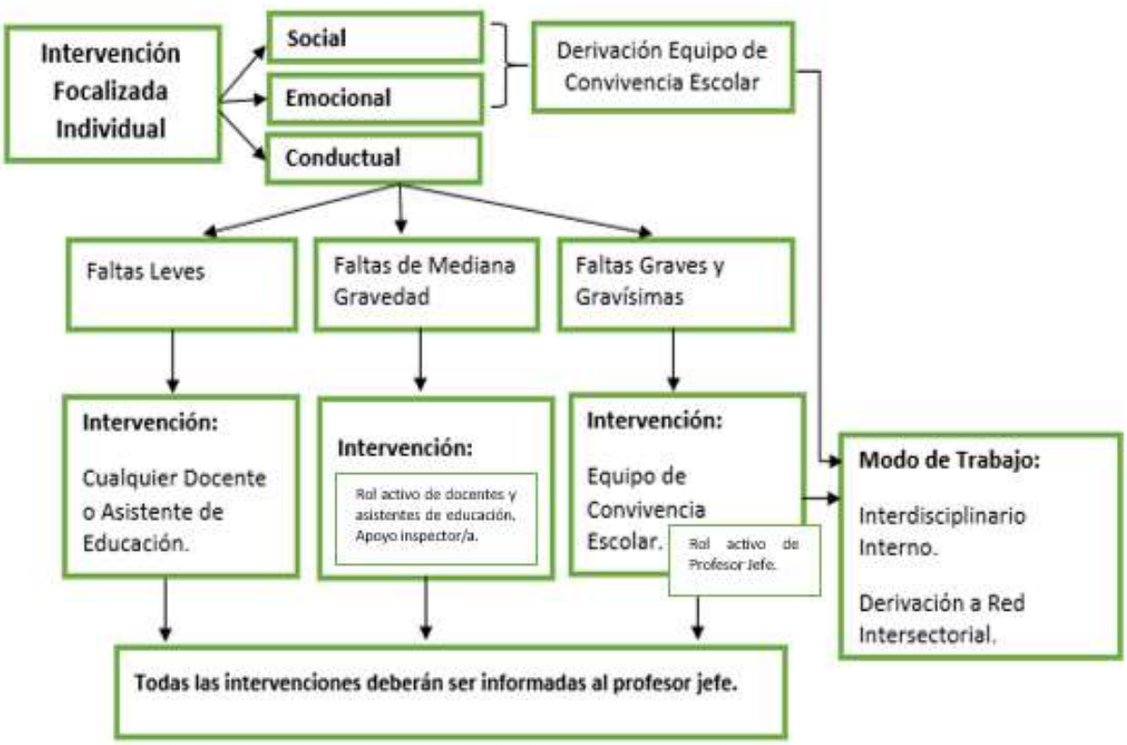

Imagen 3 Intervención Focalizada Individual.

10. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES

Nuestro Reglamento interno comprende una serie de fundamentos legales y normativas que están a su base, entre ella:

Ley 20.845 o ley de inclusión que señala que "El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión" .La Ley 20.845, introduce una serie de modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2 del 2009 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 5, modificando específicamente el art. 3 y 4, relativo a la inclusión escolar, agregándose como inserción, gratuidad. El Estado implantara progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aporte permanente del Estado; reemplazo la letra (e), que ha pasado a ser

(f) por la siguiente "(f) diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes, entre otras. (Ley 20.845, o de "Inclusión", 2015)

Declaración Universal de los Derechos Humanos: la Constitución Política de la República de Chile reconoce y rectifica en su artículo N° 5 esta declaración, estableciendo que "El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"

Declaración de los Derechos del Niño y la Niña: La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Ley N° 20.370 General de educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar: La ley general de educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley "La educación… tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico, y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en su comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el 8 de Septiembre del año 2011, sus materias más importantes son: Violencia Escolar, Bullying, Maltrato Escolar, Convivencia Escolar, Acoso Escolar, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos; mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del Encargado de Convivencia y entrega nuevas tareas a los consejos escolares.

Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor. Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier vulneración de Derechos de nuestros estudiantes, se informará en las Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD). Cuando los hechos revistan caracteres de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto así los hechos revisten o no caracteres de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un **plazo de 24 hrs**., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

Ley N° 20.911, crea el plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado, esta Ley fue promulgada el 28 de marzo del 2016 por el Ministerio de Educación.

Proyecto de Ley: artículo único.-Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través de juego. “Sic”

Ley N° 20.820 promulgada 20 de Marzo 2015 crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de género y modifica normas legales que indica: Artículo 3°. - El Ministerio tendrá, en especial las siguientes funciones y atribuciones.

a) Proponer al Presidente o Presidenta de la República políticas, normas, planes y programas orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, coordinarlos y velar por su implementación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su aplicación transversal en la actuación del Estado. Además, le corresponderá la formulación, coordinación y evaluación de un Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres. “Sic”

Ley N° 20.084, publicada el 07 de Diciembre del 2005, establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal.

Artículo 1°.- La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

Artículo 3°. - Límites de edad a la responsabilidad. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes. “Sic”

Ley N° 21.128, publicada el 27 de Diciembre de 2018, Aula Segura. "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia

de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. ” Sic”

Ley N° 20.609 contra la discriminación la cual fue promulgada el 12 de Julio del año 2012. Propósito de la Ley. Esta Ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que, se cometa un acto de discriminación arbitraria y busca resguardar el derecho de las personas.

Ley N° 20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con incapacidad. El objeto de esta ley es asegurar el derecho s la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad. “Sic”

Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales. La citada Ley en sus artículos 7,8 y 9 dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un consejo escolar, regulando su integración y funciones; que, con dicho fin se dictó el decreto N° 24 del 2005, que fue modificado por el Decreto N° 19, cuya fecha de publicación fue el 29 de marzo del 2016, que reglamenta Consejos Escolares. El principio fundamental de dicha instancia tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica.

Decreto 215, Reglamenta uso de uniforme escolar. De fecha 11 de junio del año 2009. Que, el Ministerio de Educación respalda la gestión cada vez más autónoma de los establecimientos educaciones y el rol que puedan asumir cada uno de sus estamentos en el proceso de toma de decisiones al inferior de los mismos. Que, por otra parte, es deber del estado dar protección a la población y a la familia propendiendo al fortalecimiento de esta.

Que, esta preocupación se manifiesta de reforzar la seguridad de los niños y niñas de nuestro país que asisten a los establecimientos educacionales lo que incluye el traslado desde sus hogares hasta los distintos locales escolares, y especialmente, de aquellos alumnos y alumnas que como peatones hacen uso de las vías públicas; Que los colores usados tradicionalmente en el uniforme escolar se mimetizan facialmente con los colores de las vías y su entorno, reduciendo la posibilidad que los conductores identifiquen a tiempo la presencia del escolar, lo que es causa de un número importante de accidentes en las vías públicas, con resultado de muerte o lesiones y graves secuelas psicológicas; Que en razón de lo anterior, es aconsejable que los escolares por seguridad incorporen en su uniforme cualquiera sea este, o en las vestimentas que lo reemplacen, material retro reflectante, que en condiciones de baja luminosidad ayude a los conductores a reconocerlos visualmente en la vía pública. “Sic”

Decreto N° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Resolución exenta N°192 de 2018, de la SIE que aprueba la normativa de alumnas embarazadas, madres, padres, estudiantes.

Decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación: Esta ley incluye el principio de integración e inclusión de la Ley General de Educación. Se deben adecuar los Reglamentos en tanto deben establecer la prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art. 1°, n°1, letra e). Solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de no discriminación arbitraria,

encuentro entre diferentes, resguardo de derechos y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra h).

Circular 482 de la Superintendencia de Educación de fecha 20 de junio del 2018. Dicha circular imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, con reconocimiento oficial del Estado. Tiene como objetivo regular y entregar lineamientos sobre el proceso de matrícula escolar en los establecimientos educacionales de Chile. Esta circular busca asegurar que los procedimientos de matrícula se realicen de acuerdo con las normativas vigentes, respetando los derechos de los estudiantes y las familias. Es un documento clave para garantizar que los procesos de inscripción sean transparentes, justos y no discriminatorios. 1. No Discriminación en el Proceso de Matrícula: La circular establece que no se debe discriminar a los estudiantes por razones de género, religión, raza, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social. Además, se asegura que las instituciones no pueden poner obstáculos a la matrícula de estudiantes en base a su situación socioeconómica o familiar. Esto significa que el proceso debe ser abierto y accesible para todos los estudiantes, sin importar su situación personal o social. 2. Transparencia en las Condiciones de Matrícula: Los establecimientos deben ser claros y transparentes en cuanto a los requisitos y procedimientos para la matrícula de los estudiantes. Además, se debe comunicar a los apoderados toda la información relevante acerca de las condiciones económicas de la matrícula (por ejemplo, cuotas o aranceles, si los hubiera), asegurando que estos procesos no se hagan de manera arbitraria. 3. Plazos Claros para la Matrícula: La circular también regula que los plazos para la matrícula sean establecidos con anticipación y sean respetados por los establecimientos educativos. Esto implica que los apoderados y estudiantes sepan con antelación cuándo pueden matricularse y qué documentos son necesarios para realizar dicho trámite. 4. Derechos de los Estudiantes: Se subraya que los establecimientos educativos deben garantizar que todos los estudiantes tengan acceso al derecho a la educación sin restricciones indebidas. Los estudiantes que ya están matriculados en el establecimiento tienen derecho a continuar su educación en el mismo, sin ser rechazados por motivos ajenos a su desempeño académico. 5. Información sobre el Funcionamiento de los Establecimientos. Además de los detalles sobre las matrículas, la circular exige que los establecimientos entreguen a las familias toda la información relevante sobre cómo operan las condiciones y servicios del establecimiento. Esto incluye detalles sobre las normas internas, los horarios, los programas educativos, la infraestructura, entre otros aspectos que pueden ser de interés para los apoderados. 6. Manejo de la Matrícula para el Caso de Sobresuscripción. En caso de que un establecimiento se vea sobrepasado por la cantidad de estudiantes para un determinado nivel o curso (sobresuscripción), la circular establece que se deben aplicar criterios de selección justos y transparentes. Estos criterios deben ser objetivos y conocidos de antemano, evitando así arbitrariedades que pudieran perjudicar a ciertos estudiantes. 7. Revisión y Supervisión por parte de la Superintendencia. La Superintendencia de Educación tiene la facultad de revisar que los procesos de matrícula se ajusten a lo estipulado por la normativa y actuar en caso de que detecte irregularidades. Además, la circular deja claro que los apoderados tienen el derecho de presentar denuncias si consideran que el proceso de matrícula no se ha llevado a cabo de forma adecuada. 8. Normas sobre los Exámenes de Admisión. La circular también aborda la cuestión de los exámenes de admisión que algunos establecimientos podrían realizar para el ingreso de nuevos estudiantes. Se establece que los exámenes no pueden ser utilizados para discriminar ni para establecer requisitos adicionales injustificados. Las pruebas, si se realizan, deben ser relacionadas con el nivel académico del estudiante y no con factores ajenos. 9. Garantías de Continuidad en la Educación. También se hace hincapié en que no se puede interrumpir el proceso de educación de los estudiantes sin justificación válida. Es decir, los estudiantes no deben ser excluidos de la matrícula de manera arbitraria una vez que han iniciado su proceso educativo, salvo en casos excepcionales y debidamente fundamentados.

Circular 860 de la Superintendencia de Educación de fecha 26 de noviembre 2018. Dicha circular aprueba e imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios. Regula y orienta aspectos relacionados con el proceso de evaluación y la promoción de los estudiantes dentro del sistema educativo chileno. Esta circular establece criterios específicos para asegurar que los procesos de evaluación y promoción sean justos, transparentes y acorde a las normativas de calidad educativa. La circular establece que los establecimientos educacionales deben aplicar criterios claros, objetivos y transparentes para evaluar el rendimiento académico de los estudiantes. Esto implica que las evaluaciones deben ser conocidas de antemano y basarse en parámetros acordados para cada nivel o ciclo educativo. Además, se resalta que la

diversidad de los estudiantes (por ejemplo, estudiantes con necesidades educativas especiales) debe ser tomada en cuenta al aplicar estos criterios. La circular recalca que las evaluaciones no deben tener un carácter punitivo, sino que deben ser formativas, es decir, que buscan mejorar el aprendizaje y desarrollo del estudiante. Por lo tanto, se promueve un enfoque de evaluación continua que permita identificar el proceso de aprendizaje a lo largo del tiempo, y no solo en exámenes puntuales. En cuanto a la promoción, la circular establece que el sistema debe permitir que los estudiantes avancen de nivel según su desempeño, siempre con un enfoque en la recuperación de aprendizajes para aquellos que no han alcanzado los estándares necesarios. La decisión de promoción debe ser tomada de manera reflexiva y fundamentada en las evaluaciones y el rendimiento de los estudiantes. Si un estudiante no alcanza los niveles requeridos, el establecimiento debe implementar estrategias de apoyo para ayudarlo a mejorar y, en caso necesario, proporcionar segundas oportunidades para cumplir con los requisitos de promoción. Un aspecto central de la circular es que las instituciones educativas deben mantener una comunicación abierta y transparente con los apoderados acerca de los criterios de evaluación y los resultados del estudiante. Esto permite que los padres o cuidadores estén al tanto del desempeño de sus hijos y puedan colaborar activamente en su proceso educativo. Además, los apoderados deben ser informados de cualquier proceso de evaluación especial o apoyo pedagógico que el estudiante requiera para mejorar su rendimiento. La circular enfatiza la importancia de realizar evaluaciones inclusivas que consideren las características y necesidades individuales de los estudiantes. Esto incluye la adecuación de instrumentos y estrategias para estudiantes con necesidades educativas especiales o aquellos que presenten alguna dificultad de aprendizaje. También se promueve que los docentes adapten las evaluaciones para asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su contexto, puedan acceder a la evaluación de manera justa. En cuanto a la reprobación, la circular establece que debe ser aplicada solo cuando se han agotado las posibilidades de apoyo pedagógico para el estudiante y en situaciones en que realmente no se cumplieron los objetivos de aprendizaje establecidos. Además, se regula que los establecimientos educativos no deben tomar decisiones precipitadas de reprobación sin primero intentar estrategias de recuperación. También se destaca que las evaluaciones no solo deben centrarse en el rendimiento de los estudiantes, sino que deben servir como herramienta para mejorar los procesos pedagógicos del establecimiento. Es decir, la evaluación debe permitir a los docentes revisar y ajustar sus prácticas pedagógicas para optimizar el aprendizaje. También establece las condiciones para la calificación final de los estudiantes, que deben ser producto de una evaluación integral que considere tanto los contenidos como las habilidades adquiridas por los estudiantes durante el proceso educativo. Los establecimientos deben tener en cuenta que la calificación debe reflejar de manera fiel el rendimiento global del estudiante. Un aspecto clave de esta circular es que reconoce la diversidad de los estudiantes y busca que los procesos de evaluación sean lo más equitativos posibles para todos. Esto se refiere no solo a la diversidad de capacidades, sino también a las distintas realidades sociales, culturales y lingüísticas de los estudiantes.

ORD. Circular N° 1663 informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados año 2016. El reglamento debe reconocer expresamente el derecho de asociación y Decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación: Esta ley incluye el principio de integración e inclusión de la Ley General de Educación. Se deben adecuar los Reglamentos en tanto deben establecer la prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art. 1°, n°1, letra e). Solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de no discriminación arbitraria, encuentro entre diferentes, resguardo de derechos y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra h).

El reglamento debe reconocer expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra m).

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes (Art. 2°, n°5, letra h). Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9°, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2°, n°5, letra i). Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2°, n°5, letra h).

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2°, n°5, letra i). Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Misterio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i).

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida (Art.2°, n°5, letra i).

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i).

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2°, n°5, letra i).

Ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionalizada el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo”. (promulgada el 12 de septiembre de 2009.

Ley 21.545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. Artículo 12.- Derivación de casos con sospecha de trastorno del espectro autista por establecimientos educacionales. El Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación, elaborará un protocolo en virtud del cual los establecimientos educacionales derivarán a niños, niñas y adolescentes con sospecha de trastorno del espectro autista al establecimiento de salud correspondiente para el proceso de diagnóstico.

TÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL Artículo 18.- Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y

promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior. Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo. Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Artículo 19.- Formación y acompañamiento. El Ministerio de Educación desarrollará acciones formativas destinadas a profesionales y asistentes de la educación, que les permitan adquirir herramientas para apoyar a las personas con trastorno del espectro autista, que faciliten su inclusión y el acompañamiento en la trayectoria educativa. Estas acciones se desarrollarán de conformidad a lo señalado en el artículo 12 ter del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican. Asimismo, podrá desarrollar las referidas acciones a través de convenios que suscriban con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Artículo 20.- Deberes de los establecimientos educacionales. Los establecimientos educacionales tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.

Artículo 25.- Agrégase en el Código del Trabajo el siguiente artículo 66 quinquies: "Artículo 66 quinquies.- Los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, aquellos regidos por la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media. El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales. El empleador no podrá, en caso alguno, calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo establecida en la letra a) del número 4 del artículo 160, o como fundamento de una investigación sumaria o de un sumario administrativo, en su caso. El trabajador deberá dar aviso a la Inspección del Trabajo del territorio respectivo respecto a la circunstancia de tener un hijo, hija o menor bajo su tutela legal, diagnosticado con trastorno del espectro autista".

LEY NÚM. 21.057 REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y, OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES. Artículo 1°.- Objeto de la ley. La presente ley regula la realización de la entrevista investigativa video grabada y de la declaración judicial con el objeto de prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de los delitos contemplados en los Párrafos 5, 6 y 6 bis del Título VII del Libro Segundo, y en los artículos 141, incisos cuarto y quinto; 142; 372 bis; 390; 390 bis; 390 ter; 391; 395; 397, número 1; 411 bis; 411 ter; 411 quáter, y 433, número 1, todos del Código Penal. Delitos contemplados en la LEY 21.057: A) Delitos Sexuales. B) Trata y Tráfico de Personas. C) Secuestro y Sustracción de Menores. D) Delitos Violentos.

Decreto con fuerza de ley n°2 de 1998, del Mineduc que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n°2 de 1996, sobre subvenciones del estado a establecimientos educacionales.

Decreto con fuerza de ley n°1, de 1996, del mineduc, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el estatuto de profesionales de la educación y de las leyes que lo complementan y modifican.

Decreto supremo 315, de 2010, del mineduc que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado, a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.

Decreto n° 112 de 1999, del mineduc, que establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren reglamentos de evaluación y promoción para primer y segundo año medio.

Decreto supremo n°83, de 1999, del mineduc, que establece las disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamentos de evaluación y promoción de alumnos/as de primero y segundo medio. Ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos elaboren reglamentos de evaluación.

Decreto 511 exento, de 1997, del mineduc que aprueba reglamento de evaluación y promoción de escolar de niños y niñas para enseñanza básica.

Decreto n°2. 169, exento de 2007, del mineduc que aprueba los reglamentos de evaluación y promoción para la educación de personas jóvenes y adultas (EPJA).

Decreto supremo n° 524, de 1990 del mineduc que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de los centros de alumnos.

Decreto supremo 565 de 1990 del mineduc que aprueba el centro general de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el mineduc.

Circular 1 del 21 de febrero de 2014, de la SIE, para establecimientos municipales y particulares subvencionados.

Circular 2 del 13 de marzo de 2014, de la SIE para establecimientos particulares pagados.

Circular 3 del 26 de agosto de 2013, de la SIE para establecimientos de administración delegada regulados por el decreto 3.166de 1980 del mineduc.

Ordinario 768 del 27 de abril de 2017, de la SIE, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

Ordinario 476 del 29 de noviembre de 2013, de la SIE que actualiza el instructivo para los establecimientos educacionales sobre materias del rice.

Ordinario circular 1.663 del 16 de diciembre de 2016, de la SIE, que informa sobre el modelo de fiscalización con enfoque de derechos e instrumentos asociados.

Ordinario circular 0379 del 7 de marzo de 2018, de la SIE, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del modelo de fiscalización con enfoque de derechos y deja sin efecto parcialmente el oficio 182 del 8 de abril de 2014 de la sie y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

Decreto 100 de 2005 del ministerio secretaria general de la presidencia que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la constitución de la república de chile.

Decreto 326 de 1989, del ministerio de relaciones exteriores que promulga el pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de la organización de naciones unidas, el 19 de diciembre de 1966, suscrito por chile el 16 de septiembre de 1969.

La Ley 20.248 (Ley SEP) de Chile, promulgada en 2008, otorga una subvención adicional a los establecimientos educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y reducir las brechas de aprendizaje.

Ley 29.979 que modifica la jornada escolar completa diurna y sus cuerpos legales.

Ley 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demas organizaciones.

Ley 21.040 que crea el sistema de educación pública.

Ley 20.529 que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad en los niveles de educación parvularia, básica, media y su fiscalización.

Ley 21.643 (LEY KARIN) Modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

11. FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

11.1. Funciones del Encargado de Convivencia:

- Liderar las acciones orientadas al diseño de instrumentos que propendan a la realización del diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
- Liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífica, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.
- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.
- Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
- Participar Activamente en acciones, intervenciones y/o gestiones indicadas por encargado de convivencia escolar comunal, las que beneficien el interés superior del niño y el trabajo de gestión de convivencia escolar del establecimiento.
- Aplicar anualmente el diagnostico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.
- Compilar, diseñar y preparar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Realizar reuniones técnicas semanales con el equipo de convivencia, con la finalidad de propiciar la retroalimentación y la canalización de la información, de acuerdo a los conductos regulares establecidos por la comunidad educativa.

11.2. Funciones Psicólogo/a Convivencia Escolar:

- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Aplicar anualmente el diagnostico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.
- Colaborar a Encargado de Convivencia Escolar en compilación, diseño y preparación de Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Monitorear al interior del aula el desempeño y comportamiento de los estudiantes intervenidos a través de las metodologías de A.B.E. (AULA DE BIENESTAR)
- Realizar y dirigir procedimientos diagnósticos de las principales problemáticas que se identifican en la institución, para luego diseñar la intervención, analizando las dinámicas relacionales dentro de las unidades educativas, desde el equipo directivo y profesores, hasta los estudiantes y sus familias.
- Dar orientación a grupo docentes y directivo sobre estrategias que puedan ir generando soluciones frente a los problemas que se originan en las unidades educativas y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un trabajo con las familias de los establecimientos educacionales que permita ir generando una alianza Familia-Escuela que beneficia a los estudiantes.
- Procurar dar una formación permanente y colectiva (talleres, diálogos) relacionados con la formación académica a todos los agentes educativos, incluyendo la familia.
- Desarrollar proyectos educativos institucionales para implementar estrategias innovadoras en la búsqueda de la calidad educativa.
- Sistematizar y coordinar el trabajo en red, con las diferentes redes existentes en la comuna de salud, educación u otra, que brinden servicio a los estudiantes de los establecimientos.
- Generar un modelo de trabajo basado en un enfoque preventivo, relacional y colaborativo dentro de las unidades educativas, que permita un trabajo que impacte en toda la comunidad educativa.
- Generar procesos evaluativos de las intervenciones realizadas en las diferentes unidades educativas con el fin de ir optimizando el trabajo realizado.

11.3. Funciones Trabajador/a Social Convivencia Escolar:

- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Aplicar anualmente el diagnostico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.
- Colaborar a Encargado de Convivencia Escolar en compilación, diseño y preparación de Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa miembros de establecimiento educacional.
- Intervenir en las distintas problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa desde el nivel de la acción individual, grupal y familiar.
- Coordinar con los distintos actores de la comunidad educativa vinculados a los estudiantes del establecimiento educacional que presenten problemáticas socio familiares.
- Monitorear y laborar planes de intervención para promover la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.
- Integrar equipos multidisciplinarios que permitan abordar situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).
- Entrevistar individualmente a los estudiantes y adultos significativos del establecimiento que requieran de su atención.
- Realizar diagnóstico socio familiar (situación de vulneración, análisis de factores protectores y de riesgo) de alumnos focalizados, derivados y de situaciones emergentes.
- Realizar Visitas domiciliarias cuando las problemáticas a intervenir.
- Ejecutar Trabajo de intervención con familias, (as) y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.). En pos de una mejora en el ámbito académico (asistencia y rendimiento)
- Coordinar con la red de apoyo local y programas externos recursos y beneficios que permitan una mejora en la calidad de vida de las familias y de los estudiantes contribuyendo así al desarrollo integral de estos (Junaeb, MIDESO, MINEDUC, Municipio, CESFAM, etc.)
- Derivar a redes externas los casos que lo ameriten (vulneración de derechos, apoyo social, etc.).
- Coordinar y ejecutar acciones respecto de subvención pro retención estudiantil.
- Difundir información de becas ministeriales y municipales y apoyar a los alumnos en su postulación.
- Coordinar campañas solidarias externas al establecimiento.
- Monitorear al interior del aula el desempeño y comportamiento de los estudiantes intervenidos a través de las metodologías de A.B.E. (AULA DE BIENESTAR)

11.4. Dentro de las labores que deberá realizar el Inspector se encuentran:

- Intervención Recibir y despachar a los estudiantes en el horario de ingreso y salida.
- Controlar y registrar los horarios de ingreso de los estudiantes ATRASADOS.
- El inspector deberá pasar por todas las salas registrando la asistencia diaria y llevar un registro de estudiantes con inasistencias.
- El inspector deberá traspasar la asistencia mensual a SIGE en conjunto con el Jefe de UTP (una vez al mes)
- Atender a estudiantes frente a accidentes escolares y escribir el seguro escolar.
- Llamar a apoderados en caso de accidentes escolares, en caso de situaciones disciplinarias que requieran de su presencia, en caso de cualquier dolencia o situación de enfermedad del estudiante.
- Conocer e implementar todos los planes y protocolos existentes en el establecimiento. (ENTREGADO POR EQUIPO DE CONVIVENCIA)
- El inspector deberá intervenir y resolver cualquier situación que contemple una falta de mediana gravedad de acuerdo al RICE que sea derivada por un docente y/o asistente de la educación.
- El inspector será integrante del equipo de contención de la escuela.
- Revisión de anotaciones en plataforma LIRMI y comunicación con docentes de jefatura y/o Equipo de Convivencia Educativa.
- Comunicación fluida y coordinada con docentes, asistentes de educación, equipo de convivencia escolar y dirección, frente a situaciones de convivencia educativa.
- Atender y colaborar a las necesidades disciplinarias en apoyo a la labor docente y la convivencia educativa.
- Reuniones periódicas con el equipo de convivencia educativa.
- Ejecutar rondas permanentes en el patio y salas de clase para resguardar la disciplina y prevenir accidentes escolares.
- Cuidar y velar por la buena presentación personal de los estudiantes (uniforme, cortes de pelo, etc.)
- Acompañamiento permanente en cursos con problemas disciplinarios.
- Acompañamiento de estudiantes al hospital en caso de accidente escolar, en caso de que el apoderado tenga dificultad para asistir de forma inmediata. (será acompañado de 1 persona más).
- Puede realizar derivaciones en caso de ser necesario a Equipo de Convivencia Educativa.
- Citaciones a apoderados para realizar entrevistas relacionadas a asistencia, atrasos, conducta, presentación personal u otros. (estas entrevistas serán comunicadas al docente de jefatura).
- Encargada de Brigada Escolar.
- Encargada de bus escolar.

12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

12.1. Derechos de los y las Estudiantes

a. Ser reconocidos como sujetos de derecho.

b. Recibir una educación de calidad, optima, oportuna e inclusiva, según el Marco Curricular Nacional y Planes y Programas de Estudios vigentes.

c. Ser protegidos por la comunidad educativa frente a acontecimientos de vulneración o riesgo de vulneración de derechos.

d. Recibir un trato adecuado, digno y de respeto. A no ser discriminados, independiente de su género, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.

e. Poder participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.

f. Estudiar en un ambiente de respeto, donde pueda expresar su opinión libremente en un clima de confianza y seguridad.

g. Ser evaluados y promovidos de curso, conforme un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación de la escuela.

h. Conocer el registro de observaciones en el libro de clases digital. Además de recibir una oportuna explicación del registro.

i. Recibir atención en caso de accidente escolar ocurrido dentro/fuera del establecimiento o en su trayecto. A su vez, hacer uso del seguro escolar en caso de ser requerido.

j. Recibir textos y/o material didáctico proporcionado por MINEDUC.

k. Participar en actividades culturales, recreativas, deportivas, etc. Que se realicen en el establecimiento.

l. Optar al beneficio de la alimentación JUNAEB.

m. Ser atendido en la sala de Primeros Auxilios de la escuela en caso de ser necesario.

n. Participar y relacionarse libremente entre ellos, además de poder ser parte del Centro de Estudiantes, directivas de cursos, asambleas estudiantiles, programas promocionales, entre otros.

o. Expresar cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias de acuerdo a los protocolos

p. Ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, directivos, jefe UTP, equipo de convivencia, etc.

q. Recibir ayuda psicosocial por parte del equipo de convivencia escolar, con continuidad de apoyo en redes intersectoriales de ser necesario.

r. Utilizar la biblioteca (CRA), sala de Enlaces, comedor, patios, baños u otros, en los horarios que corresponda.

s. Utilizar a su servicio, el teléfono de la escuela para efectuar llamado de urgencia a su apoderado.342-426940 (ESCUELA) 342-507700 (MESA CENTRAL MUNICIPAL)

t. Ser considerados en los premios e incentivos que el establecimiento define anualmente para aquellos estudiantes que tengan un rendimiento destacado o un estado de superación personal significativo, en el ámbito académico y/o disciplinario.

u. Tomar parte activa en las acciones consideradas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, las que deberán ser de público conocimiento a partir del “Día de la Convivencia Escolar”.

12.2. Deberes de los y las estudiantes

a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) Asistir regularmente a clases y ser puntual.

c) Comprometerse con su aprendizaje. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

d) Participar, en la medida en que lo permitan las edades propias de cada nivel, en la vida escolar y organización de la Escuela.

e) Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en los plazos estimados por sus profesores.

f) Responsabilizarse de cuidar y preservar la mantención y aseo del edificio, mobiliario de la escuela y material de aula que se le otorgue (libros de asignatura u otros).

g) Conocer, reflexionar, contribuir y respetar el proyecto Educativo Institucional (PEI)

h) Conocer, respetar y cumplir con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela.

i) Permanecer en el aula entre clase y clase manteniendo un comportamiento tranquilo y respetuoso.

j) Formarse correctamente en lugar asignado.

k) Contar con los materiales solicitados para cada una de las asignaturas y los útiles de aseo personal de uso diario, los cuales deberán ser rotulados con su nombre. En caso de no contar con cualquier material debido a problemas económicos, se solicita informar a profesor jefe y/o convivencia escolar, con el fin de brindar los apoyos correspondientes.

l) Permanecer en el recinto escolar en el horario lectivo.

m) Permanecer en el patio del establecimiento durante los recreos, prohibiéndose el tránsito o ingreso a otras dependencias de la escuela (salas, segundo piso, etc.)

n) Expresarse con un lenguaje adecuado, sin garabatos y/o gestos indecentes.

o) Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro de la escuela.

p) Respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier funcionario del establecimiento.

q) Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.

r) Utilizar la minuta de comida saludable. Los funcionarios del establecimiento tendrán la facultad de requisar comida chatarra y devolverla al final de la jornada escolar (el estudiante deberá hacerse responsable de solicitar su devolución).

12.3. Derechos de los Docentes y Asistentes de la educación

a. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia.

b. Ser escuchados.

c. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.

d. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

e. Que su opinión sea considerada en la toma de decisiones respecto de diversas acciones internas del establecimiento.

f. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato y/o discriminación por parte de los integrantes de la comunidad escolar.

g. Proponer iniciativas de utilidad para el progreso del establecimiento y del aprendizaje de los estudiantes, respetando la normativa vigente.

h. Recibir información oportuna respecto de las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de estudiantes.

i. Conocer planes y protocolos vigentes para atender diversas situaciones.

j. Recibir ayuda psicosocial por parte del equipo de convivencia escolar, con continuidad de apoyo en redes intersectoriales de ser necesario.

12.4. Deberes de los Docentes y Asistentes de la educación

a. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.

b. Proteger a los estudiantes contra toda forma de violencia

c. Velar por el cumplimiento de la confidencialidad de cualquier situación que involucre a algún miembro de la comunidad educativa y será denunciable cualquier incitación al odio o a la violencia, en cualquiera de sus formas (física, verbal, a través de redes sociales, u otras).

d. Denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

e. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.

f. Ejercer su función de forma idónea y responsable.

g. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.

h. Crear y promover condiciones que contribuyan a la sana convivencia de los demás miembros de la comunidad y mantener una actitud tolerante, respetuosa y solidaria en espacios y ámbitos educativos que corresponda.

i. Ser autocrítico, proactivo, y trabajar en equipo con pares y estudiantes.

j. Tanto docentes como asistentes de educación, no podrán contestar llamadas telefónicas, escuchar audios y/o responder mensajes dentro del aula. Lo anterior, con excepción de situaciones específicas enmarcadas en protocolos vigentes. Por ejemplo, en desregulaciones emocionales y/o conductuales graves en donde se requiera un apoyo por parte del funcionario, frente a accidentes escolares en donde se requiera información que tenga el funcionario, frente a la reiteración de llamados telefónicos por parte de la familia. Además, tanto docentes como asistentes de educación deberán explicar al curso que se contestará una llamada de emergencia a modo de excepción.

k. Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio, como reguladores de la convivencia educativa.

l. Todo funcionario deberá acudir a oficina de directora e informar la reincorporación a sus labores tras cualquier licencia médica.

Respecto a Docentes:

m. Crear y promover condiciones óptimas para el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

n. Entregar una educación de calidad.

o. Actualizar constantemente sus conocimientos, además de evaluarse periódicamente (evaluación docente).

Respecto a Asistentes de la educación:

p. Participar de los consejos de profesores de ser necesario.

q. Colaborar de forma responsable y participativa con docentes, apoyando la labor pedagógica y en la convivencia de la escuela.

12.5. Derechos del Equipo Directivo

a. Conducir y coordinar los procesos que incidan en la convivencia escolar y en el Proyecto Educativo del establecimiento.

b. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.

c. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

d. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato y/o discriminación por parte de los integrantes de la comunidad escolar.

e. Ser informado oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.

f. Poder tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

12.6. Deberes del Equipo Directivo

a. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.

b. Proteger a los miembros de la comunidad educativa contra toda forma de violencia

c. Velar por el cumplimiento de la confidencialidad de cualquier situación que involucre a algún miembro de la comunidad educativa y será denunciable cualquier incitación al odio o a la violencia, en cualquiera de sus formas (física, verbal, a través de redes sociales, u otras).

d. Denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

e. Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

f. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.

g. Ejercer su función de forma idónea y responsable.

h. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la escuela.

i. Liderar el establecimiento de forma responsable, buscando el mejoramiento continuo de la institución.

j. Liderar el establecimiento en pro de toda la comunidad educativa, fomentando una sana convivencia escolar y clima laboral interno.

k. Promover el desarrollo profesional continuo y necesario para el cumplimiento de las metas educativas.

l. Cautelar la vinculación y coherencia del Proyecto Educativo Institucional con los instrumentos de gestión escolar, con el fin de que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan la Convivencia Escolar.

m. Fomentar estrategias de participación para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

n. Informarse oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.

o. Tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

p. Contar con carpeta "Hoja de Vida de Funcionarios", con el fin de mantener un respaldo escrito con información actualizada, historial y situaciones fortuitas que puedan ocurrir con cada funcionario/a de la escuela. Cada carpeta debe ser personal y será utilizada solo por la directora de manera confidencial con cada trabajador/a.

12.7. Derechos de Padres, Madres y Apoderados

a. Podrá ser apoderado/a en primera opción, el padre o la madre. Sin embargo, podrá ser otra persona que sea mayor de edad, familiar consanguíneo o tutor legal, con el reconocimiento legal que corresponda.

b. Participar del proceso educativo de su/s pupilo/s.

c. Aportar al desarrollo del proyecto educativo respecto de la normativa interna de la escuela.

d. Ser informado del funcionamiento interno de la escuela, conocer reglamentos y protocolos vigentes.

e. Ser escuchados respecto de sus opiniones, inquietudes, quejas, etc. De acuerdo con los protocolos vigentes.

f. Ser informado sobre la educación de su pupilo referente a su rendimiento académico, proceso educativo, comportamiento, etc.

g. Participar libremente del centro de padres y apoderados y/o directivas de cada curso.

h. Ser notificado acerca de procedimientos disciplinarios adoptados por el equipo directivo, y que involucren a su pupilo.

i. Apelar respecto de cualquier medida disciplinaria aplicada al estudiante, que considere no pertinente. Es parte del principio del debido proceso, y solo es aplicable para situaciones excepcionales contempladas en la LEY 20.536.

12.8. Deberes de Padres, Madres y Apoderados

a. Reconocer a sus hijos y pupilos como sujetos de derecho, protegerlos y actuar como garantes de sus derechos.

b. Asumir y cumplir el rol protagónico que les otorga la ley, en la formación y educación de sus hijos y pupilos, apoyando y guiando sus procesos educativos.

c. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.

d. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa. Será denunciado POR PARTE DE LA ESCUELA a las autoridades correspondientes (carabineros, PDI y/o fiscalías), cualquier incitación al odio o a la violencia, en cualquiera de sus formas (física, verbal, a través de redes sociales, funas u otras), dentro o fuera del establecimiento por cualquier razón que los involucre como apoderados de la escuela o con motivos escolares. (ANEXO PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR).

e. Guardar por la correcta presentación personal y uniforme institucional de su pupilo.

f. Cuidar en el cumplimiento de la asistencia a clases y horarios de entrada/salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de su pupilo, posterior y de forma inmediata a la inasistencia o atraso.

g. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar del estudiante, apoyando el proceso educativo de este, para ello se deberá revisar diariamente los cuadernos y cuidar la asistencia a la escuela con todos sus deberes y tareas cumplidas.

h. Si por cualquier razón, se les entrega equipamiento tecnológico y de conectividad entregado en comodato para realizar las actividades escolares en forma remota, debe restituirse en las mismas condiciones. En el caso de chip de conectividad, el apoderado deberá asumir los costos de consumo cuando su uso sea destinado a la navegación de sitios Web no sugeridos.

i. Asistir a reuniones de apoderados. En caso de no poder concurrir, deberá justificar con anticipación y solicitar una hora de atención con el profesor jefe.

j. Asistir a las entrevistas solicitadas por los diferentes estamentos, en el horario y fecha señalada.

k. Entregar datos e información fidedigna y comprobable de sus pupilos para todo tipo de situación, trámite y justificación.

l. Informar a dirección toda orden de restricción, prohibición judicial y antecedentes médicos importantes del estudiante.

m. Cubrir con todos los materiales requeridos por las diferentes asignaturas y lista de útiles escolares, para la realización de actividades.

n. Avisar personalmente en dirección si existe eventualmente un cambio de apoderado.

o. Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas aplicadas al menor y que apuntan al beneficio de la formación del estudiante.

p. Tomar conocimiento y respetar los conductos regulares existentes del establecimiento (atención a apoderado, asuntos académicos, disciplinarios u otros aspectos que involucren a su pupilo).

q. Cuidar que actividades complementarias de las que participe su pupilo no interfieran en el proceso de aprendizaje y actividades curriculares de la escuela.

r. Concurrir de forma inmediata al establecimiento educacional o recinto asistencial, en caso de accidente escolar (protocolo de accidente escolar).

s. No ingresar a las dependencias del establecimiento sin previo aviso y autorización de la portería de la escuela. Además, queda restringido el acceso a los salones de clases durante la jornada escolar.

t. Dirigirse en primer lugar a portería cuando concurre al establecimiento sin previa citación de algún estamento, donde deberá anunciar su llegada y motivo de visita. En el caso de necesitar una atención a apoderado por un docente o asistente en el momento, esta solo se podrá concretar según la disponibilidad que exista, sino deberá pedir una hora de atención.

u. Aceptar o renunciar por escrito cualquier tipo de atención adicional (fonoaudiología, psicología, educación diferencial, Programa de Integración Escolar).

v. Entregar en secretaría documentación completa y fidedigna del pupilo, correspondiente a: a) Certificado de nacimiento original y vigente, b) en caso de alumnos extranjeros, traer la validación y registro provisional correspondiente, c) fotocopia de carnet del pupilo y apoderado, d) otros documentos complementarios de ser requeridos.

12.9. Derechos de Estudiantes Embarazadas y/o Madres y padres adolescentes

Además de los derechos descritos para estudiantes de la escuela, las estudiantes embarazadas y/o madres adolescentes, adquirirán nuevos derechos, los cuales son:

a. Cobertura de Seguro Escolar.

b. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

c. La madre podrá ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).

d. Adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.

e. Cuando su hijo o hija nazca, tendrá derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en sus recreos o en los horarios que le indique su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.

f. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la director/a del establecimiento educacional.

12.10. Deberes de Estudiantes Embarazadas y/o Madres Adolescentes

Además de los deberes descritos para estudiantes de la escuela, las estudiantes embarazadas y/o madres adolescentes, mantendrán nuevos deberes, los cuales son:

a. Tendrá la responsabilidad de asistir a los controles de embarazo, pre- parto, post-parto y control sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar u hospital correspondiente y justificar dichas asistencias con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona. Además,

esto será regulado a través del “Protocolo de acción en caso de embarazo, maternidad y paternidad adolescente”.

b. Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefe.

c. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

13. REGULACION FUNCIONAMIENTO INTERNO

13.1. Presentación personal Estudiantes

La presentación e higiene personal deberá ser impecable, las cuales deberán reflejarse en la vestimenta, cuerpo y cabello.

a. La presentación de los estudiantes debe ser formal, cuidando: su higiene personal, cabello y limpieza del uniforme.
b. El cabello de los y las estudiantes deberá estar libre de parásitos.
c. Es obligatorio asistir a clases con el uniforme de la escuela.
d. Es obligatorio el uso de cepillo, pasta dental y SE SUGIERE bloqueador solar diariamente.
e. Es obligatorio el uso de útiles de aseo en clase de educación física (ropa de cambio, desodorante, toalla, jabón, colonia, peineta).
f. Es obligatorio usar el cabello tomado en clases de Educación física.
g. Está prohibido el uso de piercings para evitar accidentabilidad.
h. Se prohíbe que los estudiantes utilicen cabellos teñidos con colores de fantasía o que se aparten de la tonalidad natural, con el objetivo de mantener un ambiente ordenado.

13.2. Presentación Personal Funcionarios

La presentación personal de los funcionarios debe ser acorde al trato y la relación establecida con niños, niñas y adolescentes, asegurando una vestimenta apropiada para el trabajo a realizar. Se deberá evitar el uso de prendas como mini faldas, petos, musculosas y short running, priorizando una imagen profesional y respetuosa que contribuya a un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de sus actividades. De acuerdo con lo anterior, se sugiere el uso diario de delantales institucionales o que identifiquen el rol que el funcionario cumple en el establecimiento.

13.3. Uniforme Institucional

Uniforme oficial:

a. Varones: Buzo institucional: pantalón y chaqueta de buzo, polera piqué, calcetas y zapatillas blancas.

b. Damas: Buzo institucional: pantalón y/o falda short y chaqueta de buzo, polera piqué, calcetas y zapatillas blancas.

Uniforme de Educación Física:

a. Varones: Buzo institucional: pantalón y chaqueta de buzo, short, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.
b. Damas: Buzo institucional: pantalón y chaqueta de buzo, calza azul, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.
c. Ropa de cambio: otra polera institucional o polera blanca, calza o short azul.

Temporada de invierno:

a. Durante la temporada de invierno, los estudiantes deberán utilizar el polar institucional.
b. Cualquier vestimenta de invierno, como por ejemplo, abrigos, chaquetas, bufandas, bandanas, cuello de polar, gorro, deben ser del color institucional “azul rey” o “azul marino”.

El uso del uniforme institucional es obligatorio para todos los estudiantes de la Escuela Ignacio Carrera Pinto

13.4. Horario y puntualidad

La puntualidad es un deber que corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de cargos y roles. A continuación, se señala el horario de ingreso y egreso de la jornada escolar, para los y las estudiantes.

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ENTRADA	08:00 Horas	08:00 Horas	08:00 Horas	08:00 Horas	08:00 Horas
SALIDA	15:30 Horas	15:30 Horas	15:30 Horas	15:30 Horas	13:00 Horas

13.5. Atrasos

El respetar los horarios de ingreso, es mantener una actitud de respeto por los demás miembros de la comunidad educativa, es por eso que es necesario señalar las siguientes consideraciones:

a. Los y las estudiantes podrán ingresar atrasados a la jornada escolar, previo registro del atraso por parte de la inspectora.
b. Si él o la estudiante presenta un ingreso posterior a la segunda hora de clases, solo podrá hacer ingreso si y solo si se presenta acompañado de su apoderado, o en su defecto, mediante una petición escrita en el cuaderno de Comunicaciones firmada por este.
c. En caso de que un estudiante haga ingreso impuntual a clases posterior a recreo, y no cuente con autorización de parte de otro profesor/a o asistente, solo podrá ingresar con autorización escrita de inspectora, además se dejará registro del atraso en su hoja de observaciones.
d. Si existen 3 o más atrasos, el apoderado deberá concurrir a secretaría a justificar los atrasos de su pupilo. En caso de ser reiterados, se derivará el caso a Convivencia Escolar quienes podrán tomar las medidas correspondientes según Plan de Ausentismo Escolar.

13.6. Asistencia

El concurrir a clases es obligatorio, así como a todas las actividades evaluativas o formativas programadas. La asistencia a clases es un aspecto que influye en la promoción de curso, para ello es necesario presentar un 85% de asistencia anual como mínimo para hacer efectiva la promoción.

En caso de que él o la estudiante presente una asistencia inferior a 85%, se evaluará la posibilidad de promover de curso tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Certificados médicos que respalden una enfermedad prolongada que imposibilite la asistencia a clases.
b. Que él o la estudiante se incorpore al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.

13.7. Inasistencia

a. Toda inasistencia debe ser justificada por escrito por inspectora, a más tardar al momento en que él o la estudiante se incorpore a clases.
b. En caso de que la inasistencia se deba a enfermedad, se deberá adjuntar certificado médico que explicite el inicio y término de la licencia.
c. Las justificaciones por inasistencia prolongada, se deberán presentar dentro de un plazo de dos días hábiles máximo.
d. Se activará el protocolo de ausentismo escolar, como instrumento de prevención de inasistencia crónica y brindando apoyo a través de un enfoque intersectorial, en caso de ser necesario.

13.8. Retiro del o los estudiantes durante la jornada escolar

a. Solamente el apoderado o apoderado suplente, podrán retirar al estudiante del establecimiento.
b. Ante cualquier prohibición legal decretada por Tribunales de Justicia, que prohíba el acercamiento de adulto a un/una estudiante, es deber del apoderado informar a la brevedad en el Dirección, profesor jefe o secretaría de la Escuela (Ord. Circular 8CRD N°0027).

13.9. Cuidado de los bienes de la Escuela

a. Los bienes e inmuebles de la Escuela se encuentran al servicio de la comunidad educativa, por lo que se les deberá cuidar sus condiciones y darles un uso para lo que se encuentran destinados.
b. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien las usa, mantener las condiciones, limpieza y ornato de las salas, oficinas y patios: Botar basura en basureros, mantener paredes de la Escuela, libre de deterioros, rayados, mensajes, leyendas y grafitis, Mantener llaves de agua cerradas.
c. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien los usa, mantener las condiciones y limpieza de los materiales de la Escuela: Cuidar y guardar correctamente el equipo deportivo. Cuidar y guardar correctamente Tablet y computadores. Cuidar y guardar correctamente material de laboratorio. Cuidar y guardar correctamente textos escolares, libros y material del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).
d. Es obligación informar a secretaría sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados.
e. Personal de aseo de la Escuela, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.
f. Ante cualquier destrozo o daño, ya sea de un bien o inmueble del establecimiento, la reposición o reparación será única responsabilidad de quien fue el causante de tal daño. En caso de tratarse de un estudiante, el apoderado será quien deba reponer o reparar, el bien o inmueble.

13.10. Reconocimientos y premios

Como comunidad educativa, valoramos y destacamos todo logro, esfuerzo y compromiso con los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo, por medio de reconocimientos y premios que refuerzan y estimulan estas conductas sobresalientes:

a. Reconocimiento verbal: correspondiente a palabras de felicitaciones y estimulo de forma personal por un docente, dirección u otra persona, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita.
b. Anotación positiva: registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita.

c. Carta de felicitación: Será reconocido por el Consejo de Profesores, Dirección o Equipo de Convivencia Escolar, por medio de una carta, aquel o aquellos estudiante/s que lo amerite/n, ya sea por su actitud, conducta o desempeño.
d. Reconocimientos Públicos: Se otorgará una distinción en presencia de la comunidad educativa, a cualquier miembro de esta, que destaque por su participación o triunfos, ya sean deportivos, académicos, concursos, entre otros.
e. Premios: A fin de cada semestre escolar, se otorgarán premios y menciones a todo estudiante que destaque, ya sea por su desempeño, esfuerzo o buen compañerismo.

13.11. Bus de acercamiento escolar institucional

La Escuela ofrece como beneficio a los y las estudiantes de la Escuela, el servicio de acercamiento, por medio de un bus gratuito, el cual cumple la función de transportarlos al inicio y fin de la jornada escolar. Dentro del transporte se prohíbe:

a. Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida.
b. Cualquier acto de vandalismo o destrucción del furgón.
c. Faltas de respeto o violencia entre sus pares, chofer o funcionarios a cargo.
d. Estar de pie mientras este se encuentra en movimiento.
e. Ensuciar el bus.
f. Faltas de respeto o violencia por parte de apoderados, hacia estudiantes, chofer o funcionarios a cargo.
g. Groserías al interior del bus.

Es importante señalar que:

a. El servicio de acercamiento cuenta con horarios y paraderos establecidos, los cuales deberán ser respetados.
b. Si se registran 3 o más faltas cometidas, se suspenderá el beneficio dispuesto por la Escuela.
c. Cada estudiante que utilice el beneficio de transporte escolar interno, deberá firmar una carta de compromiso acerca del buen uso y cumplimiento de la normativa.
d. Existe un protocolo de Transporte escolar que vela por bienestar integral, además de resguardar la sana convivencia escolar y la seguridad de las y los estudiantes.

13.12. Comedor Escolar

El Comedor Escolar es un beneficio brindado por la Escuela, que busca contribuir y promover hábitos de alimentación saludables, favorecer la salud de los y las estudiantes y fomentar el respeto y tolerancia, en un entorno físico y social saludable. Para cumplir con lo anterior, se deberá:

a. Entrar al comedor de forma ordenada y sin gritar.

b. Esperar con paciencia y compostura, su turno para que le sirvan la comida.
c. Respetar y hacer uso adecuado de los bienes e inmobiliario del comedor.
d. Mantener el puesto de comida en orden y limpio, sin arrojar comida.
e. Hablar en un tono de voz adecuado, sin gritos.
f. Usar correctamente los utensilios de comer.
g. Demostrar modales como “por favor” y “gracias”. Retirar y dejar donde corresponde los utensilios (bandeja y servicio) utilizados para comer.

13.13. Funcionamiento del centro de recursos para el aprendizaje

a. Todo estudiante, docente y asistente de la educación del colegio podrá consultar, en el CRA, el material gráfico, bibliográfico o audiovisual registrado en el Centro de Recursos de Aprendizaje.
b. Los/Las estudiantes que utilicen en forma indebida el material del CRA recibirán medidas de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar.
c. Todo estudiante deberá presentar a la persona encargada una autorización del profesor respectivo si pretende utilizar el CRA en horario de clases.
d. El CRA presta además un servicio de impresión, dicho servicio quedará restringido durante la jornada de clases, sólo a los horarios de recreo y colación en casos de alumnos. Para casos de docentes y Asistentes de la educación se informará mediante correo electrónico envío de material con 24 hrs. de anticipación.
e. Todos los profesores que soliciten el CRA deberán solicitarlo con 48 horas de antelación a la encargada.
f. Los profesores que asistan con el grupo curso al CRA son los responsables de mantener la disciplina, limpieza y orden del lugar.
g. El préstamo de material del CRA tiene un plazo máximo de UN MES en caso de préstamo de libros y 1 semana en caso de otro material, con la posibilidad de renovar, por una sola vez, por dos semanas.
h. Existen ciertos libros en el CRA llamados de consulta o de referencia, debidos a que por su estructura interna –contiene en forma muy breve información sobre distintos temas están diseñados para ser consultados de manera rápida y sin necesidad de ser leídos en forma completa. Dentro de esta clasificación se incluyen los diccionarios, atlas, etc., serán requeridos por los docentes con antelación indicándola cantidad requerida.
i. El correo electrónico que se utilizará como vía de comunicación será el siguiente eschweitzer@icplosandes.cl
j. En las dependencias del CRA queda prohibido comer e ingerir bebidas.

13.14. Comedor Funcionarios

a. Los funcionarios tendrán acceso al comedor en horarios establecidos para tomar desayuno y almorzar. Este horario estará determinado a través de un comunicado formal por parte del equipo directivo.

b. El comedor será de uso exclusivo para la alimentación, por lo que no podrá ser usado para otras acciones, como reuniones, trabajo administrativo, planificaciones u otros.
c. Cada funcionario debe preocuparse de mantener limpio el espacio ocupado dentro del comedor, ya que es un espacio comunitario.
d. Se solicitará que cada funcionario vele por mantener un ambiente tranquilo y libre de ruidos, con el fin de propiciar el bienestar de cada persona.
e. No estará permitido el ingreso de estudiantes.
f. La sala no podrá ser utilizada para atender a apoderados/as.

13.15. Sala de Estar Funcionarios

a. La sala de estar será de uso exclusivo para el descanso y realizar trabajo administrativo (planificaciones, utilización de plataforma LIRMI, entre otros), por lo que no podrá ser usado para otras acciones.
b. La sala de estar NO podrá ser usada como comedor.
c. Se solicitará que cada funcionario vele por mantener un ambiente tranquilo y libre de ruidos, con el fin de propiciar el bienestar de cada persona.
d. No estará permitido el ingreso de estudiantes.
e. La sala no podrá ser utilizada para atender apoderados/as.

13.16. Solicitud informes y documentación

Para procurar una atención de calidad, la Escuela dispondrá de un tiempo mínimo necesario para la elaboración de informes y/o documentación.

a. En caso de solicitar cualquier informe interno de profesionales, estos deberán ser solicitados con un mínimo de una semana de anticipación.
b. En caso de certificados de alumno regular, deberán ser solicitados con un día de anticipación en secretaría.
c. En caso de documentos para hacer efectivo un cambio de establecimiento, estos deberán ser solicitados con un mínimo de dos días hábiles en secretaría.
d. En caso de que el apoderado solicite actas de entrevistas, mediaciones escolares, planes de trabajos u otros realizados por el Equipo de Convivencia Educativa, PIE u otros, estos podrán ser leídos en su totalidad, sin embargo no se podrá entregar documento original o duplicados, a excepción de que la solicitud la realice un organismo externo como por ejemplo DAEM, Tribunal de Familia, Fiscalías o Superintendencia de Educación, y estos serán entregados de forma directa desde la escuela a dichas instituciones. De igual forma, no se podrán sacar fotos a los documentos.

13.17. Vida Saludable

Dentro del funcionamiento interno de la Escuela, se encuentra regularizado el tema de las colaciones y alimentos que los y las estudiantes pueden ingresar.

a. Se entregará una minuta saludable sugerida, la cual contempla alimentos saludables.
b. No se podrá traer como colación alimentos no saludables como: a. Alimentos CON más de un sello de advertencia "ALTO EN". b. Bebidas, jugos y refrescos CON sello de advertencia "ALTO EN". c. comida chatarra.
c. En caso de que algún funcionario de la Escuela se percate de la presencia de un alimento no saludable, podrá ser requisado y se devolverá al final de la jornada escolar. Es deber del estudiante acercarse a pedir de regreso su colación.
d. Minuta sugerida:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Lácteos con frutos secos (leche, leche cultivada o yogurt) + botella con agua	½ Pan batido con uno de los siguientes ingredientes: Palta, huevo, tomate, jamón cocido, quesillo o queso. + botella con agua	Fruta a elección. + botella con agua	Pan con mermelada baja en azúcar. + botella con agua	Colación saludable a libre elección + botella con agua

- NOTA: La minuta solo es una sugerencia, no obstante, los estudiantes podrán traer la **COLACIÓN SALUDABLE** que estimen pertinente.

13.18. Programa Ambiental

La escuela Ignacio Carrera Pinto cuenta con un programa ambiental relacionado con:

- Ahorro del agua
- Concientización de la biodiversidad
- Huertos saludables y sustentables
- Manejo de residuos "3R"
- Eficiencia energética

Este programa tiene el objetivo de Desarrollar e implementar estrategias educativas y prácticas de concientización ambiental en la comunidad educativa, promoviendo una cultura ambiental sostenible, que

fomente la responsabilidad ecológica, el desarrollo de hábitos sustentables y la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado del medioambiente.

Así mismo, el programa cuenta con un equipo de trabajo "Comité Ambiental", conformado por 5 personas de la comunidad educativa, que involucra a un representante del equipo de gestión escolar, un profesor, un asistente de educación, un estudiante y un apoderado.

Este comité será el responsable del cumplimiento de las acciones que se generarán a lo largo del año académico respecto de las temáticas medioambientales, siempre contando con la participación de la comunidad educativa en general.

13.19. Uso celular y elementos tecnológicos personales

Se prohíbe que los y las estudiantes hagan ingreso y uso de aparatos celulares y tecnológicos dentro del establecimiento educativo.

a. Si se sorprende a un estudiante haciendo uso de estos aparatos, se le será requisado y entregado en horario de salida al apoderado/a.
b. Ante cualquier pérdida o extravío de cualquier aparato tecnológico o personal, la escuela no se hará responsable de estos.
c. En caso de que el estudiante requiera asistir con su celular debido a alguna situación de emergencia, deberá dejarlo apagado en su mochila hasta el término de la jornada escolar.
d. En caso de que el estudiante requiera asistir con su celular debido a alguna situación de emergencia, el apoderado deberá comunicárselo al profesor jefe quedando un registro escrito.
e. La escuela no se hará responsable de extravíos, robos o daños en celulares u otros aparatos tecnológicos.
f. En caso de que el/la apoderado/a requiera comunicarse de forma urgente con su pupilo/a, podrá hacerlo al número telefónico del establecimiento 342-426940 y solicitar comunicarse con la inspectora quien será el nexo de comunicación familia-escuela. Así mismo, podrán comunicarse a través del correo electrónico institucional contactocplosandes.cl.

13.20. Periodicidad de la revisión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

a. Se contemplará una revisión mínima por semestre. No obstante, esto no implicará que sea el máximo de revisiones semestrales que se puedan realizar.
b. Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa, posterior a cada modificación realizada.
c. Actualizar en la plataforma SIGE, el documento, posterior a cada modificación.

13.21. Sistema de Admisión

a. Se postula a través de la plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl
b. Periodo principal de postulación entre agosto y septiembre.
c. Publicación de resultados periodo principal entre octubre y noviembre.
d. Diciembre período de matrícula presencial. Durante la última semana de diciembre, se asigna un día específico para realizar el proceso de matrícula presencial de estudiantes antiguos.

13.22. Reuniones de Apoderados

a. Las reuniones de apoderados se realizan cada dos meses y se avisará con antelación.
b. Se confecciona una calendarización con fecha y hora establecidas por los docentes que debe ser entregada a UTP (Unidad Técnica Pedagógica)
c. La duración de la reunión es de una hora.
d. Las reuniones deben ser presenciales.
e. Está prohibida la asistencia de estudiantes en horario de reuniones de apoderados. En caso de que el apoderado/a no tenga redes de apoyo para el cuidado de sus hijos en dicho momento, podrá asistir con el/ella, no obstante, deberá permanecer en aula junto a su apoderado/a.

13.23. Centro de Estudiantes

a. El Centro de Estudiantes está a cargo de una docente, con apoyo de la trabajadora social del equipo de convivencia escolar.
b. Se eligen estudiantes de 5° a 8° año que quieran conformar el Centro de Estudiantes para que conformen las listas y presenten propuestas.
c. Las listas deberán ser presentadas a Equipo de Gestión y Equipo de Convivencia educativa con el fin de verificar si los estudiantes cumplen con los requisitos disciplinarios para los cargos.
d. Una vez aprobadas las listas, los estudiantes podrán comenzar su campaña dando a conocer sus propuestas y mejoras.
e. Se realiza una votación democrática para elegir la lista que conformará el centro de estudiantes. En esta votación podrán participar estudiantes desde Pre Kínder hasta Octavo Básico.
f. Se socializará el resultado de las votaciones a través de redes sociales, informativos internos, reuniones de apoderados.

13.24. Centro de Padres y Apoderados

a. Cada curso en la primera reunión de apoderados debe elegir una directiva que represente al curso en las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados (presidente/a, secretario/a, tesorero/a y delegado/a).
b. Cada 2 años las directivas de curso se reúnen y por votación eligen la nueva Directiva del Centro General de padres y apoderados.
c. El Centro de padres y apoderados cuenta con Personalidad Jurídica.
d. Podrán realizar actividades previa autorización de la Directora del Establecimiento.

13.25. Consejo Escolar

a. Se realizan 5 Consejos Escolares al año, los cuales quedan calendarizados para todo el año.
b. En el primer Consejo Escolar se realiza la constitución de éste.
c. En el Consejo Escolar participan: Directora, jefe de UTP, Encargada de Convivencia, representante de los docentes, asistentes de educación, representante de sostenedor, apoderados, estudiantes.
d. Segundo Consejo Escolar es la Cuenta Pública que se realiza la última semana del mes de marzo.
e. Se pueden solicitar Consejos Escolares extraordinarios si la situación lo amerita.

13.26. NNA diagnosticados dentro del Espectro Autista "TEA"

Los estudiantes con condición TEA pueden tener necesidades específicas que deben ser atendidas para asegurar su inclusión y éxito en la escuela. Algunas de las necesidades comunes incluyen apoyo en la comunicación, adaptaciones curriculares y apoyo en la interacción social.

Es por esta razón, que la escuela Ignacio Carrera Pinto y de acuerdo a la LEY 21.545, establece consideraciones para NNA diagnosticados con TEA.

a. Cualquier estudiante con TEA podrá ser matriculado en el establecimiento educativo, siempre y cuando existan cupos disponibles en el nivel que se solicita el ingreso.
b. Ahora bien, el estudiante puede ser postulado al Proyecto de Integración Escolar, no obstante, solo podrá ser ingresado si existe disponibilidad de cupos, de lo contrario, NO podrá recibir el apoyo interdisciplinario de este equipo.
c. En el caso de que el estudiante no ingrese a PIE, el apoderado podrá solicitar atención de equipo diferencial (psicopedagoga, fonoaudióloga, psicóloga), solo en caso de requerir el apoyo. En estos casos, el o los especialistas solicitarán autorización al apoderado/a y una vez firmado dicho documento, podrán realizar evaluación específica de su área y de acuerdo con los resultados se determinará atención correspondiente.
d. Se solicitará al apoderado/a del estudiante, un informe que acredite el diagnostico TEA.
e. Respecto de las atenciones de salud externa, será responsabilidad del apoderado dar a conocer tipo de tratamiento, frecuencia, medicamentos y mantener actualizada la información.

f. En caso de que el médico tratante del NNA prescriba medicamentos, estos deberán ser suministrado por apoderado/a en los horarios que correspondan. De acuerdo a la normativa vigente, los funcionarios de la escuela no están facultados para suministrar medicamentos.

g. Todos los estudiantes que presenten diagnóstico TEA requieren vincularse afectivamente con uno o más adultos del establecimiento con el fin de lograr una adecuada adaptación al sistema escolar y recibir contención frente a cualquier desregulación emocional que se presente. Entre estas personas se encuentran el profesor jefe, docentes y/o profesionales del equipo PIE (en caso de pertenecer al programa), equipo diferencial (En caso de ser atendido por dichos especialistas), u otros con los que se vincule el estudiante.

h. En el caso de constantes desregulaciones emocionales, el equipo de trabajo a cargo del NNA podrá solicitar un ajuste en la jornada académica con el propósito de velar tanto por el bienestar integral del estudiante como de su grupo de pares, docentes y asistentes de educación, sobre todo, cuando estas desregulaciones incluyen autolesiones o agresiones físicas a otras personas, además de no exponer al estudiante a mayor inestabilidad y fomentar el proceso adaptativo idóneo. Este plan de trabajo será de común acuerdo con el apoderado/a, equipo directivo y equipo multidisciplinario a cargo del estudiante. Es importante señalar que los ajustes en la jornada también pueden corresponder a sugerencias del médico tratante.

i. Este ajuste en la jornada tiene relación con acortar la jornada académica, no obstante, el estudiante seguirá recibiendo la información pedagógica de acuerdo los objetivos de aprendizaje, a través de un plan de apoyo por parte del equipo de trabajo.

j. Por otro lado, el equipo a cargo del NNA en conjunto con el equipo de convivencia educativa, realizarán un seguimiento socioemocional y conductual, con el fin de determinar las condiciones para retomar jornada completa, quedando sujeto a nuevos ajustes en caso de posibles desregulaciones posteriores.

k. El establecimiento ofrece a lo largo del año académico, diferentes charlas y/o talleres para toda la comunidad educativa, en temas relacionados con el espectro autista con el fin de concientizar sobre este diagnóstico y poder manejar situaciones que puedan ocurrir con los estudiantes de la escuela.

l. La escuela cuenta con un lugar físico para ayudar en la regulación emocional de estudiantes (rincón de la calma) SALA PIE.

m. Existe protocolo de contención emocional y conductual en caso de cualquier desregulación.

n. Cuando el equipo de trabajo visualice una desregulación leve, informará al apoderado para su conocimiento, sin embargo, si el equipo de trabajo percibe esta desregulación como una situación moderada o grave, se notificará al apoderado para que asista al establecimiento de forma inmediata.

o. En caso de daño ocasionado por parte de un estudiante TEA, debido a una desregulación emocional, no se deberá activar el protocolo de violencia escolar, sino, el protocolo de accidente escolar. Ahora bien, se deberá activar el protocolo de Violencia Escolar cuando estudiantes con TEA cometan faltas al Reglamento Interno de Convivencia Educativa, pero no estén experimentando una desregulación propia de la condición.

p. Existe un protocolo de Desregulación Emocional y Conductual “DEC”, en donde estará especificado el procedimiento en caso de desregulación.
q. En cuanto a la alimentación, si existiera alguna selectividad alimentaria será de responsabilidad del apoderado informar y proveer alimento necesario.
r. Con respecto a las vacunas, si el niño se niega a ser inyectado en el establecimiento educativo, el apoderado deberá vacunarlo directamente en el CESFAM correspondiente a su sector y traer certificado que lo acredite.
s. De acuerdo a lo establecido en la “ley 21.545, titulo VI, articulo 66 quinquies” las madres, padres y/o tutores podrán solicitar permisos en sus lugares de trabajo para asistir a los establecimientos educativos. De acuerdo con lo anterior, el rol de los apoderados es fundamental para una adecuada contención y apoyo en caso de situaciones de desregulación.
t. Los docentes que imparten clases en cursos con niños diagnosticados con TEA, deberán ser informados de dicha condición y sus particularidades, con el fin brindar los apoyos necesarios, resolver situaciones que se puedan presentar en áreas académica, socioemocional y/o conductual.
u. A su vez, los docentes podrán diseñar adaptaciones curriculares que apoyen el aprendizaje del estudiante con TEA, tales como modificaciones en los materiales de enseñanza para hacerlos más accesibles, modificaciones en las actividades de enseñanza para apoyar el aprendizaje individualizado del estudiante, el uso de herramientas y tecnologías de apoyo, etc., siempre y cuando se pesquise el requerimiento por parte del equipo de trabajo de la escuela y tras una entrevista al apoderado.
v. Por último, frente a cualquier situación disciplinaria que no se condiga con una desregulación propia de la condición, se deberán aplicar medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias correspondientes al Reglamento Interno de Convivencia Educativa, no obstante, el equipo de trabajo tras una reunión colaborativa, realizará miramientos respecto de las disposiciones disciplinarias, considerando gravedad de la situación conductual, atenuantes, agravantes, etapa del desarrollo, entre otros. Las determinaciones finales serán abordadas en conjunto con la familia.
w. Si el estudiante mantiene conductas, que no estén relacionadas con desregulaciones propias de su condición, que afecten gravemente a la integridad física de pares y/o funcionarios, a pesar de la ejecución del plan de trabajo integral escuela- familia y cualquier readecuación de este, se podrá solicitar el cambio de establecimiento educativo con el fin de propiciar un ambiente de resguardo y seguridad, tanto para el estudiante, como para las personas afectadas.

14. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO

La escuela vela por que todos los miembros de la comunidad educativa, con especial foco en el estudiantado, se interrelacionen de forma sana y adaptativa, promoviendo un desarrollo ético, social, afectivo e intelectual. Para lograr dicho objetivo, como escuela, no solo nos limitamos a velar por la relación entre los miembros de

la comunidad, sino también velar por que las formas de interacción de cada miembro, que contribuyan a un bienestar.

Lo anteriormente mencionado se encuentra regularizado por las normas de convivencia escolar en dos grandes áreas:

- Funcionamiento de la escuela: Referidas a aquellas que velan por el cumplimiento de horarios, presentación personal, uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otras.
- Interacción entre los diversos miembros de la comunidad escolar: Referido a una sana relación y convivencia entre las diversas personas que integran la comunidad educativa.

Las normas de la escuela poseen un sentido orientador del comportamiento y de las relaciones esperadas entre cada uno de los miembros de la comunidad. Además de definir la conducta positiva esperada, establecen las consecuencias e impactos en la convivencia, al transgredir y faltar a estas.

Será deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, el promover y cumplir dicha normativa, asegurando una sana convivencia escolar. Estas normativas son obligatorias para todos los y las estudiantes de la escuela, y aplicables para toda actividad académica, artística o deportiva en la que se participe, ya sea al interior del establecimiento o en representación de este.

A continuación, se exponen las normas de interacción y funcionamiento de la escuela.

14.1. Normas de Interacción

a. Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de todo miembro de la comunidad educativa, para no dañar la salud física, relaciones interpersonales y la dignidad de todos y todas.
b. Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no se dañen las relaciones, autoestima de las personas, y se prevenga el aislamiento y estigmatización.

14.2. Normas de Funcionamiento

a. Asistir a la escuela con una correcta presentación personal, para favorecer la identidad institucional y evitar discriminación por apariencia.
b. Asistir permanentemente a clases, justificar debidamente las inasistencias, para evitar riesgos en la integridad física y para que no se vea afectado el aprendizaje del estudiante por las inasistencias.
c. Asistir permanentemente con agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, para facilitar la comunicación e información en la comunidad educativa.
d. Ingresar puntualmente al establecimiento, para evitar interrupciones en el proceso educativo de todos y todas las estudiantes. Además, hacer retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida.

e. Usar el celular, elementos tecnológicos y/o personales en instancias permitidas, además, hacer uso responsable y respetuoso de estos, para evitar interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje, además, para evitar dañar las relaciones interpersonales.
f. Cuidar las instalaciones o inmuebles de la escuela, para mantener los recursos de la escuela para futuras comunidades que hagan uso de estos.
g. Responder honestamente en evaluaciones y trabajos de la escuela, además, ser responsable con los quehaceres escolares propios.
h. Respetar y cuidar la salud física y psicológica propia y de otros, restringiéndose tajantemente el consumo y/o ingreso de sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento.
i. Demostrar honestidad y respetar las pertenencias de otros, sin robarlas, hurtarlas y/o romperlas.
j. Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los procesos educativos y correr riesgos físicos, por no estar presente en el lugar correspondiente y bajo supervisión de un adulto.
k. Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en actos e instancias formales de participación, para mantener una óptima identidad y sello de la escuela.
l. Está estrictamente prohibido el ingreso de animales y/o mascotas al establecimiento.

15. FALTAS Y MEDIDAS

15.1. CLASIFICACIÓN:

a. FALTAS LEVES
b. FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD
c. FALTAS GRAVES
d. FALTAS GRAVÍSIMAS

FALTAS LEVES	FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD
Llegar Atrasado a Clases.	Salir y/o abandonar la sala de clases, sin autorización del docente y/o asistente de educación.
Ausencia a clases sin justificación del apoderado.	Dormir en clases sin razones que justifiquen su conducta.
Conversar en clases cuando no corresponda.	Ausencias repetidas al establecimiento sin la debida justificación.
No seguir instrucciones de profesores y/o asistentes de educación.	Reiteración de atrasos al ingreso a clases.
No presentarse a actividades a los que han sido previamente citados, sin justificación de su Apoderado.	Hacer demostraciones amorosas transgrediendo límites corporales (ejemplo: besos).
Asistir sin materiales de higiene personal diaria y de educación física cuando corresponde.	Realizar o propiciar juegos bruscos que atenten contra la integridad ajena o propia. (golpes, empujones, zancadillas u otros).
Comer y/o Masticar Chicle durante el desarrollo de la clase. Se podrán realizar excepciones alimentarias, solo si el estudiante posee alguna patología médica, bajo certificado del especialista.	Incumplir con la responsabilidad de ser semanero.
	Traer mascotas al establecimiento.
Realizar cualquier tipo de actividad o tarea que no corresponda a la Asignatura impartida.	Desobedecer órdenes o instrucciones de docentes y/o asistentes de educación.
Presentación Personal inadecuada y sin el uniforme institucional.	Incitar al mal comportamiento colectivo, perjudicando el normal desarrollo de la clase y/o funcionamiento de la escuela.
Realizar ruidos molestos, (gritar, silbar u otros) en horas de clases.	Interrumpir constantemente el desarrollo de la clase con ruidos molestos o desorden, a pesar de los llamados de atención del profesor y/o asistente de educación.
Hacer uso de parlantes sin autorización previa.	Faltar el respeto, tanto en la sala de clases, como en ceremonias o actos cívicos, a través de burlas, desobediencia, indiferencia u otras prácticas inadecuadas.
Solicitar permisos reiterado para salir de la sala en horas de clases o solicitar permiso y no volver en un tiempo prudente. Existirán excepciones en caso de enfermedad.	Negarse a participar en los diversos procedimientos de emergencia de la escuela.
No hacer ingreso a la sala de clases.	Negarse a facilitar información en una intervención o investigación requerida por el equipo de convivencia escolar, o interferir en ella.
Presentarse sin material necesario para la realización adecuada de la clase. (textos de estudios, cuadernos, útiles escolares, material solicitado para actividades específicas).	Mantener actitudes que perjudiquen la higiene o cuidado ambiental, entre ellas, hacer mal uso de insumos entregados en la escuela (jabón, alcohol, papel higiénico u otros), ensuciar conscientemente cualquier dependencia del establecimiento (tirar comida, escupir u otros).
Quedarse en la sala de clases u otras dependencias durante los recreos, exceptuando el CRA del establecimiento.	Vender productos sin la autorización previa de dirección.
Hacer desorden durante el desarrollo de la clase.	Usar en la sala de clases y sin previa autorización del profesor y/o asistente de educación, celulares, tablets, MP3, MP4, cámaras fotográficas, juegos electrónicos u otros elementos que perjudiquen el normal desarrollo de la clase.
Hacer desorden y no respetar cualquier tipo de formación solicitada por docentes y/o asistente de educación.	Transitar en bicicleta, patines, patinetas, scooters, hoverboard u otros, al interior de la Escuela.
Asistir con comida chatarra o productos con más de un sello. **(si el estudiante asiste con cualquiera de estos productos, el profesor y/o asistente de educación podrá requisarlos y le será entregado en el horario de salida).**	Usar vocabulario inadecuado (vulgar y/o grosero), o mantener actitudes groseras hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
Asistencia de apoderado para entregar material olvidado en casa durante horario de clases.	Negarse, sin justificación alguna, a rendir evaluaciones y/o trabajos programados con anterioridad, estando presente en clases.
No responder a la lista de asistencia del curso.	Ingresar a lugar no permitidos del establecimiento.
No asistir a almorzar.	Ingresar a páginas web inadecuadas, ya sea con equipos personales y/o del establecimiento educativo (videojuegos, redes sociales, u otras).
Quedarse sentado y sin saludar cuando ingresa un docente y/o asistente de educación a la sala de clases.	Esconder cualquier pertenencia de otro compañero o compañera.
Botar la fruta que se le entrega en el almuerzo.	Dejar funcionando los aires acondicionados

FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVISIMAS
Mal utilizar y/o dañar, de forma intencional, cualquier recurso pedagógico y/o equipo otorgado en la escuela.	Grabar conversaciones formales en el contexto escolar, sin la autorización de las personas involucradas.
Destruir y/o rayar, de forma intencional, cualquier instalación de la escuela y/o bus de acercamiento (Paredes, Sillas, Mesas, Vidrios, Baños, Duchas, Materiales Tecnológico, entre otros) o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Robar o hurtar cualquier especie o material perteneciente a otro miembro de la comunidad educativa (Protocolo de Robo o Hurto). Difundir y/o tener material pornográfico explícito a través de cualquier medio, ya sea, guardado en archivos personales, drive, pendrive, memoria, o cualquier cuenta personal en páginas de internet.
Hacer mal uso y/o dañar equipos de seguridad de la escuela. Omitir información y/o mentir en situaciones relevantes en el contexto escolar. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.	Portar, consumir y/o traficar cualquier tipo de drogas (licitas o ilícitas, como por ejemplo, cigarrillo, alcohol, marihuana, cocaína, pasta base, fármacos no relacionados a un tratamiento médico u otros) dentro del establecimiento o fuera de este portando el uniforme escolar.
Obtener ganancias a través de la venta u otro tipo de transacción, de cualquier beneficio entregado a través de la gestión de la escuela (uniformes, útiles, colaciones, entre otros).	Encontrarse bajo los efectos del alcohol o de drogas en el establecimiento educativo (apariencia física innegable, olor a marihuana, u otros), además de incitar a otros al consumo.
Copiar o dejarse copiar en una prueba, además de comunicarse a través de cualquier medio entre compañeros durante la evaluación. Entregar cualquier evaluación en blanco.	Participar en cualquier acto de carácter sexual, sean estos reales o simulados, que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona, dentro o fuera del Colegio. (grabaciones, tocaciones, exposición de zonas intimas,
Conseguirse una prueba en forma ilícita. Presentar trabajos o evaluaciones de otros compañeros como propio. Falsificar firma de apoderado, docente u otro miembro de la comunidad educativa. Ingresar a páginas web inapropiadas con contenido sexual o violento, ya sea con aparatos personales o del establecimiento (páginas pornográficas, paginas GORE u otras que propicien contenido sexual o de violencia).	Uso, posesión, tenencia y almacenaje de armas u objetos contundentes que puedan ser utilizados para causar lesiones físicas en cualquiera de sus grados y formas, según lo estipulado en la Ley N° 17.798, referente al control de armas, como por ejemplo, material de uso bélico, armas de fuego, arma blanca, municiones, explosivos, sustancias químicas, electroshock, artefactos incendiarios, bombas molotov, entre otras.
Incitar a riñas entre compañeros. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Promover el maltrato.	Agresión Física entre Estudiantes, o a cualquier miembro de la comunidad educativa, con resultado de lesiones en cualquiera de sus grados, desde lesiones leves hasta heridas de Consideración o de Gravedad.
Intimidar, amenazar y/o maltratar a través de cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Riñas, peleas, amenazas explicitas dentro y fuera del Establecimiento Escolar, vistiendo el Uniforme Escolar.
Reaccionar de forma agresiva y/o realizar gestos ofensivos constantes, a pesar de los llamados de atención de un docente y/o asistente de la educación.	Cualquier situación de Acoso o Abuso sexual por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Fugarse del establecimiento educativo o realizar la cimarra. Proferir expresiones ofensivas a través de insultos, garabatos, burlas y/o gestos, ofendiendo a cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma personal, a través de Internet u otro medio de Comunicación.	Cualquier otra situación constitutiva de delito (queda totalmente prohibido a todos los miembros de la comunidad escolar Provocar fuego a través de diversos elementos.
Efectuar actos que alteren la tranquilidad de los vecinos y/o daño a la propiedad privada (disturbios, lanzado de objetos, u otros).	
Desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio (difusión boca a boca, de imágenes, videos, memes, u otros).	
Obstaculizar o impedir que se reporte una situación de maltrato escolar.	
Incumplir acuerdos y medidas establecidas formalmente por el equipo directivo y de convivencia escolar.	
Realizar y/o promover gestos, símbolos y/o conductas de carácter discriminatorio hacia cualquier integrante de la comunidad educativa en relación a pensamiento político, religioso, cultural, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, nivel socioeconómico u otros.	
Participar como Cómplice o Encubridor ante cualquier Tipo de Delito, como Hurto, Agresión, Consumo de Drogas, entre otros.	
Atentar contra la Privacidad, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a través de Celulares o de cualquier otro artefacto que permita Enviar Mensajes, Grabar o Fotografiar, sin la autorización del afectado, tal como lo señala la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.	
Asistir con estudiantes a las reuniones de curso (deberes de los apoderados)	
Realizar acciones que afecten al autocuidado: trabajar en altura como mesas, sillas u otros. (deberes de los docentes y asistentes de educación)	

15.2. ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGOGICAS, DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS:

Cualquier falta en que incurran los y las estudiantes, será tratado bajo un criterio orientador, formativo y Normativo. Es importante señalar que hay faltas en que pudiese incurrir cualquier miembro de la comunidad educativa, por lo tanto, las medidas serán abordadas de manera transversal de acuerdo al RICE y a los protocolos vigentes. Entre las medidas que adopta la escuela Ignacio Carrera Pinto, a través de su RICE se encuentran:

Medidas pedagógicas: son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, tomar conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que, por lo tanto, aprenda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos.

Medidas Disciplinarias: son acciones formativas correctivas a personas que han incumplido la normativa del establecimiento, y que permiten mantener el orden y la buena convivencia entre los miembros de la comunidad.

Medidas reparatorias o Remediales: son acciones formativas que permite a una persona que incumplen la normativa de la escuela, a desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado en base a su propio esfuerzo.

Estas medidas, de acuerdo al enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad, velando por el bienestar de todos y todas, y promoviendo la responsabilización por los actos cometidos.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	MEDIDAS REPARATORIAS
Dialogo reflexivo guiado: Consiste en una Conversación de análisis y reflexión entre el Estudiante y un docente o asistente de educación. Dialogo reflexivo grupal: Consiste en una Conversación de análisis y reflexión entre un grupo de estudiante y un docente o asistente de educación. Mediación escolar: Es una forma de resolver situaciones de conflicto entre dos o más personas (estudiantes, funcionarios, apoderados), a través de un dialogo guiado por un mediador, llegando a acuerdos y compromisos conjuntos. Debe quedar registro de la mediación en pauta de mediación escolar. Citación a apoderado/a: conversación entre apoderado y docente o asistente de educación, para tomar conocimiento de situación y sea parte de la solución. Plan de trabajo por parte del Equipo de Convivencia Escolar (pedagógico).	Amonestación verbal. Amonestación escrita (Plataforma LIRMI) Citación y Notificación a apoderado/a. Suspensión de clases: por tres días (falta grave o gravísima). Por cinco días (reiteración de faltas graves o gravísimas). Suspensión de Licenciatura: esto puede llevarse a cabo por faltas gravísimas a nivel individual y/o general en el curso OCTAVO. Condicionalidad de Matricula: la condicionalidad se mantendrá por un trimestre y se reevaluará llegado el tiempo de término. Plan de trabajo por parte del Equipo de Convivencia Escolar (disciplinario). En el caso de situaciones “extremas” y/o “gravísimas” de violencia física y/o psicológica hacia algún miembro de la comunidad educativa, se podrán considerar medidas rígidas e inmediatas, como: Expulsión de matrícula, con notificación a la superintendencia de educación, mediante aplicación de normativa vigente, Ley 21.128, AULA SEGURA. Cancelación de matrícula, con notificación a la superintendencia de educación.	Formulación de compromisos. Pedir las disculpas correspondientes. Servicio en beneficio a la comunidad. Reposición de artículos dañados. Adecuación de actividades académicas presenciales, con plan de trabajo remoto. Plan de trabajo por parte del Equipo de Convivencia Escolar (reparatorio). Derivación a red intersectorial de ser necesario.

15.2.1. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS LEVES:

MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	MEDIDAS REPARATORIAS
- **Diálogo reflexivo guiado.** - **Dialogo reflexivo grupal.**	- **Amonestación verbal.** - **Amonestación escrita.**	- **Pedir las disculpas correspondientes.** - **Formular compromisos.**

15.2.2. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD:

MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	MEDIDAS REPARATORIAS
- Diálogo reflexivo guiado. - Dialogo reflexivo grupal. - **Mediación escolar.** - **Citación a apoderado/a.** - **Plan de trabajo pedagógico Equipo de convivencia educativa.**	- Amonestación verbal. - Amonestación escrita. - **Citación y notificación apoderado/a.** - **Suspensión de clases.** - **Plan de trabajo disciplinario Equipo de convivencia educativa.**	- Pedir las disculpas correspondientes. - Formular compromisos. - **Servicio en beneficio a la comunidad.** - **Plan de trabajo reparatorio Equipo de convivencia educativa (derivaciones a la red intersectorial).**

15.2.3. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS GRAVES:

- MEDIDAS PEDAGÓGICAS	- MEDIDAS DISCIPLINARIAS	- MEDIDAS REPARATORIAS
- Diálogo reflexivo guiado. - Dialogo reflexivo grupal. - Mediación escolar. - Citación a apoderado/a. - Plan de trabajo pedagógico Equipo de convivencia escolar.	- Amonestación verbal. - Amonestación escrita. - Citación y notificación apoderado/a. - **Suspensión de clases.** - **Suspensión de Licenciatura.** - **Condicionalidad de matrícula.** - **Plan de trabajo disciplinario Equipo de convivencia escolar.**	- Pedir las disculpas correspondientes. - Formular compromisos. - Servicio en beneficio a la comunidad. - Plan de trabajo reparatorio Equipo de convivencia escolar (derivaciones a la red intersectorial). - **Adecuación de actividades académicas presenciales con plan de trabajo remoto.**

15.2.4. MEDIDAS FORMATIVAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS EN FALTAS GRAVÍSIMAS:

- **MEDIDAS PEDAGÓGICAS**	- **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**	- **MEDIDAS REPARATORIAS**
- Diálogo reflexivo guiado. - Dialogo reflexivo grupal. - Mediación escolar. - Citación a apoderado/a. - Plan de trabajo pedagógico Equipo de convivencia escolar.	- Amonestación verbal. - Amonestación escrita. - Citación y notificación apoderado/a. - Suspensión de clases. - Suspensión de Licenciatura. - Condicionalidad de matrícula. - Plan de trabajo disciplinario Equipo de convivencia escolar. - **Expulsión con notificación a Superintendencia de Educación. (SOLO EN FALTAS GRAVÍSIMAS)** - **Cancelación de Matrícula con notificación a Superintendencia de Educación. (SOLO EN FALTAS GRAVÍSIMAS, pasos 1 – 9 ley 20.536 de violencia escolar)** - **Aula segura (21.128)**	- Pedir las disculpas correspondientes. - Formular compromisos. - Servicio en beneficio a la comunidad. - Adecuación de actividades académicas presenciales con plan de trabajo remoto. - Plan de trabajo reparatorio Equipo de convivencia escolar (derivaciones a la red intersectorial).

15.3. CONSIDERACIONES:

- De acuerdo a las características de la situación de conflicto, se utilizará el Protocolo Vigente que corresponda. Además, todas las situaciones conductuales atendidas llevarán un seguimiento.

- Es responsabilidad de cada docente (de jefatura o asignatura) o asistente de educación, dejar consignada y tipificada la anotación en la plataforma LIRMI, además de resolver la situación específica ocurrida, ya sea, atendiendo o derivando a quien corresponda.

- Todo Plan de Trabajo desarrollado por el Equipo de Convivencia Escolar podrá incluir medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias, poniendo énfasis en resguardar el bienestar integral de todos los involucrados.

- La **FALTAS LEVES**, serán atendidas por **cualquier docente y/o asistente de educación**. La reiteración de FALTAS LEVES implica citación a apoderado por parte del profesor jefe y compromiso por parte del estudiante y apoderado. Si no se cumplen los compromisos, el profesor podrá realizar derivación al equipo de convivencia escolar con el fin de establecer un plan de trabajo, y a su vez, se aplicarán medidas formativas acordes a la situación.

- Las **FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD** serán atendidas por cualquier docente y/o asistente de educación, o podrán ser derivadas al **INSPECTOR/A**, quien está facultado/a para resolver la situación específica ocurrida, según RICE. Ahora bien, si existe reiteración de FALTAS MODERADAS, se podrá hacer la derivación al equipo de convivencia escolar con el fin de establecer un plan de trabajo, y a su vez, se aplicarán medidas formativas acordes a la situación.

- Las **FALTAS GRAVES y GRAVISIMAS** serán derivadas al **EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA**, quienes actuarán de acuerdo a RICE y sus protocolos vigentes, intervendrán y trabajarán en cada caso a través de un plan de trabajo DISCIPLINARIO, PEDAGOGICO Y/O REPARATORIO. No obstante, para que este plan de trabajo sea el adecuado, el profesor jefe deberá mantener un rol activo en la investigación y posterior derivación al equipo de convivencia educativa. Será el encargado de investigar a cabalidad cualquier situación grave/gravísima que afecte directamente a estudiantes de su curso, participando, a su vez, en entrevistas a estudiantes y sus familias de ser necesario.

- Será misión de todo funcionario que intervenga en una situación GRAVE/GRAVÍSIMA, informar al profesor jefe. Es fundamental que el profesor de jefatura se mantenga comunicado acerca de cualquier situación ocurrida con sus estudiantes, y así, lograr un rol activo.

- La medida disciplinaria de suspensión de clases, podrá ser aplicada desde las faltas MODERADAS A GRAVÍSIMAS, dependiendo del contexto e impacto en la comunidad.

- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa:

  - No se podrá expulsar o cancelar matrícula por motivos académicos, de carácter político, religioso o ideológico.

  - No se podrá expulsar o cancelar matricula a causa de la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, siempre y cuando su conducta no afecte de manera grave a la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

  - No se podrá expulsar o cancelar la matrícula por causales que se deriven de situaciones socioeconómicas.

  - No se podrá expulsar o cancelar la matrícula, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, sin embargo, debe quedar estipulado y cumplirse el cambio de establecimiento a comienzo del siguiente año académico.

  - Antes de iniciar el procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula: El Director/a del establecimiento en conjunto con el Equipo de convivencia, deberán haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas formativas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

  - La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá notificar al estudiante afectado y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.

  - Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

- Corresponderá al apoderado, o en su defecto, al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias. Además, la escuela también podrá gestionar los apoyos correspondientes a solicitud del apoderado.

- Las Faltas que tienen carácter de delito deben ser denunciadas dentro de un margen de 24 horas desde que se toma conocimiento de este, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal, figuran lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte y tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, y así como explotación sexual, maltrato, explotación Laboral y otros que afecten a los Estudiantes y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Medidas y sanciones aplicables a Funcionarios/as y Apoderados/as de la Escuela:

- Si un **FUNCIONARIO** de la escuela transgrede cualquier norma de la escuela, o falta a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las medidas internas pertinentes de la escuela, así como la legislación correspondiente.

- Si un **PADRE, MADRE, APODERADO/A O TUTOR** transgrede cualquier norma de la escuela, o falta a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las medidas internas pertinentes de la escuela, así como la legislación correspondiente. Además, la escuela podrá designar un nuevo apoderado.

16. PLANES Y PROTOCOLOS EN CONVIVENCIA EDUCATIVA

En el entorno educativo, es fundamental contar con protocolos de acción que se ajusten a la normativa vigente y que promuevan una organización efectiva y una resolución eficiente de las diversas situaciones que puedan surgir. Estos protocolos son herramientas clave para mantener pautas planificadas y positivas, para salvaguardar los derechos de todas las personas involucradas en el establecimiento educativo.

En un ambiente dinámico como una institución educativa, es inevitable que se presenten circunstancias que requieran una respuesta rápida y efectiva. En este sentido, contar con protocolos de acción bien definidos y actualizados se vuelve esencial para establecer un marco de referencia claro y coherente.

La implementación de protocolos de acción efectivos tiene múltiples beneficios. En primer lugar, proporcionan una guía clara para el personal educativo y los estudiantes, permitiendo una respuesta rápida y coordinada ante cualquier eventualidad. Esto reduce la incertidumbre y el caos, al tiempo que fomenta un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.

Además, estos protocolos contribuyen a la organización y planificación en la gestión de crisis, estableciendo roles y responsabilidades claras para cada miembro de la comunidad educativa. Esto facilita la toma de decisiones informadas y la colaboración efectiva entre todos los actores involucrados.

PLANES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	PROTOCOLOS
Proyecto Educativo Institucional (PEI) Proyecto Mejoramiento Educativo (PME) Plan de Evaluación Docente Plan de Desarrollo Profesional Docente Reglamento Interno de Convivencia Escolar Plan de Gestión de Convivencia Escolar Plan de Formación Ciudadana Plan de Inclusión Plan de Afectividad, Sexualidad y Género Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) Reglamento Interno de Educación Parvularia Escuela Ignacio Carrera Pinto	PROTOCOLOS INTERNOS: Protocolo de Acción en caso de situaciones de violencia Escolar Protocolo de acción en caso de situaciones de connotación sexual Protocolo de acción en caso de vulneración de derechos Protocolo de Salud Mental Protocolo de acción en caso de hurto o robo dentro de la Escuela Protocolo de acción en la prevención e intervención en caso de consumo de alcohol y otras drogas Protocolo de acción en caso de accidente escolar Protocolo de acción en caso de fuga o Cimarra Protocolo de acción en caso de embarazo, maternidad, paternidad adolescente Protocolo para salidas pedagógicas Protocolo sobre la identidad de género y diversidad sexual Protocolo de seguridad en el transporte escolar Protocolo de apelación Protocolo de Ausentismo Escolar PROTOCOLOS RED DAEM: Protocolo de acción comunal de expulsión Ley 20536 Protocolo de intervención en ausentismo Escolar establecimientos red DAEM Los Andes Protocolo de acción aula segura Protocolo maltrato infantil DAEM Protocolo de acción para atención psiquiátrica DAEM Protocolo visitas domiciliarias DAEM Los Andes – Convivencia Escolar PROGRAMA AMBIENTAL

A continuación se presentan todos los PROTOCOLOS de acción nombrados en el recuadro anterior, con el fin de que la comunidad educativa, conozca cada procedimiento interno de la Escuela Ignacio Carrera Pinto, respecto de diversas temáticas que puedan ocurrir.

16.1. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Introducción:

La violencia es un fenómeno relacional presente en la actualidad en diversos contextos, siendo uno de ellos el escolar, es por lo que como institución educativa tomamos consciencia de la presente problemática, y generamos estrategias para erradicar estas prácticas y formas de convivir que dañan y maltratan. Según define el Ministerio de Educación, el maltrato o violencia escolar es todo tipo de violencia, ya sea física, psicológica o de otro tipo, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Es por lo anterior, y según la LEY 20.536 sobre violencia escolar, que buscamos fortalecer y promover una sana convivencia educativa entre todos los miembros de la escuela y es en este contexto que elaboramos un Protocolo de Acción frente situaciones de violencia en el contexto educativo.

Conceptualización:

Según definen diversos autores e instituciones educativas, es posible señalar sobre el fenómeno de la violencia que tiene lugar dentro de contextos escolar, que:

a. Violencia Escolar: será cualquier tipo de violencia que se de en la escuela, ya sea entre pares, hacia docentes, asistentes, apoderados, directivos u objetos del centro. Dicha violencia puede ser puntual o en hechos aislados.
b. Acoso Escolar (Bullying): Es la forma más extrema de violencia escolar, por sus características, consecuencias y duración en el tiempo. El Bullying es una forma de discriminación de uno o unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma.
c. Mobbing: Situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación del afectado/a, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.
d. La violencia y acoso escolar pueden manifestarse de diversas formas, cómo:

- Física: Es toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona (golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar a un sitio, entre otros).
- Psicológica: Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas (molestar, intimidar, humillar,
- excluir o alentar a la exclusión deliberada, ley del silencio, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otros).
- Material: Son las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los y las estudiantes o escuela (dañar, robar o esconder artículos, formar a entregar un bien personal).
- Verbal: Se manifiesta a través del lenguaje y busca lesionar a las víctimas (insultar, calumniar, difamar, divulgar rumores o comentarios mal intencionados, hacer comentarios discriminatorios o despectivos a cerca de características físicas, cognitivas, económicas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, abusar verbalmente de otra persona y dañar su reputación social).
- Sexual: Aquella manifestación que involucra comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual, o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

- Cibernética (ciberbullying): Usar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos y chata, causando daño y afectando a la persona violentada, con contenido abusivo.

Consideraciones previas a la activación del Protocolo de Violencia Escolar:

a. Cualquier tipo de violencia entre funcionarios deberá considerar la aplicación de LEY KARIN 21.643
b. En caso de que ocurra una situación de acoso o abuso sexual hacia un estudiante, o cualquier hecho de connotación sexual entre estudiantes, no se utilizará este protocolo, más bien, se deberá usar PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHOS DE NNA o PROTOCOLO DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL según corresponda.

Consideraciones respecto de las mediaciones escolares:

a. En este protocolo se busca resolver las situaciones de violencia a través del diálogo pacífico y asertivo entre las dos o más personas involucradas, logrando llegar a acuerdos y compromisos mutuos para prevenir la repetición de la conducta violenta. Para esto se utilizará como metodología la MEDIACION ESCOLAR.
b. Es importante aclarar que el Equipo de Convivencia Educativa en primera instancia, deberá realizar una atención individual a cada involucrado y solo en caso de situaciones de violencia leve a moderada se considerará la utilización de esta metodología. Ya que en casos graves y gravísimos no se expondrá a las partes a relacionarse.
c. Ahora bien, en casos leves a moderados, se deberá preguntar a las personas involucradas la pertinencia de Mediación Escolar, quienes podrán decidir si están de acuerdo o no con su realización.
d. No se forzará a los involucrados a participar de Mediación Escolar y tampoco disculpas correspondientes.
e. Durante la mediación se debe garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del/la violentado/a, sin juzgar, culpabilizar ni estigmatizar al presunto violentador/a. El equipo de convivencia educativa deberá ser NEUTRO.

Procedimiento frente a situaciones de violencia escolar:

A continuación, se describirán los pasos a seguir, acciones y medidas a adoptar cuando se presenta un problema de violencia entre cualquier miembro de la comunidad educativa, distinguiendo formas de proceder según el tipo de relación entre las personas afectadas por un problema relacional de violencia en el contexto educativo. No obstante, cualquier hecho de violencia podrá ser detectado y denunciado por cualquier miembro de la comunidad educativa, manteniendo como procedimiento único para realizar una denuncia, el siguiente:

a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha o conocimiento de situaciones de violencia en la escuela, deberá realizar la derivación formal al Equipo de Convivencia Educativa, dejándola por escrito en el Anexo DERIVACION A EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA”
b. La única excepción para no derivar a Equipo de Convivencia Educativa, son situaciones de violencia leve o de mediana gravedad entre estudiantes, ya que estas podrán ser resueltas sin activación de protocolo el docente o asistente de educación que visualice el hecho de violencia (leve) o la inspectora (de mediana gravedad):

LEVES Y DE MEDIANA GRAVEDAD	Realizar o propiciar juegos bruscos que atenten contra la integridad ajena o propia. (Golpes, empujones, zancadillas u otros).

	Usar vocabulario inadecuado (vulgar y/o grosero), o mantener actitudes groseras hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa. **En este caso no es necesario activar protocolo de violencia escolar, no obstante el profesor, asistente de educación o inspectora, deberán atender la situación y darle solución.** **En caso de reiteración de la falta, se podrá derivar el caso a Convivencia Educativa, quienes activarán el protocolo de violencia escolar.**
GRAVES	Incitar a riñas entre compañeros. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Intimidar, amenazar y/o maltratar a través de cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa. Reaccionar de forma agresiva y/o realizar gestos ofensivos constantes, a pesar de los llamados de atención de un docente y/o asistente de la educación. Proferir expresiones ofensivas a través de insultos, garabatos, burlas y/o gestos, ofendiendo a cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma personal, a través de Internet u otro medio de Comunicación. Desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio (difusión boca a boca, de imágenes, videos, memes, u otros). Promover el maltrato. **Derivación al Equipo de Convivencia Educativa.**
GRAVISIMAS	Agresión Física entre Estudiantes, o a cualquier miembro de la comunidad educativa, con resultado de lesiones en cualquiera de sus grados, desde lesiones leves hasta heridas de Consideración o de Gravedad. Riñas, peleas, amenazas explicitas dentro y fuera del Establecimiento Escolar, vistiendo el Uniforme Escolar. Uso, posesión, tenencia y almacenaje de armas u objetos contundentes que puedan ser utilizados para causar lesiones físicas en cualquiera de sus grados y formas. **Derivación al Equipo de Convivencia Educativa.**

c. El protocolo deberá ser entregado al Equipo de Convivencia Educativa de la escuela dentro de las 24 horas posteriores a la situación de violencia.
d. El Equipo de Convivencia Educativa, resguardando la confidencialidad, deberá activar este protocolo y velar por el cumplimiento del proceso de forma adecuada.
e. Se entenderá por violencia escolar a cualquier situación de violencia que ocurra dentro de la escuela, fuera de la escuela portando uniforme escolar, en talleres extra programáticos realizados en la escuela o por la escuela, en salidas pedagógicas, en trayecto casa/escuela.
f. El protocolo incluye 3 fases:

PRIMERA ETAPA	**SEGUNDA ETAPA**	**TERCERA ETAPA**
Investigación	**Desarrollo y Resolución**	**Seguimiento y Cierre**
General para todos los casos ingresados	- Violencia entre estudiantes. - Violencia entre estudiante/s y funcionario/s. - Violencia entre estudiante/s y apoderado/s. - Violencia entre apoderados.	General para todos los casos ingresados

I. Primera etapa: INVESTIGACIÓN:

a. El equipo de convivencia recibe la derivación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
b. El equipo de convivencia entrevista a la persona que realiza la derivación con el fin de tener mayor información del caso derivado.
c. El equipo de convivencia entrevista de forma individual a los involucrados en la derivación con la finalidad de tener la versión de los hechos de primera fuente. Así mismo, podrá entrevistar a personas que hayan sido testigos de la situación de violencia, cuyo objetivo será tener mayor claridad objetiva de los hechos.
d. El equipo de convivencia concluye la investigación determinando la existencia de situación de violencia y su gravedad (leve – moderada – grave – gravísima) de acuerdo a normativa de faltas en el RICE.
e. En caso de NO comprobarse y/o NO haber existido ninguna situación de violencia como fue denunciado, el equipo de convivencia educativa, de todas formas, deberá tomar medidas preventivas y formativas, tales como:
    - Charlas y/o talleres que promuevan una sana convivencia escolar entre los miembros involucrados en la denuncia.
    - Conversatorios de análisis y reflexión conductual y de relaciones interpersonales sanas.
f. En caso de comprobarse la situación de violencia, se pasará a la segunda etapa: ETAPA DE DESARROLLO Y RESOLUCIÓN.

II. Segunda etapa: DESARROLLO Y RESOLUCIÓN:

Acciones de desarrollo y resolución frente a la presencia de situaciones de violencia entre ESTUDIANTES:

En caso de situaciones de violencia LEVES a MODERADAS	**En caso de situaciones de violencia GRAVES a GRAVÍSIMAS**
Recordatorio: respecto de faltas leves o de mediana gravedad relacionadas con situaciones de violencia escolar NO será necesario la activación de este protocolo. **Las faltas leves o de mediana gravedad relacionadas con situaciones de violencia escolar son las siguientes:** Realizar o propiciar juegos bruscos que atenten contra la integridad ajena o propia. (Golpes, empujones, zancadillas u otros). Usar vocabulario inadecuado (vulgar y/o grosero), o mantener actitudes groseras hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa. - Respecto de violencia de carácter leve a moderada entre estudiantes **será el docente, asistente de educación o inspectora quien atienda la situación y no será necesaria la activación de protocolo.** - Sin embargo, **en caso de reiteración de la falta en un mismo estudiante, se deberá activar este protocolo.** - Además, el funcionario que esté a cargo de la situación deberá informarle al profesor jefe para esté al tanto de la situación ocurrida.	**En cualquier situación de violencia escolar de carácter grave o gravísima, se deberá activar este protocolo.** - Una vez que el Equipo de Convivencia Educativa toma el caso y realiza la investigación, deberá informar al profesor jefe y a la directora. - En el caso de que la persona que realice la derivación sea un funcionario y haya visualizado la situación de violencia, deberá dejar registrada la falta y tipo de falta grave o gravísima en LIRMI según RICE. - En caso de que sea un estudiante o apoderado quien realice la derivación, el equipo de convivencia una vez realizada la investigación y confirme la situación de violencia, le solicitará al profesor jefe que deje el registro en LIRMI. - Se citará al/los apoderados de el/los estudiantes involucrados para entrevista individual con el equipo de convivencia educativa con presencia de profesor jefe y directora. - Se deberá aplicar Medidas Formativas RICE para todos los involucrados, incluyendo medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias. - Dentro de las medidas disciplinarias, se podrán utilizar suspensión, condicionalidad, incluso, en caso de violencia gravísima podrán utilizarse las medidas disciplinarias según LEY 21.128 AULA

- Además, el funcionario deberá dejar registrada la falta y tipo de falta leve o moderada en LIRMI según RICE. - En caso de que sea un estudiante o apoderado quien informe este tipo de falta en un estudiante, será responsabilidad del funcionario hacer llegar esta información al profesor jefe o inspectora con el fin de investigar, atender la situación de violencia y dejar el registro en LIRMI. - El profesor jefe podrá citar al apoderado para entrevista individual y notificar comportamiento del estudiante. - En estos casos, el profesor o asistente que vio la situación de violencia, o la inspectora, podrá preguntar a los involucrados si están de acuerdo con realizar MEDIACION ESCOLAR. En caso de ser positiva la respuesta de todos los involucrados, se procederá a la mediación, en donde se llegarán a soluciones y compromisos conjuntos. - En caso de no poder realizarse la mediación escolar, solo se realizarán las entrevistas individuales pertinentes.	SEGURA, sin la necesidad de tener otras medidas formativas previas). - El Equipo de Convivencia Educativa evaluará la pertinencia de realizar MEDIACION ESCOLAR. Sin embargo, preguntará a los involucrados si quieren participar de la mediación. En caso de ser positiva la respuesta de todos, se procederá a realizarla, en donde se llegarán a soluciones y compromisos conjuntos. - En caso de no realizarse la mediación escolar, solo se realizarán las entrevistas individuales pertinentes a cada estudiante involucrado. - Dentro de las medidas formativas Se firmará un compromiso por parte de quien ejerció violencia, que explicite que dicha situación no volverá a ocurrir y también podrá escribir o verbalizar las disculpas correspondientes. - Se evaluará la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile, PDI y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados. - En el caso de que uno o más estudiantes estén en la nómina PIE, se traspasará el plan de apoyo a la dupla psicosocial del programa. - Además, se realizarán derivaciones y/o coordinaciones con redes de apoyo externas para ambas partes en caso de ser necesario.

Acciones de desarrollo y resolución frente a la presencia de situaciones de violencia de ESTUDIANTES a FUNCIONARIOS o VICEVERSA:

En caso de situaciones de violencia LEVES a MODERADAS	**En caso de situaciones de violencia GRAVES a GRAVÍSIMAS**
En caso de que el/los estudiante/s sea/n el/los agresor/es: - Se informará al profesor jefe. - En el caso de que la persona que realice la derivación sea un funcionario y haya visualizado la situación de violencia, deberá dejar registrada la falta y tipo de falta leve o moderada en LIRMI según RICE. - En caso de que sea un estudiante o apoderado quien realice la derivación, el equipo de convivencia una vez realizada la investigación y confirme la situación de violencia, le solicitará al profesor jefe que deje el registro en LIRMI. - Se citará al apoderado para entrevista individual con profesor jefe y/o equipo	**En caso de que el/los estudiante/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará al profesor jefe y directora. - En el caso de que la persona que realice la derivación sea un funcionario y haya visualizado la situación de violencia, deberá dejar registrada la falta y tipo de falta grave o gravísima en LIRMI según RICE. - En caso de que sea un estudiante o apoderado quien realice la derivación, el equipo de convivencia una vez realizada la investigación y confirme la situación de violencia, le solicitará al profesor jefe que deje el registro en LIRMI. - Se citará al o a los apoderado/s para entrevista individual con profesor jefe y equipo de convivencia educativa. En estos casos, la directora podrá participar de la entrevista (registrar en acta de entrevista).

de convivencia educativa (registrar en acta de entrevista). - Se aplicarán medidas formativas RICE. Debe aplicarse medida pedagógica, medida disciplinaria y medida reparatoria (deberán quedar escritas en acta). **En caso de que el/los funcionario/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará a directora y a profesor jefe del/los estudiante/s referido/s como víctima/s. - se deberá dejar registro en hoja de vida del trabajador en el departamento de Convivencia Educativa. - El equipo de convivencia educativa realizará una entrevista al funcionario con el fin de analizar situación, buscar metodologías de mejora y realizar compromisos (registrar en acta de entrevista). **Para ambos casos:** - Se preguntará a los involucrados si están de acuerdo con realizar MEDIACION ESCOLAR. En caso de ser positiva la respuesta de todos los involucrados, se procederá a la mediación, en donde se llegarán a soluciones y compromisos conjuntos. - La mediación estará a cargo del equipo de convivencia educativa. - En caso de no realizarse la mediación escolar, solo se realizarán las entrevistas individuales pertinentes. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados. - En el caso de que uno o más estudiantes estén en la nómina PIE, se traspasará el plan de apoyo a la dupla psicosocial del programa.	- Se aplicarán medidas formativas RICE. Debe aplicarse medida pedagógica, medida disciplinaria y medida reparatoria (deberán quedar escritas en acta). - Dentro de las medidas disciplinarias, se podrán utilizar suspensión, condicionalidad, incluso, en caso de violencia gravísima podrán utilizarse las medidas disciplinarias según LEY 21.128 AULA SEGURA, sin la necesidad de tener otras medidas formativas previas). **En caso de que el/los funcionario/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará a directora y a profesor jefe del/los estudiante/s referido/s como víctima/s. - Se citará a apoderado/s de estudiantes involucrados para entrevista individual con el equipo de convivencia educativa, en la cual deberá participar el profesor jefe y la directora. - La directora deberá dejar registro en hoja de vida del trabajador. - El equipo de convivencia educativa junto con la directora realizarán una entrevista al funcionario con el fin de analizar situación y tomar medidas correspondientes. - En casos gravísimos, la directora deberá notificar dentro de las 24 horas la situación de violencia a DAEM, quienes deberán pronunciarse respecto de las medidas que se deberán tomar con el funcionario. (deberá quedar registro por escrito) **Para el/los agresor/es:** - Se evaluará la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile, PDI o fiscalía. - En caso de violencia gravísima, la escuela deberá realizar la denuncia. - Además, funcionarios, apoderados y estudiantes tendrán el derecho de realizar las denuncias correspondientes de manera personal y particular. **Para la/s víctima/s:** - Se podrá solicitar constatación de lesiones en servicios de salud de urgencia o IST en caso de funcionarios. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados. - En el caso de que uno o más estudiantes estén en la nómina PIE, se traspasará el plan de apoyo a la dupla psicosocial del programa. - Además, se realizarán derivaciones y/o coordinaciones con redes de apoyo externas para ambas partes en caso de ser necesario.

Acciones de desarrollo y resolución frente a la presencia de situaciones de violencia de ESTUDIANTES a APODERADOS o VICEVERSA:

En caso de situaciones de violencia LEVES a MODERADAS	En caso de situaciones de violencia GRAVES a GRAVÍSIMAS
En caso de que el/los estudiante/s sea/n el/los agresor/es: - Se informará al profesor jefe. - En el caso de que la persona que realice la derivación sea un funcionario y haya visualizado la situación de violencia, deberá dejar registrada la falta y tipo de falta leve o moderada en LIRMI según RICE. - En caso de que sea un estudiante o apoderado quien realice la derivación, el equipo de convivencia una vez realizada la investigación y confirme la situación de violencia, le solicitará al profesor jefe que deje el registro en LIRMI. - Se citará al apoderado para entrevista individual con profesor jefe y/o equipo de convivencia educativa. - Se aplicarán medidas formativas RICE. Debe aplicarse medida pedagógica, medida disciplinaria y medida reparatoria. **En caso de que el/los apoderado/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará a director y a profesor jefe del/los estudiante/s referido/s como víctima/s. - El equipo de convivencia educativa citará al apoderado con el fin de analizar la situación y buscar soluciones. - Dentro de la entrevista, el apoderado deberá formular el compromiso de que este tipo de comportamiento no volverá a ocurrir. Así mismo, deberá pedir las disculpas correspondientes al estudiante (acompañado de su apoderado), de manera verbal, o en su defecto, de forma escrita. - En caso del no cumplimiento de compromisos, se solicitará el cambio de apoderado. **Para ambos casos:** - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados.	**En caso de que el/los estudiante/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará al profesor jefe y directora. - En el caso de que la persona que realice la derivación sea un funcionario y haya visualizado la situación de violencia, deberá dejar registrada la falta y tipo de falta grave o gravísima en LIRMI según RICE. - En caso de que sea un estudiante o apoderado quien realice la derivación, el equipo de convivencia una vez realizada la investigación y confirme la situación de violencia, le solicitará al profesor jefe que deje el registro en LIRMI. - Se citará al o a los apoderado/s para entrevista individual con profesor jefe y equipo de convivencia educativa. En estos casos, la directora podrá participar de la entrevista. - Se aplicarán medidas formativas RICE. Debe aplicarse medida pedagógica, medida disciplinaria y medida reparatoria. - Dentro de las medidas disciplinarias, se podrán utilizar suspensión, condicionalidad, incluso, en caso de violencia gravísima podrán utilizarse las medidas disciplinarias según LEY 21.128 AULA SEGURA, sin la necesidad de tener otras medidas formativas previas). **En caso de que el/los apoderado/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará a directora y al profesor jefe del/los estudiante/s referido/s como víctima/s. - Se citará a apoderado/s de estudiantes involucrados para entrevista individual con el equipo de convivencia educativa, en la cual deberá participar el profesor jefe y la directora. - El equipo de convivencia educativa junto con la directora realizarán una entrevista al apoderado que haya realizado la agresión, con el fin de analizar situación y tomar medidas correspondientes. - El equipo directivo y de convivencia, podrán prohibir el ingreso al establecimiento, debiendo delegar a un apoderado suplente. **Para el/los agresor/es:** - Se evaluará la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile, PDI o fiscalía. - En caso de violencia gravísima, la escuela deberá realizar la denuncia. - Además, funcionarios, apoderados y estudiantes tendrán el derecho de realizar las denuncias correspondientes de manera personal y particular. **Para la/s víctima/s:**

- En el caso de que uno o más estudiantes estén en la nómina PIE, se traspasará el plan de apoyo a la dupla psicosocial del programa.	- Se podrá solicitar constatación de lesiones en servicios de salud de urgencia. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados. - En el caso de que uno o más estudiantes estén en la nómina PIE, se traspasará el plan de apoyo a la dupla psicosocial del programa. - Además, se realizarán derivaciones y/o coordinaciones con redes de apoyo externas para ambas partes en caso de ser necesario.

Acciones de desarrollo y resolución frente a la presencia de situaciones de violencia de APODERADOS a FUNCIONARIOS o VICEVERSA:

En caso de situaciones de violencia LEVES a MODERADAS	**En caso de situaciones de violencia GRAVES a GRAVÍSIMAS**
En caso de que el/los apoderados sea/n el/los agresor/es: - Se informará a directora y al profesor jefe del curso donde el adulto cumple el rol de apoderado. - El equipo de convivencia educativa citará al apoderado con el fin de analizar la situación y buscar soluciones. - Dentro de la entrevista, el apoderado deberá formular el compromiso de que este tipo de comportamiento no volverá a ocurrir. Así mismo, deberá pedir las disculpas correspondientes de manera verbal al funcionario, o en su defecto, de forma escrita. - En caso del no cumplimiento de compromisos, se solicitará el cambio de apoderado. **En caso de que el/los funcionario/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará a directora y al profesor jefe del curso donde el adulto cumple el rol de apoderado. - La directora deberá dejar registro en hoja de vida del trabajador. - El equipo de convivencia educativa realizará una entrevista al funcionario con el fin de analizar situación y buscar metodologías de mejora. - Dentro de la entrevista, el funcionario deberá formular el compromiso de que este tipo de comportamiento no volverá a ocurrir. Así mismo, deberá pedir las disculpas correspondientes de manera verbal al apoderado, o en su defecto, de forma escrita.	**En caso de que el/los apoderado/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará a directora y al profesor jefe del curso donde el adulto cumple el rol de apoderado. - El equipo de convivencia educativa junto con la directora realizarán una entrevista al apoderado que haya realizado la agresión, con el fin de analizar situación y tomar medidas correspondientes. - El equipo directivo y de convivencia, podrán prohibir el ingreso al establecimiento, debiendo delegar a un apoderado suplente. - De igual forma, se apelará a que el apoderado formule compromisos y pida las disculpas correspondientes de manera verbal al funcionario, o en su defecto, de forma escrita. - **En caso de que el/los funcionario/s sea/n el/los agresor/es:** - Se informará a directora y al profesor jefe del curso del apoderado víctima de violencia. - El equipo de convivencia educativa junto con la directora realizarán una entrevista al funcionario con el fin de analizar situación y tomar medidas correspondientes. - La directora deberá dejar registro en hoja de vida del trabajador. - La directora deberá notificar dentro de las 24 horas la situación de violencia a DAEM, quienes deberán pronunciarse respecto de las medidas que se deberán tomar con el funcionario. (deberá quedar registro por escrito) **Para el/los agresor/es:**

Para ambos casos: - Se preguntará a los involucrados si están de acuerdo con realizar MEDIACION ESCOLAR. En caso de ser positiva la respuesta de todos los involucrados, se procederá a la mediación, en donde se llegarán a soluciones y compromisos conjuntos. - La mediación estará a cargo del equipo de convivencia educativa. - En caso de no realizarse la mediación escolar, solo se realizarán las entrevistas individuales pertinentes. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados.	- Se evaluará la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile, PDI o fiscalía. - En caso de violencia gravísima, la escuela deberá realizar la denuncia. - Además, funcionarios, apoderados y estudiantes tendrán el derecho de realizar las denuncias correspondientes de manera personal y particular. **Para la/s victima/s:** - Se podrá solicitar constatación de lesiones en servicios de salud de urgencia o IST en caso de funcionarios. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados.

Acciones de desarrollo y resolución frente a la presencia de situaciones de violencia entre APODERADOS:

En caso de situaciones de violencia LEVES a MODERADAS	**En caso de situaciones de violencia GRAVES a GRAVÍSIMAS**
- Se informará a directora y al profesor jefe del curso donde los adultos involucrados cumplen el rol de apoderados. - El equipo de convivencia educativa citará a los apoderados de manera individual con el fin de analizar la situación y buscar soluciones. - Dentro de la entrevista, el apoderado que ejerció cualquier tipo de violencia, deberá formular el compromiso de que este tipo de comportamiento no volverá a ocurrir. Así mismo, deberá pedir las disculpas correspondientes de manera verbal al otro apoderado, o en su defecto, de forma escrita. - En caso del no cumplimiento de compromisos, se podrá solicitar el cambio de apoderado. - Se preguntará a los involucrados si están de acuerdo con realizar MEDIACION ESCOLAR. En caso de ser positiva la respuesta de todos los involucrados, se procederá a la mediación, en donde se llegarán a soluciones y compromisos conjuntos. - La mediación estará a cargo del equipo de convivencia educativa.	- Se informará a directora y al profesor jefe del curso donde los adultos cumple el rol de apoderado. - El equipo de convivencia educativa citará a los apoderados de manera individual con el fin de analizar la situación y tomar medidas correspondientes. - El equipo de convivencia educativa junto con la directora realizarán una entrevista al apoderado que haya realizado la agresión, con el fin de analizar situación y tomar medidas correspondientes. - El equipo directivo y de convivencia, podrán prohibir el ingreso al establecimiento, debiendo delegar a un apoderado suplente. - De igual forma, se apelará a que el apoderado formule compromisos y pida las disculpas correspondientes de manera verbal al funcionario, o en su defecto, de forma escrita. **Para el/los agresor/es:** - Se evaluará la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile, PDI o fiscalía. - En caso de violencia gravísima, la escuela deberá realizar la denuncia. - Además, funcionarios, apoderados y estudiantes tendrán el derecho de realizar las denuncias correspondientes de manera personal y particular.

- En caso de no realizarse la mediación escolar, solo se realizarán las entrevistas individuales pertinentes. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados.	**Para la/s victima/s:** - Se podrá solicitar constatación de lesiones en servicios de salud de urgencia. - Se realizará un plan de atenciones interno por parte de la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados.

Acciones de desarrollo y resolución frente a la presencia de situaciones de violencia entre FUNCIONARIOS:

En caso de situaciones de violencia entre funcionarios
- El equipo de convivencia educativa citará a los funcionarios de manera individual con el fin de entrevistarlos, analizar la situación y tomar medidas correspondientes en pro del bienestar socioemocional y la resolución asertiva de conflictos. - Dependiendo de la gravedad de la situación de Violencia Escolar, el Equipo de Convivencia Educativa evaluará la pertinencia de realizar MEDIACION. Sin embargo, preguntará a los involucrados si quieren participar de esta estrategia. En caso de ser positiva la respuesta de todos, se procederá a realizarla, en donde se llegarán a soluciones y compromisos conjuntos. - En caso de no realizarse la mediación escolar, solo se realizarán las entrevistas individuales pertinentes a cada funcionario involucrado y se darán los lineamientos según cada caso. - El Equipo de Convivencia Educativa se entrevistará con la directora con el fin de reportar la situación y realizar plan de trabajo en conjunto. - Se evaluará la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile, PDI o fiscalía. - En caso de violencia gravísima, la escuela deberá realizar la denuncia. - Además, funcionarios tendrán el derecho de realizar las denuncias correspondientes de manera personal y particular. - Se podrá solicitar constatación de lesiones en IST en caso de que corresponda. - Si se observa al funcionario emocionalmente afectado, también se le orientará asistencia a IST. - Se realizará un plan de atenciones interno de seguimiento por parte del Equipo de Convivencia Educativa, con el conocimiento de la directora, con el fin de brindar los apoyos correspondientes a todos los involucrados. - Cualquier tipo de violencia entre funcionarios deberá considerar la aplicación de LEY KARIN 21.643. En donde el funcionario tendrá la libertad de realizar la denuncia pertinente en DAEM, dirigiéndose específicamente a la funcionaria del área de Prevención de Riesgos, señora Alison Castro Otto, encargada de informar acerca del proceso de la denuncia. - La directora deberá dejar los registros en “Hoja de Vida de Funcionarios” y podrá tomar otras medidas como la notificación a DAEM, quienes deberán pronunciarse respecto de las medidas que se deberán tomar con el funcionario.

IMPORTANTE: Si una o más personas no se presentan a las entrevistas, quedará registrado en un acta escrita.

III. Tercera etapa: SEGUIMIENTO Y CIERRE:

a. El equipo de convivencia realizará un informe de resolución del caso específico con todas las medidas y acuerdos concretados incluyendo un seguimiento bimensual durante 1 a 3 meses, dependiendo de la gravedad de la situación de violencia.
b. En caso de que cualquiera de las partes involucradas considera que desde la escuela no se logran los resultados esperados, el caso podrá ser derivado al sostenedor con copia al equipo

de convivencia Educativa del Departamento de Educación Municipal de Los Andes (DAEM), mediante oficio y adjuntando plan de trabajo realizado con anterioridad.

c. Es importante referir que en cualquier momento, apoderados, estudiantes y funcionarios podrán acudir a la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN y/o tomar acciones legales de manera particular.
d. Es de suma importancia respetar las normativas establecidas en este protocolo, con el fin de lograr una adecuada resolución de conflictos. No obstante, si algún miembro de la comunidad educativa se salta el debido proceder, estará en su derecho, no obstante, la persona deberá asumir que el establecimiento, de manera interna, no podrá resolver adecuadamente la situación de conflicto y/o violencia.
e. Es importante informar que, en caso en donde exista algún daño material, el o los afectados podrán realizar las denuncias correspondientes en fiscalía (carabineros o PDI), sin embargo, no se podrá obligar a la reposición del material a las partes ni a la escuela.

16.1.1 PAUTA PROCESO PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR

DATOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS **(nombres, cursos, cargos, ingresados a PIE, condición clínica, otros)** _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
FECHA INICIO ACTIVACIÓN PROTOCOLO:
NOMBRE DEL DERIVANTE:

MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA			
	Estudiantes		Apoderado – Funcionario
	Estudiante – Funcionario		Apoderados
	Estudiante – Apoderado		Funcionarios (LEY KARIN)

PASOS PROTOCOLO			
PASO 1: ETAPA DE INVESTIGACIÓN			
a) Derivación del caso a Convivencia Educativa	ENCARGADOS: Cualquier funcionario que visualice la situación de violencia o profesor jefe.	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
b) Entrevistas individuales	ENCARGADOS: Equipo de convivencia educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
c) Confirmación de situación de violencia	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa	SI: NO:	
d) Gradualidad de violencia	Leve: moderada: grave: gravísima:		
PASO 2: ETAPA DE DESARROLLO Y RESOLUCIÓN			
a) Informar a profesor jefe (siempre)	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
b) Informar a directora (casos graves y gravísimos)	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
e) Registro de la falta en plataforma LIRMI (estudiantes)	ENCARGADOS: Cualquier funcionario que visualice la situación de violencia o profesor jefe.	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
f) Registro en hoja de vida del trabajador (situaciones que incluyan a funcionarios)	ENCARGADOS: Directora	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
c) Entrevista individual a apoderados	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa Profesor jefe	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA

	Directora (casos específicos)		
d) Mediación escolar (mutuo acuerdo)	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
e) Medidas formativas	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____		
f) Constatación de lesiones	Si: No: Obs.:		
g) Denuncia FISCALIA	Si: No: Obs.:		
h) Derivaciones externas	SI: NO: Institución:		
i) Notificación a DAEM (agresión grave por parte de funcionario)	ENCARGADA: DIRECTORA Aplica: SI_____ NO_____	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
PASO 3: SEGUIMIENTO Y CIERRE			
a) Seguimiento	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
b) Observaciones	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____		
c) fecha cierre proceso			

16.2. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Introducción:

Este protocolo tiene como objetivo establecer una respuesta clara y coherente frente a hechos de connotación sexual que ocurran dentro del entorno escolar y fuera de él entre estudiantes. Este tipo de conductas incluye comentarios, actitudes, gestos y comportamientos de índole sexual que son inapropiados, incómodos o molestos para quienes los reciben, pero que no constituyen abuso sexual.

Definición de Hechos de Connotación Sexual:

Se entiende por "hechos de connotación sexual" aquellos comportamientos, comentarios, actitudes o situaciones que tienen un trasfondo sexual y que generan un ambiente incómodo, intimidante o inapropiado para la persona afectada. Los hechos de connotación sexual en el ámbito escolar incluyen:

- **Dentro de la escuela:**

  - **Acoso sexual verbal**:

    Comentarios sexuales no solicitados o bromas con connotación sexual.

    Piropos o halagos sexuales no deseados hacia compañeros o compañeras.

    Insultos o burlas relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género.

    Chismes o rumores sexuales sobre estudiantes.

  - **Acoso físico de connotación sexual**:

    Tocar de manera inapropiada, como roces o abrazos no solicitados.

    Gestos lascivos o actitudes sexuales inadecuadas, como miradas sugestivas o comentarios sobre el cuerpo o la apariencia física.

  - **Acoso psicológico de connotación sexual**:

    Miradas lascivas o excesivas hacia una persona, que la hagan sentir incómoda o invadida.

    Sugerencias, insinuaciones o comentarios sexuales sobre la vida personal o la apariencia física de una persona.

    Presión o demandas implícitas para que alguien se comporte de manera sexual o participe en conductas sexuales no deseadas.

  - **Acoso digital dentro del entorno escolar**:

    Envío de mensajes, imágenes o contenido con connotación sexual no solicitado entre estudiantes.

    Comentarios o publicaciones con contenido sexual en redes sociales o plataformas digitales de la escuela.

- **Fuera de la escuela:**

  - **Acoso o conducta sexual inapropiada a través de medios digitales fuera de la escuela**:

Enviar mensajes de texto, correos electrónicos, fotos o videos de contenido sexual no solicitado entre estudiantes fuera de la escuela.

Publicar comentarios o fotos con connotación sexual en redes sociales fuera del horario escolar o durante actividades extracurriculares.

Realizar comentarios o hacer amenazas de naturaleza sexual, ya sea en conversaciones privadas o públicas fuera del ámbito escolar.

- **Acoso o intimidación sexual fuera del horario escolar**:

  Insistir en conductas o comentarios de naturaleza sexual en actividades extracurriculares, fiestas o eventos sociales fuera de la escuela.

  Contactar a otro estudiante fuera de la escuela para pedirle o presionarlo a participar en actos sexuales no deseados, ya sea en persona o en línea.

- **Burlas o exclusión por identidad sexual**:

  Realizar comentarios ofensivos o estereotipos sobre la orientación sexual o identidad de género de un estudiante fuera del ambiente escolar, en actividades sociales o en grupos de amigos.

Tipificación:

Hechos de connotación sexual leves	**Hechos de connotación sexual graves**
Comentarios o bromas de connotación sexual: Comentarios no solicitados sobre la apariencia física de una persona, comentarios relacionados con su vida sexual o referencias sexistas o sexualizadas que no son bienvenidas. **Piropos o halagos sexuales no deseados**: Expresiones o cumplidos sobre el cuerpo o la apariencia de alguien que no son apropiados o no son bien recibidos, y que no buscan dañar, pero sí incomodan. **Gestos lascivos**: Miradas sugestivas o gestos que hacen alusión al deseo sexual, como una mirada de forma lasciva, o señales con las manos como insinuaciones sexuales. **Comentarios sobre la orientación sexual o identidad de género**: Insultos o bromas sobre la orientación sexual o identidad de género de una persona, sin malicia, pero con efectos negativos sobre la persona afectada. **Toques o rozamientos accidentales**: Contactos físicos no deseados pero accidentales, como roces o abrazos incómodos que no tienen intención de causar daño, pero sí generan incomodidad. **Publicaciones no solicitadas en redes sociales**: Compartir imágenes o comentarios con connotación sexual, sin intención de acoso, pero que invaden la privacidad y el espacio personal de la otra persona. **Acoso digital no intencionalmente dañino**: Enviar mensajes o comentarios de contenido sexual a través de redes sociales o plataformas digitales, pero sin la intención directa de acosar o dañar emocionalmente.	**Acoso sexual persistente**: Comentarios o insinuaciones sexuales repetidas, a pesar de que la persona afectada haya manifestado su incomodidad o rechazo. **Tocamientos no deseados o contacto físico de naturaleza sexual**: Cualquier tipo de contacto físico inapropiado o no deseado (como abrazos, roces, tocamiento de partes del cuerpo sin consentimiento). **Acoso psicológico o emocional**: Comportamientos como chantajes emocionales, amenazas o la constante presión para obtener favores sexuales o participar en conductas sexuales, creando un ambiente de hostigamiento y control. **Acoso sexual cibernético grave**: Envío de imágenes, videos o mensajes explícitos de naturaleza sexual de manera repetida o constante, o la amenaza de difundir contenido íntimo sin consentimiento. **Burlas o humillaciones públicas sobre la sexualidad**: Comentarios despectivos o humillantes sobre la vida sexual, la identidad de género o la orientación sexual de una persona que causan vergüenza o angustia pública. **Exhibicionismo o exhibición de contenido sexual**: Mostrarse desnudo o realizar actos sexuales en público, o compartir material sexual explícito con la intención de provocar incomodidad o para exhibirse frente a otros. **Acoso sexual verbal agresivo**: Comentarios sexuales agresivos o explícitos que cruzan el límite de lo respetuoso, tales como amenazas de violación o comentarios sobre el cuerpo de una persona de forma degradante o intimidante.

	Violación de la privacidad digital con intenciones de acoso: Robar o difundir imágenes privadas o personales de la víctima, como fotos íntimas o videos sexuales, con la intención de humillar o chantajear.

Principios Rectores:

- **Confidencialidad**: Toda la información relacionada con los hechos se tratará con estricta confidencialidad, protegiendo la identidad de las personas involucradas y respetando su privacidad.
- **Respeto**: Se garantizará el respeto mutuo entre los estudiantes, sin tolerancia a ninguna conducta que atente contra el bienestar y dignidad de los demás.
- **Cero tolerancias**: No se tolerarán comentarios, actitudes o comportamientos con connotación sexual que resulten molestos, intimidantes o inapropiados para cualquier miembro de la comunidad escolar.
- **Acción inmediata**: Ante cualquier incidente, se actuará de forma rápida y efectiva para proteger el bienestar de la persona afectada y prevenir nuevos incidentes.

Procedimiento para funcionarios de la escuela:

En caso de sospecha o detección de maltrato infantil, docentes y asistentes de educación deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Recepción de la información:** Si un estudiante revela un hecho de connotación sexual o presenta señales de alerta, el funcionario debe escuchar de manera empática, sin presionar al niño/a. Se deben evitar preguntas cerradas, acusatorias o insistentes. Además, debe observar con atención comportamiento, actitud y lenguaje no verbal. (Esta observación debe realizarse, aunque no exista un relato por parte del estudiante, con el fin de pesquisar la necesidad de realizar derivación al Equipo de Convivencia Educativa).
2. **Notificación interna al Equipo de Convivencia Educativa**: El docente o asistente que haya realizado la observación y/o recibido el relato debe informar al equipo de convivencia educativa a través de PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA. Esto debe hacerse de forma inmediata y confidencial, respetando siempre la privacidad del niño o niña.
3. **Activación del protocolo de hechos de connotación sexual**: El equipo de Convivencia Educativa evaluará la situación para determinar la tipificación del hecho de connotación sexual y decisiones respecto del caso. El equipo deberá considerar la pertenencia de plan de trabajo interno, intervención con dispositivos de la red (CESFAM – OLN) o la remisión a las autoridades competentes (Tribunal de Familia, Hospital, Fiscalía).

   Dentro de la activación del protocolo el equipo deberá realizar lo siguiente cuando sea un hecho de connotación sexual leve:

   - Entrevistar a las partes involucradas de manera individual.

- El equipo de convivencia llevará a cabo entrevistas individuales con las partes involucradas para conocer sus versiones de los hechos. Durante estas entrevistas, se les consultará si desean participar en un proceso de mediación. En caso de que ambos estudiantes acepten la mediación, se formularán compromisos en conjunto, no obstante, si no aceptan se realizara un plan de trabajo individual para ambos estudiantes.

- Entrevista al apoderado de ambos estudiantes.
    - Se entrevistará a ambos apoderados de los estudiantes involucrados. Al apoderado del estudiante afectado se le informará sobre la situación, las medidas formativas de acuerdo a Reglamento de Convivencia Escolar adoptadas respecto al estudiante responsable del hecho de connotación sexual, y el plan de trabajo que se llevará a cabo con el estudiante afectado. Al apoderado del estudiante que cometió el hecho de connotación sexual se le proporcionará información sobre la situación, las medidas que se tomarán con el estudiante, formulación de compromisos y el plan de trabajo que implementará el equipo de convivencia educativa.

Dentro de la activación del protocolo el equipo deberá realizar todos los pasos anteriormente descritos cuando sea un hecho de connotación sexual grave, además de realizar la derivación a las autoridades competentes. Cuando se trate de un estudiante mayor de 14 años se realizará la derivación a Tribunales de Familia y a Fiscalía.

- El Equipo de Convivencia Educativa, deberá asegurar que todo el procedimiento sea cumplido con el fin de garantizar los derechos del estudiante. Además, se debe realizar seguimiento de cualquier caso que involucre un hecho de connotación sexual con el fin de brindar acompañamiento y apoyos al bienestar integral de los y las estudiantes.

Autoridades competentes en caso de sospecha de maltrato infantil:

1. CESFAM: En caso de que la escuela visualice factores de riesgos socioemocionales y/o conductuales, el estudiante será derivado a través del Área de Salud Mental o del Programa de Acompañamiento. Contactos: pguerra@munilosandes.cl (coordinadora área salud mental CESFAM Centenario), Lissette.quiroga@redsalud.gob.cl (psicóloga CESFAM Cordillera Andina), francesca.morales@munilosandes.cl (Trabajadora Social Programa acompañamiento CESFAM Centenario)
2. OLN: Si se observan factores de riesgo a nivel individual y familiar es adecuado realizar la derivación a la Oficina Local de la Niñez

Autoridades competentes en caso de certeza de maltrato infantil:

1. Tribunal de Familia: Si el estudiante, padre, madre o apoderado devela cualquier situación de maltrato infantil o si cualquier funcionario detecta cualquier situación de connotación sexual grave se deberá realizar derivación a este dispositivo jflosandes@pjud.cl
2. Fiscalía: Si el estudiante, padre, madre o apoderado devela cualquier situación de connotación sexual grave o si cualquier funcionario detecta cualquier situación de connotación sexual grave en donde exista un delito, se deberá realizar derivación a este dispositivo de forma online www.fiscaliadechile.cl o de forma presencial en CARABINEROS o PDI.
3. Hospital San Juan de Dios: Se llevará al estudiante a realizar constatación de lesiones si se evidencian o reportan lesiones físicas.

16.3. PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

Introducción:

El maltrato infantil es una grave violación de los derechos de los niños y niñas que afecta su bienestar físico, emocional y psicológico. Es fundamental que las instituciones educativas cuenten con un protocolo claro para la identificación, prevención y actuación frente a situaciones de maltrato. Este protocolo tiene como objetivo proteger a los estudiantes, garantizar su derecho a una educación segura y promover la pronta intervención en caso de sospecha de maltrato.

Objetivo:

El objetivo de este protocolo es establecer las pautas y procedimientos a seguir para la detección temprana, notificación y atención de situaciones de maltrato infantil dentro del contexto escolar

Conceptualización:

A continuación, se entregan definiciones de los conceptos centrales en el abordaje de situaciones de maltrato infantil, que tienen como objetivo poder ser un aporte para los profesionales de la educación encargados de elaborar informes y gestionar acciones en los casos sobre los que se deba intervenir.

1. **Maltrato infantil:**

El maltrato infantil se entiende como, todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar (Ministerio de Educación, 2017).

El maltrato puede presentarse por:

- **Omisión:** Entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- **Supresión:** Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.
- **Transgresión:** Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, (entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial (Ministerio de Educación, 2017).

2. **Tipos de maltrato infantil:**

- **Maltrato físico**: Cualquier acción que cause daño físico al niño o niña (golpes, quemaduras, fracturas, entre otros).

- **Maltrato emocional**: Comportamientos que dañan la salud emocional del niño o niña (humillaciones, amenazas, insultos, aislamiento, etc.).

- **Negligencia**: La falta de provisión de necesidades básicas (alimentación, cuidado, educación) o la omisión en el cumplimiento de los deberes de protección y bienestar.

- **Acoso u hostigamiento sexual:** El acoso u hostigamiento sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

- **Abuso sexual infantil:** Toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias" (Unicef, 2017).

  "Se entenderá como abuso sexual infantil al involucramiento de un niño, niña o adolescente menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad" (Minsal, 2011).

  El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo entre otras, las siguientes (Ministerio de Educación, 2017):

  - Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
  - Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
  - Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
  - Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
  - Contacto buco-genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
  - Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
  - Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
  - Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
  - Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
  - Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

- **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

- **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años, según establece el Código Penal (Fundación Belén Educa).

- **Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima (Fundación Belén Educa).

Vías de conocimiento de maltrato infantil en el contexto escolar:

El conocimiento por parte de los profesionales, o responsables en el contexto educativo pueden darse por los siguientes medios:

- **Sospecha:** no existe un relato en primera persona o referido por terceros, no obstante, se visualizan señales que pueden indicar maltrato infantil, por ejemplo:

    - Cambios en el comportamiento (agresión, miedo, aislamiento, cambios emocionales, labilidad emocional, llanto sin motivos aparentes, baja tolerancia a la frustración, entre otros).
    - Lesiones inexplicables o heridas recurrentes.
    - Dificultad para concentrarse o rendir en el ámbito escolar (que no esté asociado a diagnóstico médico).
    - Retiro o distanciamiento de actividades sociales o escolares.
    - Expresión verbal de situaciones de abuso (referencias a situaciones de abuso, miedo a regresar a casa).
    - Cambios respecto de la higiene personal o en el cuidado del vestuario.

- **Develación/revelación:** Se refiere al proceso por el cual la situación de maltrato es dado a conocer por la propia víctima o por personas ajenas a la situación abusiva, esto es, personas distintas del sujeto que efectúa la agresión y del niño que la padece.
- **Detección:** Las personas que rodean al niño se percatan de lo que está sucediendo.

Procedimiento para funcionarios de la escuela:

En caso de sospecha o detección de maltrato infantil, docentes y asistentes de educación deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Recepción de la información:** Si un estudiante revela una situación de maltrato o presenta señales de alerta, el funcionario debe escuchar de manera empática, sin presionar al niño/a. Se deben evitar preguntas cerradas, acusatorias o insistentes. Además, debe observar con atención comportamiento, actitud y lenguaje no verbal. (Esta observación debe realizarse aunque no exista un relato por parte del estudiante, con el fin de pesquisar la necesidad de realizar derivación al Equipo de Convivencia Educativa).
2. **Notificación interna al Equipo de Convivencia Educativa**: El docente o asistente que haya realizado la observación y/o recibido el relato debe informar al equipo de convivencia educativa a través de PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA. Esto debe hacerse de forma inmediata y confidencial, respetando siempre la privacidad del niño o niña.
3. **Activación del protocolo de maltrato Infantil**: El equipo de Convivencia Educativa evaluará la situación para determinar decisiones respecto del caso. El equipo deberá considerar la pertenencia de plan de trabajo interno, intervención con dispositivos de la red (CESFAM – OLN) o la remisión a las autoridades competentes (Tribunal de Familia, Hospital, Fiscalía). Dentro de la activación del protocolo el equipo deberá realizar lo siguiente:

    - Entrevista al docente o asistente de educación que realizó la derivación:
        - En caso de develación de maltrato, será el docente o asistente de educación que haya atendido al niño o niña, quien redacte la denuncia correspondiente con el relato del estudiante. La forma de denuncia será orientada por parte del equipo de convivencia educativa para ser enviado a los dispositivos que corresponda.
    - Entrevista al apoderado del estudiante.
        - En caso de sospecha se entrevistará al apoderado del estudiante con el fin de buscar soluciones colaborativas, se diseñará un plan de trabajo por parte del equipo de convivencia educativa a través de atenciones socioemocionales y de un monitoreo conductual/emocional, así mismo, se analizará la pertinencia de derivación a dispositivos de ayuda socioemocional a través de CESFAM u Oficina Local de la Niñez (OLN).
        - En caso de certeza de maltrato infantil, se le notificará al apoderado la denuncia correspondiente a los organismos pertinentes (Tribunal de Familia, Fiscalía, Hospital). De igual forma, se realizará seguimiento por parte del equipo de convivencia educativa al estudiante derivado.
    - El Equipo de Convivencia Educativa, deberá asegurar que todo el procedimiento sea cumplido con el fin de garantizar los derechos del estudiante. Además, se debe realizar seguimiento de

cualquier caso que involucre maltrato infantil, con el fin de brindar acompañamiento y apoyos al bienestar integral de los y las estudiantes.

Autoridades competentes en caso de sospecha de maltrato infantil:

1. CESFAM: En caso de que la escuela visualice factores de riesgos socioemocionales y/o conductuales, el estudiante será derivado a través del Área de Salud Mental o del Programa de Acompañamiento. Contactos: pguerra@munilosandes.cl (coordinadora área salud mental CESFAM Centenario), Lissette.quiroga@redsalud.gob.cl (psicóloga CESFAM Cordillera Andina), francesca.morales@munilosandes.cl (Trabajadora Social Programa acompañamiento CESFAM Centenario)
2. OLN: Si se observan factores de riesgo a nivel individual y familiar es adecuado realizar la derivación a la Oficina Local de la Niñez

Autoridades competentes en caso de certeza de maltrato infantil:

1. Tribunal de Familia: Si el estudiante, padre, madre o apoderado devela cualquier situación de maltrato infantil o si cualquier funcionario detecta cualquier situación de maltrato infantil se deberá realizar derivación a este dispositivo jflosandes@pjud.cl
2. Fiscalía: Si el estudiante, padre, madre o apoderado devela cualquier situación de maltrato infantil o si cualquier funcionario detecta cualquier situación de maltrato infantil en donde exista un delito, se deberá realizar derivación a este dispositivo de forma online www.fiscaliadechile.cl o de forma presencial en CARABINEROS o PDI
3. Hospital San Juan de Dios: Se llevará al estudiante a realizar constatación de lesiones si se evidencian o reportan lesiones físicas. En caso de la constatación de lesiones existen 3 vías:

1° vía	**2° vía**	**3° vía**
Se le solicitará a la madre, padre o apoderada/o que lleve al estudiante a constatar lesiones al centro asistencial.	Se realizará la denuncia pertinente en carabineros, quienes, a su vez, podrán acompañar al estudiante en la constatación de lesiones.	Serán dos funcionarios del establecimiento quienes acompañen al estudiante en la constatación de lesiones, sin embargo, debe existir una notificación previa al apoderado del estudiante. Este acompañamiento se realizará solo si no se pueden utilizar las dos formas anteriores.

Consideraciones:

1. **Acompañamiento y protección al estudiante**: Se debe ofrecer al niño/a un espacio seguro y de apoyo emocional mientras se resuelve la situación. Esto puede incluir intervención psicológica, orientación y seguimiento continuado.

2. **Confidencialidad y Protección de Datos:** La confidencialidad es esencial en todos los pasos del protocolo. La información sobre el maltrato debe ser compartida únicamente con los profesionales y autoridades pertinentes para garantizar la protección del niño o niña. Los datos personales deben ser manejados con estricta reserva y conforme a la ley.

3. **Responsabilidad del Personal Escolar:** Es responsabilidad de todo el personal escolar (directivos, docentes y asistentes de educación) estar capacitado para identificar las señales de maltrato y conocer los procedimientos para actuar ante situaciones de abuso. La formación continua sobre los derechos de los niños y niñas y sobre las políticas de protección es esencial para fortalecer la respuesta institucional ante estos casos.

4. **Colaboración con las Familias:** Es importante mantener un enfoque colaborativo con las familias siempre que sea posible, aunque en casos de maltrato esto debe hacerse con cautela para evitar que el niño o niña se exponga a más riesgo. La escuela debe trabajar con las autoridades para tomar las decisiones más adecuadas.

5. **Prevención y Educación:** Además de la existencia de un protocolo de actuación frente al maltrato, la escuela Ignacio Carrera Pinto ejecutará acciones preventivas y educativas para la toda la comunidad escolar, con temáticas relacionadas al maltrato infantil, las cuales estarán debidamente informadas en el Plan de Gestión de Convivencia Educativa.

6. **Conclusión:** La escuela debe ser un lugar seguro para todos los niños y niñas. La detección y actuación frente al maltrato infantil es una responsabilidad compartida entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este protocolo debe ser revisado y actualizado anualmente para asegurar que se ajusta a los estándares legales y a las mejores prácticas en la protección de la infancia.

16.4. PROTOCOLO SALUD MENTAL ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO

EL PROTOCOLO DE SALUD MENTAL INCLUYE DOS SUB – PROTOCOLOS RELACIONADOS ESPECÍFICAMENTE AL ÁREA DE SALUD MENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Protocolo de contención tras desregulaciones emocionales / conductuales leves – moderadas – graves (protocolo de contención DEC).
2. Protocolo de Prevención de la Conducta suicida.

16.4.1 PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PROTOCOLO DE CONTENCIÓN DEC)

I.IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Escuela Ignacio Carrera Pinto	**COMUNA**	Los Andes
DIRECCIÓN	Salamanca S/N, Barrio la Concepción.	**DIRECTOR**	Marisol Galvez Piña
RBD	1211-4	**FIRMA**	(DIRECTOR ESCUELA)
CORREO ELECTRÓNICO			
REDACCIÓN: EQUIPO PIE			

II. INTRODUCCIÓN:

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y donde, por su intensidad, se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión

Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Educativa (2019).

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

III. CONCEPTOS CLAVES:

1. **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo por más de un observador como una situación de “descontrol”.
2. **Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

3. **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
4. **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.
5. **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
6. **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
7. **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.
8. **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

IV. CARACTERISTICAS PROFESIONALES DE QUIENES LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”.

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis;

esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

V. PREVENCIÓN:

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC). Algunos ejemplos podrían ser:
    - **a.** En el caso de ***estudiantes del espectro Autista***, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
    - **b.** En el caso de un/a ***NNAJ severamente maltratado*** (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
    - **c.** En el caso de un ***estudiante con abstinencia al alcohol***, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
    - **d.** En estudiantes que presentan ***trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta***, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.
    - **e.** Estudiantes con ***trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad***, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación

emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

2. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:
    a. Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.
    b. Número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal.
    c. Enfermedades crónicas del estudiante.
    d. Escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.
4. **Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:** se preguntará directamente, por ejemplo:
    ¿Hay algo que te esté molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.
    Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5. **Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso:** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:** Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

   Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
7. **Diseñar con anterioridad reglas de aula** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

   Para casos específicos, como por ejemplo, estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

   Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

VI. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

ETAPA DEL PROCESO:

1. **Etapa inicial (fase 1):** Previamente haber intentado el manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

RESPONSABLES:

Profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de aula, educador diferencial y/o adulto que se encuentre con el curso en el momento.

TIEMPOS:

Durante la jornada escolar

ACCIONES:

Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él/ella y preguntar si necesita ayuda. Ofrecer diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:

- Permitir utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo.
- Permitir llevar objetos de apego, si es que los tiene, con previa autorización del establecimiento.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Contención emocional - verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencia tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que el adulto está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio.
- Permitir tener un tiempo fuera del salón, en alguna zona visible para el adulto y que el estudiante se pueda sentir en calma, con tiempo acordado previamente.

Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio, vía correo electrónico, con copia al coordinador de ciclo.

Así mismo, debe comunicarlo a su apoderado/a, a través de correo electrónico y registrar lo ocurrido en LIRMI, todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

- Correos electrónicos a profesor jefe y/o apoderado/a.
- Registro en Lirmi.

ETAPA DEL PROCESO:

2. **Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol inhibitorio cognitivo y riesgo para sí mismo/a o terceros (fase 2):** No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros.

RESPONSABLES:

Encargado/a: Profesionales del equipo PIE, adulto de mayor confianza con el/la estudiante o convivencia educativa.

Acompañante interno: Profesor/a jefe, educadora diferencial, profesor de asignatura o asistente de aula.

Acompañante externo: INSPECTOR (contacta al apoderado, informa a equipo directivo, otros)

TIEMPOS:

Durante la jornada escolar

ACCIONES:

Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma/ Sala P.I.E o Convivencia Educativa).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Al finalizar la intervención se debe dejar registro en la FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.

Las fichas de registro DEC se encuentran disponibles en la sala del Programa de Integración Escolar y /o Convivencia Escolar, en su carpeta correspondiente.

Se debe dar aviso al apoderado/a, profesor jefe y coordinación de ciclo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

- Informar al apoderado/a vía teléfono y por escrito (correo electrónico).
- Fichas de registro anecdótico.

ETAPA DEL PROCESO:

3. **Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante (fase 3):** Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **sólo en caso de extremo riesgo** para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

RESPONSABLES: Encargado/a: Profesionales del equipo PIE, adulto de mayor confianza con el/la estudiante o convivencia educativa. Acompañante interno: Profesor/a jefe, educadora diferencial, profesor de asignatura o asistente de aula. Acompañante externo: INSPECTOR (contacta al apoderado, informa a equipo directivo, otros)
TIEMPOS: Durante la jornada escolar
ACCIONES: Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: **acción de mecedora, abrazo profundo**. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el NNAJ generando criterios consensuados, acompañado por ficha de registro anecdótico (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN: • Informar al apoderado/a vía teléfono y por escrito (correo electrónico). • Ficha de registro anecdótico. • Autorización del apoderado/a. • Protocolo de contención para cada estudiante.

Consideraciones importantes para etapa 2 y 3:

- La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.
- Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia (Plan de acompañamiento DEC y autorización de contención física), donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.
- En todos los casos, el equipo del Programa de Integración Escolar o convivencia educativa (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la

condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerse informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

- En circunstancias extremas puede trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional.
- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual**, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.**
- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

ETAPA DEL PROCESO: 4. **Intervención en la reparación,** posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.
RESPONSABLES: Profesionales capacitados: Equipo PIE, Convivencia Educativa.
TIEMPOS: Durante la jornada escolar

ACCIONES:

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.
- No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en un espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

- Informar al apoderado/a vía teléfono y por escrito (correo electrónico), para que asista al colegio a contener al estudiante.
- Ficha de registro anecdótico.

Consideraciones:

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil,

que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

VII. ANEXO

REGISTRO ANECDÓTICO DEC		
Estudiante:	Fecha:	
Lugar:	Hora:	
Asistentes y docentes que intervinieron:		
Se contactó a apoderado: Sí _____ No _____		
Descripción de lo observado	Medidas adoptadas	Evaluación (positiva o negativa) de las medidas
		Firma:

REGISTRO ANECDÓTICO DEC	
Estudiante:	Fecha:
Lugar:	Hora:
Asistentes y docentes que intervinieron:	
Se contactó a apoderado: Sí _____ No _____	
La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue: ☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada	
Identificación del niño/a adolescente o joven: ☐ Tranquilo ☐ Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:……	
Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda: ☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes	

☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro: ……		
Nivel de intensidad observado: ☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o tercero. ☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.		
Descripción de lo observado	Medidas adoptadas	Evaluación (positiva o negativa) de las medidas
		Firma:

16.4.2 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

Definiciones:

1. **Conducta suicida:**

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

2. **Ideación Suicida:**

Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

3. **Intento Suicida:**

Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

4. **Suicidio Consumado:**

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Factores de riesgo asociados a la conducta suicida en estudiantes:

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

Incluir todos los componentes de la estrategia preventiva significa comprender que el problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad pueden jugar un rol esencial en su prevención. Es importante destacar que las estrategias y acciones propuestas para cada componente preventivo se sustentan en una serie de recursos nacionales e internacionales que han demostrado positivos resultados en las comunidades educativas, y han sido desarrollados a partir de iniciativas gubernamentales y académicas.

Prevención de la conducta suicida en la escuela Ignacio Carrera Pinto:

Las acciones PREVENTIVAS están diseñadas para evitar de cualquier forma, algún tipo de CONDUCTA SUICIDA en los miembros de la comunidad educativa. Entre las acciones se encuentran:

- Ejecutar las acciones de promoción de la salud a lo largo del año académico, incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar y otros planes internos, con el fin de fortalecer el autoconocimiento, la autoestima, los vínculos positivos, la sana convivencia entre la comunidad educativa, el buen uso del tiempo libre y el sentido de pertenencia a la escuela.
- Realizar Charlas y talleres de salud mental (autoconocimiento – autocuidado – autoestima – reconocimiento y regulación emocional – Resolución Asertiva de Conflictos, Educación y sensibilización del Suicidio, entre otros).
- Mantener Protocolo de Prevención de Violencia Escolar actualizado y activarlo frente a cualquier situación de acoso escolar.
- Trabajar de forma colaborativa con programas de la red intersectorial (Habilidades para la Vida – SENDA – CESFAM u otros)
- Crear vínculos de confianza entre Docentes, Asistentes de Educación, estudiantes y sus familias.
- Pesquisar cualquier estudiante con algún problema o situación emocional que requiera apoyo, logrando Identificar factores de riesgo y factores protectores, incluso señales de alerta.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

Señales de Alerta:

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA

Señales de Alerta Directa

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

En caso de pesquisar situaciones de alerta:

1. Cualquier docente o Asistente de Educación podrá realizar una Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (ficha de derivación)
2. La psicóloga entrevistará al estudiante y llenará PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA, y de acuerdo con los resultados se tomarán las debidas medidas.
3. En caso de que la situación de riesgo sea gravísimo, por ejemplo, INTENTO SUICIDA dentro del establecimiento, se deberá trabajar bajo el PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL/CONDUCTUAL TRAS DESREGULACIONES LEVES-MODERADAS-GRAVES, considerando la contención por parte del equipo, llamado inmediato al apoderado y traslado a recinto asistencial URGENCIAS, de ser necesario. Además, brindar al estudiante, los apoyos SOCIOEMOCIONALES posteriores.

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA[7]

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 **Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6**		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	**Alguna vez en la vida**	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	**En los últimos 3 meses**	

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) **Informe** al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) **Contacte a los padres** o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue **ficha de derivación** a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice **seguimiento** del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe **contactar a los padres** o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante **dentro de una semana.** 3) Entregue a los padres la **ficha de derivación** al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice **seguimiento** del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) **Tome** medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

Postvención:

La postvención consiste en ofrecer apoyo a la familia y entorno cercano de las personas que han fallecido por suicidio**.** Este proceso es tanto o más importante que la prevención del suicidio. Las personas cercanas pueden tener sentimientos de ambivalencia por la fuerte estigmatización que existe con respecto al suicidio.

ACCIONES POSTVENTIVAS

- Brindar Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), a personas que tengan alguna crisis emocional estando en la escuela. El PAP es una herramienta que cualquier funcionario puede utilizar para ayudar a otra persona, con el fin de que esta se sienta escuchada y comprendida, facilitando la expresión de sentimientos y emociones como la tristeza, miedo, angustia y enfado

- Si la persona que realiza PAP pesquisa FACTORES DE RIESGO o SEÑALES DE ALERTA, derivará el caso al Equipo de Convivencia Escolar, quienes realizarán la contención emocional pertinente y seguirán los pasos respectivos según la magnitud del riesgo.
- Se podrá realizar una Charla para el o los cursos cercanos a la persona fallecida. Esta charla será abordada por parte del Equipo de Convivencia Escolar con el fin de brindar contención, escucha y entendimiento sobre la situación ocurrida.
- Docentes y Asistentes de Educación deberán realizar un monitoreo (observación activa de seguimiento), con el fin de mantenerse alerta frente a cualquier situación de riesgo en algún estudiante o miembro de la comunidad educativa, y así tomar los resguardos y medidas pertinentes en los tiempos adecuados.
- Si algún familiar, amigo/a o cercano a la persona fallecida requiere de atención psicológica o psiquiátrica urgente, el Equipo de Convivencia podrá orientar en el correcto paso a paso para ser atendido en el servicio público.

16.5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE HURTO O ROBO DENTRO DE LA ESCUELA

Propósito:

El propósito de este protocolo es establecer las medidas y procedimientos a seguir en caso de robo o hurto dentro de la comunidad educativa. Este protocolo busca garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar, así como promover un ambiente de convivencia educativa sano, respetuoso y justo.

Definiciones:

1. **Hurto**: Se entiende por hurto el acto de apoderarse de un bien ajeno sin el uso de violencia, amenazas o intimidación.
2. **Robo**: Se entiende por robo el acto de apoderarse de un bien ajeno mediante el uso de violencia, amenazas o fuerza.

Normativa General:

La escuela tiene el compromiso de velar por la convivencia educativa de todos sus miembros, promoviendo un ambiente que permita el desarrollo social, emocional, ético e intelectual. Las siguientes acciones serán consideradas faltas a la convivencia educativa, las cuales deben ser prevenidas y sancionadas según corresponda:

- Hurto o robo de objetos personales de los miembros de la comunidad educativa.
- Hurto o robo de objetos pertenecientes a la escuela, como materiales, equipos, etc.

El hurto o robo en el contexto escolar afecta gravemente las relaciones de confianza y seguridad dentro de la comunidad educativa, por lo que se adoptan las siguientes medidas preventivas y correctivas.

Procedimientos ante un robo o hurto:

1. Procedimiento inicial ante la denuncia de hurto o robo

- **Notificación**: Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, apoderado, docente o personal administrativo) que tenga conocimiento de un robo o hurto deberá informar de inmediato al equipo de Convivencia Educativa.
- **Recepción de la denuncia**: El equipo o la persona encargada deberá acoger la denuncia con seriedad, asegurándose de obtener la mayor cantidad de detalles sobre el hecho.

2. Investigación y acción ante hurto (cuando no se ha identificado al responsable)

- **Investigación preliminar**: Si no se tiene claro el responsable del hurto, se procederá a realizar una investigación. El Equipo de Convivencia Educativa realizarán entrevistas con los testigos (si los hubiere) y recopilarán información en el aula o área afectada.
- **Reunión con los estudiantes**: Se organizará una reunión con los estudiantes del curso para abordar el incidente, recabar información y promover un ambiente de colaboración para encontrar una solución.

- **Información a los apoderados**: Se informará a los apoderados del curso sobre el incidente, el estado de la investigación y las posibles soluciones. Esto se hará a través de una comunicación oficial.
- **Medidas preventivas**: En caso de que no se logre identificar al autor del hurto, se tomarán medidas preventivas para evitar que vuelva a ocurrir, como revisión de las áreas de alto riesgo y refuerzo de normas de seguridad.
- **Denuncia a Carabineros o PDI**: Si el hurto es grave o involucra bienes de gran valor, se deberá realizar la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile o PDI, siguiendo los procedimientos legales pertinentes.

3. Investigación y Acción ante hurto con responsable identificado

- **Confirmación de responsabilidad**: Si se identifica al autor del hurto, se procederá a confirmar los hechos a través de entrevistas y la recopilación de información de los testigos.
- **Notificación a los apoderados**: Se notificará a los apoderados del estudiante involucrado, quien deberá ser informado sobre la situación y los resultados de la investigación. Esta notificación se realizará a través una reunión presencial.
- **Medidas formativas y disciplinarias**: Según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa, se aplicarán medidas tanto formativas (orientadas a corregir la conducta) como disciplinarias (que pueden incluir amonestaciones, suspensiones u otras sanciones), tomando en cuenta la gravedad del hecho. Las medidas a aplicar deben ser proporcionales a la falta cometida.
- **Atenuantes**: Se considerará como atenuante si el estudiante confiesa el hurto de forma voluntaria y muestra disposición a reparar el daño.
- **Derivación a apoyo psicosocial**: Si se considera necesario, el estudiante involucrado será derivado a programas de apoyo psicosocial (orientación psicológica, social o de otra índole) para abordar posibles factores subyacentes que hayan influido en la conducta.
- **Firma de compromiso**: El estudiante deberá firmar un compromiso, en presencia de su apoderado, que exprese su disposición de no volver a cometer una falta similar y comprometerse a cambiar su comportamiento.

4. Procedimiento ante Robo

- **Identificación del robo**: En caso de que se determine que se trató de un robo (apoderamiento de un bien ajeno mediante violencia o amenazas), se deberá actuar con rapidez para garantizar la seguridad de todos los involucrados.
- **Intervención de Carabineros o PDI**: Se contactará de inmediato a Carabineros de Chile o PDI, según corresponda, para que intervengan y realicen la denuncia formal y las acciones pertinentes.
- **Medidas disciplinarias**: Se aplicarán las sanciones correspondientes según el Reglamento Interno de Convivencia Educativa, que pueden incluir suspensión, expulsión u otras medidas según la gravedad del hecho. Además, se tomará en cuenta si el estudiante muestra arrepentimiento o voluntad de reparación.
- **Seguimiento del caso**: Se hará un seguimiento del caso para verificar si se han implementado las medidas correctivas y que el comportamiento no se repita. Se podrá coordinar con el equipo de orientación o de convivencia educativa para evaluar el impacto de las medidas adoptadas.

5. Robo o hurto entre funcionarios

- En caso de que se denuncie a un funcionario (docente o asistente) por un presunto robo o hurto, se seguirán los siguientes pasos:

a) Se informará a la Dirección del establecimiento y se realizará una investigación interna con la participación de Equipo de Convivencia Educativa.

b) Se entrevistará a las partes involucradas y a los posibles testigos.

c) Se hará la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile o PDI, si el caso lo amerita.

d) El funcionario denunciado podrá ser sujeto a sanciones disciplinarias, de acuerdo con la normativa laboral vigente.

Prevención y acción educativa:

1. **Medidas preventivas**: Se fomentará el respeto a la propiedad ajena y el trabajo en equipo a través de programas formativos y talleres relacionados con la convivencia educativa, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
2. **Protocolos de seguridad**: Se establecerán protocolos de seguridad dentro de las instalaciones escolares (como el uso adecuado de casilleros, controles de acceso, entre otros) para prevenir situaciones de hurto o robo.

Cierre y compromiso:

Este protocolo será revisado periódicamente para garantizar que se mantenga actualizado y eficaz. Los estudiantes, apoderados y funcionarios se comprometen a respetar las normas aquí establecidas, con el objetivo de garantizar una convivencia educativa respetuosa y segura para todos.

16.6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

Introducción:

De acuerdo con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), "una vida saludable es aquella que promueve el bienestar físico y mental de las personas". Este concepto reconoce que los estilos de vida influyen directamente en la salud. Por ello, las acciones preventivas deben enfocarse en generar cambios positivos tanto en los individuos como en sus contextos sociales, favoreciendo la adopción de comportamientos que mejoren la calidad de vida.

En este sentido, la Escuela Ignacio Carrera Pinto está comprometida con la salud integral de sus estudiantes, promoviendo el bienestar físico y mental en diversos ámbitos. La comunidad educativa tiene la responsabilidad de prevenir el consumo temprano de drogas, especialmente antes de los 18 años, etapa en la que los riesgos son mayores y aumenta la probabilidad de desarrollar dependencia y consumo múltiple de sustancias. En base a este enfoque, se describen las acciones preventivas y de intervención frente al consumo de alcohol y otras drogas.

Acciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas:

A lo largo del año escolar, se llevarán a cabo una serie de actividades orientadas a prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, tanto dentro como fuera del establecimiento, al tiempo que se fomente un estilo de vida saludable. Las principales acciones incluyen:

- Jornadas estudiantiles sobre prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Charlas preventivas dirigidas a estudiantes de 5º a 8º básico.
- Talleres de autocuidado para fortalecer las habilidades personales de los estudiantes.
- Charlas de prevención y detección precoz del consumo de alcohol y otras drogas dirigidas a apoderados y docentes.
- Actividades en colaboración con SENDA para potenciar la efectividad de las intervenciones preventivas.

Acciones a seguir ante la sospecha de consumo de alcohol y otras drogas:

Cuando un miembro de la comunidad educativa sospeche que un estudiante está consumiendo alcohol o drogas, ya sea dentro o fuera del establecimiento, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Informar al Equipo de Convivencia Educativa mediante el "anexo protocolo en caso de consumo de alcohol y otras drogas".
2. El Equipo de Convivencia Educativa informará a la dirección y al profesor jefe para mantenerlos al tanto sobre la activación del protocolo.
3. El equipo de convivencia realizará entrevistas a las personas involucradas, tomando una resolución que puede incluir medidas formativas y/o disciplinarias, conforme al manual de convivencia escolar.
4. Se informará a los apoderados del estudiante involucrado.
5. El caso será derivado a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes evaluarán si es necesario proporcionar apoyo y, en caso necesario, realizarán derivaciones a instituciones especializadas.
6. El Equipo de Convivencia Educativa dará seguimiento al caso.

En caso de consumo de alcohol y otras drogas dentro del establecimiento:

Si un miembro de la comunidad educativa sorprende a un estudiante consumiendo alcohol o drogas dentro de las instalaciones, el procedimiento será el siguiente:

1. Informar al Equipo de Convivencia Educativa a través del "anexo protocolo en caso de consumo de alcohol y otras drogas".
2. El Equipo de Convivencia Educativa informará a la dirección y al profesor jefe para asegurar que todos los involucrados estén al tanto de la situación.
3. Se informará a los apoderados correspondientes.
4. El equipo de convivencia entrevistará a los implicados y tomará una resolución basada en el manual de convivencia escolar, lo cual podría incluir medidas formativas y/o disciplinarias.
5. Se derivará a la dupla psicosocial, quienes realizarán una evaluación del caso y, si es necesario, derivarán a instituciones especializadas.
6. En caso de consumo y porte de drogas ilícitas, se deberá realizar la denuncia a las autoridades competentes (Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile para mayores de 14 años; Tribunal de Familia de Los Andes para menores de 14 años).
7. En caso de consumo y porte de drogas lícitas (cigarrillos y/o alcohol), se procederá con la derivación a OPD, Programa NNA y/o CESFAM.
8. En caso de intoxicación o síntomas físicos graves, se debe acudir al Hospital San Juan de Dios. El personal encargado de trasladar al estudiante será cualquier miembro de la comunidad educativa con medios de transporte disponibles o el apoderado si se puede hacer de inmediato.
9. El Equipo de Convivencia Educativa continuará con el seguimiento del caso.

En caso de microtráfico dentro del establecimiento educacional:

El microtráfico es una modalidad de venta de drogas a pequeña escala que ocurre dentro de una comunidad. Si cualquier miembro de la comunidad educativa observa, escucha o sospecha de actividades relacionadas con el microtráfico dentro del establecimiento, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. La persona que observe o sospeche del microtráfico informará al Equipo de Convivencia Educativa mediante el "anexo protocolo en caso de consumo de alcohol y otras drogas".
2. El Equipo de Convivencia Educativa informará a la dirección y al profesor jefe, manteniéndolos informados sobre la activación del protocolo.
3. La denuncia será realizada ante la Policía de Investigaciones, Fiscalía o Carabineros de Chile, con el apoyo del equipo de convivencia y la dirección.
4. Si los implicados son menores de 14 años y se consideran inimputables, se deberá solicitar una medida de protección ante el Tribunal de Familia de Los Andes.
5. Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados serán informados inmediatamente sobre la situación.

En caso de consumo abusivo de alcohol y otras drogas

El consumo abusivo de alcohol y otras drogas está relacionado con un patrón de uso repetido que genera efectos negativos tanto para la persona como para su entorno. Este consumo puede dar lugar a problemas de

salud, relaciones interpersonales afectadas y dificultades en el cumplimiento de responsabilidades. El protocolo a seguir en caso de detectar un consumo problemático es:

1. Escuchar de manera empática y sin cuestionar a la persona que revela el consumo abusivo.
2. Informar al Equipo de Convivencia Educativa, activando el protocolo de manera confidencial a través del "anexo protocolo en caso de consumo de alcohol y otras drogas".
3. El equipo de convivencia derivará el caso a la psicóloga del establecimiento, quien con su experiencia realizará las intervenciones adecuadas.
4. La psicóloga, junto con la trabajadora social, activará redes de apoyo (familia, instituciones, etc.) para el estudiante afectado.
5. Si la persona afectada no acepta la intervención de una red de apoyo, será la psicóloga quien realice psicoeducación y busque estrategias para intervenir de forma efectiva.

16.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Fundamentación:

Los estudiantes de nuestra institución participan diariamente en actividades educativas y recreativas que se desarrollan en diversos espacios, como aulas, laboratorios, áreas deportivas, recreos, y en sus desplazamientos entre la casa y la escuela. Durante estas actividades, es posible que ocurran accidentes. Según el decreto supremo n° 313 del ministerio del trabajo y previsión social, todos los estudiantes tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en caso de accidente durante su participación en actividades escolares. Sin embargo, muchos padres desconocen este derecho, lo que genera incertidumbre sobre qué hacer o a quién recurrir en caso de accidente, o incluso los lleva a contratar un seguro privado.

Contextualización básica:

Este protocolo de acción en caso de accidente escolar tiene como objetivo esclarecer el funcionamiento del seguro escolar gratuito y guiar a padres, apoderados y personal de la escuela en caso de accidente. el protocolo describe detalladamente los procedimientos a seguir en cualquier incidente, garantizando una respuesta rápida y adecuada. para que la escuela pueda actuar con efectividad, es indispensable que los padres mantengan actualizada la información de contacto, incluyendo números telefónicos, direcciones y personas autorizadas para el retiro de los estudiantes. Esto ayuda a reducir el estrés de los padres y permite un contacto ágil y oportuno en caso de emergencia.

Objetivos:

a. Establecer un protocolo claro y sistematizado de acciones ante accidentes escolares.
b. Informar a estudiantes, padres, apoderados y personal de la escuela sobre el procedimiento que se seguirá en caso de accidente escolar.

Procedimiento según el tipo y lugar del accidente:

1) Accidente durante el trayecto entre la casa y la escuela:

- El apoderado es responsable del trayecto del estudiante hacia y desde el establecimiento educativo. En caso de accidente, el apoderado deberá solicitar el seguro de accidente escolar en la Inspectoría.
- Si el accidente ocurre durante el traslado en el bus escolar, el conductor deberá comunicarse inmediatamente con la secretaria del colegio, quien activará el seguro de accidente escolar.

2) Accidente dentro del establecimiento educativo:

- **Accidente leve:** Se recabarán los detalles del incidente y se informará al apoderado telefónicamente. Además, se entregará el formulario para activar el seguro de accidente escolar.
- **Accidente de mediana gravedad:** Se contactará al apoderado para que se presente de inmediato en el colegio. El apoderado recibirá el formulario del seguro de accidente escolar y, junto al estudiante, se dirigirá al servicio de urgencias para la atención médica. Si el apoderado no puede llegar a tiempo, un funcionario del establecimiento acompañará al estudiante hasta el servicio de urgencias.
- **Accidente grave:** Se llamará inmediatamente a una ambulancia y se contactará al apoderado. Si el apoderado no puede llegar a tiempo, el estudiante será acompañado por dos funcionarios del colegio al servicio de urgencias.

Funcionarios designados para acompañar al estudiante
Inspectora: Sra. Nicole Chaigneau Ambler Secretaria: Sra. Paola Reyes Estrada Trabajadora Social: Srta. Fernanda Martínez Arancibia Encargado de Enlaces

Es obligatorio que el apoderado proporcione al colegio dos números de contacto adicionales (además del apoderado titular), con el fin de facilitar la comunicación en caso de emergencia.

Si el estudiante es dado de alta antes de que llegue el apoderado, el colegio trasladará al estudiante a su hogar o lo mantendrá en la escuela hasta que el apoderado lo retire.

3) Accidente durante una salida escolar:

- **Accidente leve:** El profesor a cargo prestará la atención primaria correspondiente. Cada vez que se realice una salida escolar, el profesor llevará un bolso de primeros auxilios y dejará un registro en el libro correspondiente.
- **Accidente moderado o grave:** El profesor encargado llevará una carpeta con los seguros escolares firmados y las autorizaciones de cada estudiante. Gestionará el traslado inmediato del estudiante al servicio de urgencias más cercano e informará al colegio. Un funcionario del establecimiento acompañará al estudiante y se mantendrá en contacto permanente con el apoderado. Si el estudiante es dado de alta antes de que llegue el apoderado, el colegio trasladará al estudiante a su hogar o lo mantendrá en la escuela hasta que el apoderado lo retire.

Información sobre el seguro de accidente escolar:

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 313 de 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los estudiantes que asistan a establecimientos fiscales, municipales o particulares reconocidos por el Estado están cubiertos por el seguro escolar, según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 16.744. Este seguro cubre los accidentes ocurridos durante las actividades escolares, tanto dentro como fuera del establecimiento educativo.

1. Contingencias cubiertas por el seguro:

- **Accidente:** Lesión sufrida por el estudiante a causa de sus estudios o actividades escolares, que le cause incapacidad.
- **Accidente de trayecto:** Accidentes ocurridos en el trayecto directo entre la residencia del estudiante y el establecimiento educativo o el lugar de práctica profesional.
- **Prestaciones médicas:** El estudiante tendrá derecho a atención médica quirúrgica, dental, medicamentos, prótesis, rehabilitación física, y gastos de traslado necesarios para su tratamiento hasta su recuperación completa.
- **Pensión económica:** El estudiante tendrá derecho a una pensión de invalidez si su capacidad de trabajo se ve reducida en más del 70% debido a un accidente escolar. Si la pérdida es inferior al 70% pero superior al 15%, tendrá derecho a pensión si carece de recursos económicos.
- **Prestaciones educacionales:** El estudiante tiene derecho a recibir educación gratuita si su capacidad de estudio se ve afectada por un accidente.

2. Procedimiento en caso de accidente:

- El estudiante deberá ser enviado a un hospital del Servicio de Salud correspondiente, portando el formulario del seguro de accidente escolar.

3. En caso de accidente de trayecto:

- Se deberá acreditar el accidente mediante el parte de Carabineros, declaración de testigos u otros medios de prueba fehacientes. El establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria al Servicio de Salud.

4. Período de protección del seguro:

- El seguro rige desde el momento de la matrícula en el establecimiento educativo y cubre durante el régimen de internado, prácticas profesionales y otros períodos relacionados con las actividades educacionales.
- El seguro se suspende durante las vacaciones o cuando el estudiante no esté realizando actividades escolares o prácticas educacionales, con excepción de aquellos casos de accidente ocurrido por fuerza mayor no relacionada con las actividades escolares.

16.8. PROTOCOLO EN CASO DE FUGA O CIMARRA

Introducción:

La escuela tiene como propósito fundamental garantizar el bienestar y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa, poniendo especial énfasis en los estudiantes. Buscamos fomentar una convivencia sana, adaptativa y respetuosa que impulse el desarrollo ético, social, afectivo e intelectual de cada uno. Para lograr este objetivo, la institución no solo se centra en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, sino también en asegurar que las interacciones se den en un ambiente que favorezca el bienestar general.

Este enfoque está regulado por las normas de convivencia educativa, las cuales se dividen en dos áreas clave:

- **Funcionamiento del establecimiento:** Incluye el cumplimiento de horarios, la presentación personal, el uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otros aspectos esenciales para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- **Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa:** Busca promover una interacción respetuosa y armónica entre todos los integrantes de la comunidad, favoreciendo una sana convivencia y el respeto mutuo.

Acciones a seguir en caso de fuga:

- Si un estudiante es sorprendido fugándose dentro del establecimiento, se deberá proceder a detenerlo verbalmente, sin recurrir a la retención física.
- Es responsabilidad de cada docente tomar lista al inicio y al final de cada bloque de clases para mantener un registro actualizado de la presencia de los estudiantes. En caso de que un estudiante no se encuentre en clases, pero haya ingresado al establecimiento, se deberán seguir los siguientes pasos:
    1. Verificar si el/la estudiante realmente ha abandonado el establecimiento o si se encuentra en otro espacio.
    2. Si se confirma la fuga, se deberá informar inmediatamente al profesor jefe, inspectora y convivencia educativa.
    3. Contactar al tutor/a o apoderado/a para ponerlo en conocimiento de la situación.
    4. Notificar a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones (PDI) sobre la ausencia no autorizada del estudiante.
    5. Registrar la situación por escrito en la hoja de vida del estudiante tipificando el tipo de falta.

Acciones a seguir en caso de cimarra:

- Es obligación de cada docente pasar lista al inicio de la jornada escolar para detectar posibles inasistencias.
- En caso de que se registre una inasistencia “sospechosa” (por ejemplo, cuando faltan estudiantes que habitualmente no lo hacen, cuando dos estudiantes amigos faltan juntos sin una justificación, o cuando un estudiante sin antecedentes de enfermedad falta sin previo aviso), se deberá comunicar de inmediato a la inspectoría.
- La inspectoría, a su vez, deberá contactar al apoderado/a del estudiante de manera urgente para informarle sobre la inasistencia y obtener una justificación.

- Si el apoderado/a no tiene conocimiento de la ausencia, se deberá alertar a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones (PDI) sobre la inasistencia no autorizada del estudiante.
- Registrar la situación por escrito en la hoja de vida del estudiante tipificando el tipo de falta.
- En ambos casos, se deberá convocar al apoderado para que participe en una reunión con el profesor jefe, en conjunto con el equipo de convivencia educativa, con el objetivo de establecer compromisos y aplicar las medidas correspondientes según lo estipulado en el reglamento interno.

16.9. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Introducción:

Es deber de la escuela es incluir, apoyar y dar facilidades a adolescentes madres, padres o embarazadas, resguardando e incentivando una educación regular hasta que finalicen sus estudios, según lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 20.370 General de Educación "El embarazo y maternidad no constituirán un impedimento para ingresar y permanecer en la escuela. Además, se otorgará las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo". De acuerdo a lo anterior, se plantearán diversas acciones a seguir en caso de embarazo, maternidad o maternidad.

Acciones frente a sospecha de embarazo:

a. Si una estudiante presenta la sospecha de estar embarazada, podrá recibir apoyo y acompañamiento socioemocional por parte del equipo de convivencia educativa, quienes orientarán a la estudiante en formas adecuadas de sobrellevar la situación, informarlo a la familia y ser atendida en el servicio de salud.
b. Una vez informada la familia, a través de gestiones de la escuela, el apoderado deberá llevar a la estudiante a su CESFAM correspondiente, según domicilio, o centro médico particular, con el fin de verificar dicho acontecimiento.
c. Posterior a ser atendida en el servicio de salud, el apoderado deberá mostrar en el establecimiento, el certificado que acredite o desestime el embarazo.
d. En el caso de que la estudiante no se encontrase embarazada, el equipo de convivencia educativa, en conjunto con el apoderado, deberán gestionar las medidas necesarias para que la estudiante comience un tratamiento anticonceptivo.

Acciones frente a una estudiante embarazada:

a. Si una estudiante se encuentra embarazada, el profesor de jefatura deberá dejar registro en "Protocolo de Derivación" y el equipo de convivencia educativa realizará un plan de trabajo de acompañamiento, con el fin de lograr bienestar socioemocional en la estudiante.
b. El establecimiento educativo deberá permitir obligatoriamente el ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº 18962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Estas facilidades se relacionan con:

- Facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante en el establecimiento de salud correspondiente (Control Sano).
- Facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- Facilidades en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
- Facilidades para amamantar a sus hijos(as). La estudiante tendrá una hora cronológica diaria para salir del establecimiento y amamantar a su hijo/a. Esto independiente del tiempo que demore en el traslado.

c. Está prohibido discriminar a esta estudiante por su condición de embarazo, es decir, ella no puede ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelarle su matrícula, ni suspenderla de clases.
d. No se deben permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
e. Se debe evaluar a esta estudiante de la misma forma que sus compañeras/os. Sin embargo, para cumplir con aquello, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas.

f. La estudiante se encontrará cubierta por el Seguro Escolar.
g. La estudiante tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo, en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
h. La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario.
i. La estudiante deberá informar a sus profesores y Equipo de Convivencia Escolar la posible fecha de parto para conocer la forma en que será evaluada en forma posterior.

Acciones frente a una estudiante madre adolescente:

Si una estudiante es matriculada siendo madre adolescente, se deberá mantener los mismos derechos que rigen para las estudiantes embarazadas. De igual forma, el profesor de jefatura deberá dejar registro en "Protocolo de Derivación" con el fin de que el equipo de convivencia educativa mantengan un plan de trabajo de acompañamiento y apoyo a la estudiante.

Acciones frente a un estudiante padre adolescente:

Si un estudiante es matriculado en la escuela y es padre, o va a ser padre ya estando matriculado, el profesor de jefatura se deberá llenar "Protocolo de Derivación", con el objetivo de que el equipo de convivencia educativa mantenga un plan de trabajo de apoyo y acompañamiento.

El establecimiento educativo deberá permitir obligatoriamente el ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº 18962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Estas facilidades se relacionan con:

a. Facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante y la madre en el establecimiento de salud correspondiente (Control Sano).
b. Facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
c. Facilidades en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por enfermedad del lactante, con certificado médico.
d. Está prohibido discriminar a este estudiante por su condición de paternidad, es decir, no puede ser expulsado, trasladado de establecimiento, cancelarle su matrícula, ni suspenderlo de clases.
e. No se deben permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
f. Se debe evaluar a este estudiante de la misma forma que sus compañeras/os. Sin embargo, para cumplir con aquello, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas.
g. El estudiante tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo, en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
h. El estudiante deberá informar a sus profesores y Equipo de Convivencia Escolar la posible fecha de parto para conocer la forma en que será evaluado en forma posterior.
i. Inmediatamente posterior al parto, El estudiante podrá tomarse cinco días para fomentar un apego seguro con el lactante.

16.10. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Introducción:

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Contextualización:

Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Coordinación Académica.
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los y las estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Procedimiento:

Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los y las estudiantes participantes en la actividad.

Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre, madre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del o la docente responsable.

- En el caso de los cursos de **Educación Parvularia**, es obligatoria la presencia de a los menos 4 apoderados para velar por la seguridad de los y las estudiantes.
- En el caso de los cursos de **Primero a Cuarto básico**, es obligatoria la presencia de a los menos 2 apoderados para velar por la seguridad de los y las estudiantes.
- En el caso de los cursos de **Quinto a Octavo básico**, se sugiere la presencia de a los menos 2 apoderados para velar por la seguridad de los y las estudiantes.
- De no contar con el número mínimo de apoderados que garantice la seguridad de los estudiantes, la salida pedagógica no podrá ser realizada.

El manejo operativo de la salida es responsabilidad del o la docente encargado/a, con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todas las condiciones que aseguran el éxito de ella.

Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

- Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a los jefes de Departamentos.

- Si la actividad de salida pedagógica lleva una evaluación y el o la estudiante no puede acudir por cualquier motivo justificado el o la docente a cargo de la actividad deberá dar un trabajo adicional para ser evaluado.

También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- Fecha de realización de la actividad.
- Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- Las reservas que se tienen, si procede.
- Hora de salida y llegada.
- Listado de estudiantes participantes.
- Nombre de docentes, asistentes y/o apoderados acompañantes.
- Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- Teléfono de contacto con el establecimiento.
- Carpeta con formularios de "Seguro de Accidente Escolar"

Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.

El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el establecimiento.

El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el apoderado, la cual les será enviada por al docente a cargo de la actividad con la debida anticipación. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en la escuela.

El certificado de autorización enviado a los padres, madres y/o apoderado debe incluir:

- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
- Una breve información sobre la salida,
- La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
- La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
- El nombre y la firma del padre, madre o apoderado autorizando la salida.

Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la secretaria provincial y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.

Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento del estudiantado se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los adultos responsables.
- Cada estudiante participante de la actividad debe tener presente:
- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el docente. Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa del establecimiento.

En caso de que el estudiante se sienta mal de salud o enfrente un imprevisto, deberá informar al docente a cargo, quien, a su vez, notificará inmediatamente al Centro Educativo. Desde allí, se contactará a la familia del

estudiante para informarles que, por razones de salud, no podrá participar en la actividad y deberán acudir al establecimiento para recogerlo.

Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.

Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella.

16.11. PROTOCOLO SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Introducción:

Educar bajo igualdad e inclusión es uno de los focos de la escuela Ignacio Carrera Pinto, tiene como objetivo brindar a hombres y mujeres un desarrollo ético, intelectual y afectivo para conducir a una vida responsable, tolerante y solidaria.

Este protocolo se enmarca la ley 20.370, el artículo nueve vela por contribuir en la formación de todos los estudiantes proponiendo asegurar un desarrollo ético, espiritual, afectivo e intelectual. Además, se basa en los principios de dignidad del ser humanos, es por ello que se considera la ley 21.120 que protege la identidad de género y las faltas de ellas, adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

Definiciones:

En este protocolo son consideradas las siguientes definiciones:

- **Sexo**: Define el hecho de ser mujer u hombres a partir a partir de condiciones anatómicas, fisiológicas, genéticas y psicológicas.
- **Género**: Refiere a los comportamientos, roles atribuidos y construidos social y culturalmente en torno al sexo biológico que la comunidad reconoce como las diferencias biológicas.
- **Identidad de género**: Convicción personal interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se reconoce a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta inscripción de nacimiento.
- **Trans**: Personas que se identifican con un género diferente al asignado al nacer o que expresan su identidad de género de manera no normativa: transexuales, transgéneros, travestis, queer, género fluido, género no binario, entre otros.
- **Transexual**: Persona en la que su identidad de género difiere del género asignado al nacer. Existen muchas maneras de vivir y sentir la transexualidad, algunas personas transexuales consideran necesario transformar su cuerpo a través de tratamiento hormonal y/o cirugías de reasignación sexual.
- **Transgénero**: Persona que cuestiona los roles masculino y femenino impuesto desde el nacimiento y que decide construirse de forma opuesta o diferente a lo establecido socialmente, en algunos casos, este proceso de transito se da mediante la transformaciones corporales y procesos hormonales.
- **Cisgénero**: Persona cuya identidad de género corresponde al sexo asignado al nacer.
- **Queer**: Sin identificación con las categorías tradicionales con respecto a la sexualidad, se habla solo de persona.
- **Orientación sexual**: Interés sexual, amoroso y afectivo entre las personas.
- **Heterosexuales**: Personas que se sienten atraídas afectiva y eróticamente hacia personas del sexo opuesto.
- **Homosexuales**: Personas que se sienten atraídas afectiva y eróticamente hacia personas del mismo sexo. Popularmente se emplean los términos gays para el hombre y lesbiana para la mujer.
- **Bisexuales**: Personas que se sienten atraídas afectiva y eróticamente hacia personas del mismo sexo y o del sexo contrario.
- **Pansexualidad**: Personas que sienten atraídas afectiva y eróticamente hacia otras personas, con independencia del sexo asignado al nacer, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales.
- **Demisexual**: Personas que se sienten atraídas afectiva y eróticamente solo hacia alguien con quien que han formado un vínculo o conexión emocional.

Procedimiento de acompañamiento a la inclusión de N.N.A TRANSGÉNERO

a. Cualquier docente o asistente de educación podrá realizar derivación al equipo de convivencia educativa cuando un estudiante solicite orientación respecto a su identidad de género o se observen dificultades socioemocionales relacionadas a aspectos de su identidad. Sin embargo, es importante, que el docente o asistente de educación tenga una entrevista previa para orientar y referir esta derivación.

b. El/la estudiante recibirá una primera atención con la psicóloga del equipo de convivencia educativa, con el fin de psico-educar en la comprensión de conceptos asociados a la identidad de género y orientar en propia su identidad.
c. De acuerdo con esta atención y con la observación del estado socioemocional del estudiante, se podrán considerar atenciones de acompañamiento para la identificación de género, contención emocional, incorporación familiar, etc.
d. El padre, madre o tutor(a) legal y/o apoderado serán involucrados en el proceso, ya sea, por demanda espontanea o por solicitud del equipo de convivencia educativa. Estas atenciones irán en apoyo al entendimiento respecto del proceso de identidad del/la estudiante, el apoyo familiar y adecuaciones correspondientes para el bienestar integral del/la estudiante.
e. Una vez realizadas las entrevistas y acompañamiento a la familia, el equipo de convivencia educativa junto al docente de jefatura, deberán adoptar las medidas necesarias para la adecuada inclusión del/la estudiante, siempre y cuando el/la N.N.A y la familia estén de acuerdo y exista un acuerdo previo.
f. Estas medidas de inclusión, corresponden a utilización de nombre social, charlas y talleres psicoeducativos dirigidos el curso del/la estudiante, a docentes y asistentes de educación.
g. Es importante mencionar que toda medida que se adopte en el establecimiento, estará bajo el consentimiento tanto de estudiante como de sus padres y/o tutor(a) legal a cargo, resguardando su integridad emocional y física. Así mismo, será el/la estudiante quien decidirá en qué momento comparte y con quien su identidad de género.
h. Si el estudiante decide utilizar nombre social, este podrá ser ingresado a la plataforma LIRMI.

16.12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Introducción:

La Escuela ofrece como beneficio a los y las estudiantes de la Escuela y como apoyo a madres, padres y apoderados, el servicio de acercamiento por medio de un furgón gratuito, el cual cumple la función de transportarlos j inicio y fin de la jornada escolar.

Con el objetivo de entregar un beneficio de calidad, la Escuela ha definido normas de interacción y de uso del transporte escolar y protocolos de actuación frente a diversas situaciones de riesgo que pudiesen ocurrir durante el trayecto.

Normas dentro del transporte:

- Dentro del furgón escolar, se prohíbe:

a. Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida.
b. Cualquier acto de vandalismo o destrucción del furgón.
c. Faltas de respeto o violencia entre sus pares, chofer o funcionarios a cargo.
d. Estar de pie en el furgón, mientras este se encuentra en movimiento. Quedando prohibido el asomarse por ventanas y/o gritar hacia el exterior.
e. Ensuciar el furgón.
f. Faltas de respeto o violencia por parte de apoderados, hacia estudiantes, chofer o funcionarios a cargo, de diversas formas y por diferentes medios (presencial, telefónico, whatsapp)
g. Groserías al interior del furgón.

- Es importante señalar que:

a. El servicio de acercamiento cuenta con horarios y paraderos establecidos, los cuales deberán ser respetados.
b. Si se registran 3 o más faltas cometidas, se suspenderá el beneficio dispuesto por la Escuela.
c. Cada estudiante que utilice el beneficio de transporte escolar, deberá firmar una carta de compromiso acerca del buen uso y cumplimiento de la normativa.
d. El transporte escolar de la escuela es de uso exclusivo de los y las estudiantes, padres, madres y/o apoderados no podrán hacer uso de este.
e. En caso de que en el paradero de bajado no se encuentre un adulto responsable esperando para recibir al estudiante, el chofer deberá regresar al estudiante al establecimiento informando en secretaría la situación. El estudiante deberá ser retirado por su apoderado.
f. Si el apoderado en más de 3 ocasiones no se encuentra para recibir al estudiante en el paradero de bajada, se suspenderá el beneficio.
g. Cualquier reclamo deberá realizarse de forma directa en Dirección de la Escuela.
h. El grupo de Whatsapp del transporte escolar queda de uso exclusivo para consultas breves y entrega de información.

Forma de actuar frente a un ASALTO:

a. En caso de identificar una amenaza de asalto, se deberá alertar a los estudiantes sobre la situación de peligro, indicando mantener silencio y calma.
b. Bloquear puertas y ventanas.
c. Informar de forma inmediata a la escuela y a Carabineros de Chile.
d. Mantener la calma y el silencio
e. Todos los estudiantes en las sillas asignadas deben tomar la posición de emergencia (cabeza sobre las piernas) y no incorporarse hasta que termine la situación presentada.
f. En caso de que el o los asaltantes logren acceder al bus, el conductor y funcionario a cargo, deberán manejar la situación dialogando permanentemente con el agresor.
g. En caso de presentarse secuestro, identificar las características físicas del asaltante(s), como por ejemplo: edad, estatura, contexto físico, cabello, ojos, señales particulares, voz, acento, vestido, otros. Así mimo identificar el modo de transporte (vehículo, moto, placas).
h. La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía WhatsApp) a padres, madres y apoderados de la situación.

Forma de actuar frente a un SISMO de gran intensidad:

a. Antes de detenerse, identificar un lugar seguro y libre de edificios, árboles, postes y cables.
b. Permanecer dentro del vehículo.
c. Informar ubicación exacta del vehículo al establecimiento y esperar órdenes de seguir el trayecto o permanecer en el lugar.
d. La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.

Forma de actuar frente a INCENDIO de vehículo:

a. Identificar la puerta y salidas de emergencia.
b. Ordenar la evacuación.
c. Los estudiantes mayores deben colaborar en la evacuación de los niños más pequeños.
d. En caso de haber heridos de gravedad, dirigirse inmediatamente a un centro de salud más cercano y/o llamar a servicios de urgencia (131)
e. Dar aviso a Bomberos de Chile (132).
f. Informar a la Escuela de la situación, y a la empresa de Buses Ibaceta solicitando un vehículo de relevo.
g. Ubicar un sitio de reunión y esperar el relevo del vehículo.
h. La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.

Forma de actuar frente a ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

a. Identificar si hay heridos
b. En caso de haber heridos de gravedad, dirigirse inmediatamente a un centro de salud más cercano y/o llamar a servicios de urgencia (131)
c. Informar a la empresa Buses Ibaceta y la Escuela.
d. El conductor es el único autorizado para bajar del vehículo y manejar la situación del accidente
e. El funcionario a cargo controlará la disciplina dentro del vehículo.
f. Ningún estudiante debe bajarse del vehículo

g. La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía WhatsApp) a padres, madres y apoderados de la situación.

Forma de actuar frente a DESPERFECTO del transporte:

a. Frente a cualquier desperfecto técnico que imposibilite la continuidad del trayecto, el encargado del bus deberá contactarse con la empresa de Buses Ibaceta, solicitando un vehículo de relevo.
b. El conductor deberá colocar las señaléticas necesarias en la vía, para indicar que el bus se encuentra detenido.
c. Se deberá informar a la Escuela del desperfecto técnico.
d. Los estudiantes deberán permanecer en sus asientos, sin bajar del transporte.
e. La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.

16.13. PROTOCOLO DE APELACIÓN

Introducción:

La escuela, según el Reglamento interno de Convivencia Escolar, tiene la facultad de tomar diversas medidas formativas (pedagógicas, disciplinarias y reparatorias), posterior a un proceso de investigación y resolución realizado por el establecimiento. No obstante, todo estudiante, padre, madre, apoderado y/o funcionario de la comunidad educativa, puede estar en desacuerdo con las medidas tomadas y solicitar una apelación.

La instancia de apelación será aplicable en un miembro de la comunidad educativa que se encuentre bajo una medida formativa, y la finalidad es absolver o validar dicha medida.

Proceso de apelación:

a. La apelación es de carácter formal, por lo que deberá ser solicitada en Dirección o con el Equipo de Convivencia Educativa del establecimiento.
b. En paralelo, en caso de ser la instancia, se deberá informar al docente jefe sobre la intención de realizar dicho proceso.
c. La persona que desee realizar la apelación, deberá completar la solicitud de apelación que se le será entregada por el Equipo de Convivencia Educativa y solicitar una entrevista personal para exponer los motivos de la apelación.
d. Posterior a entrevista, el Equipo de Convivencia Educativa deberá realizar la recolección de evidencias de avances y retrocesos visualizados, los cuales serán considerados en la reevaluación del caso.
e. Las evidencias recolectadas y la apelación serán expuestas por el equipo Directivo y de Convivencia Educativa en el Consejo de Profesores, donde en consideración a los antecedentes expuestos, se procederá a validar o absolver la medida tomada por medio de votación.
f. Deberá quedar por escrito en un acta la resolución tomada.
g. Finalmente, se deberá citar a entrevista a quien realizó el proceso de apelación, para comunicar la resolución final de la reevaluación realizada en Consejo de Profesores.

NOTA: No se podrá realizar una contra apelación, es decir, apelar a los resultados obtenidos posterior a reevaluación de un proceso de apelación.

16.14. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE AUSENTISMO ESCOLAR

El ausentismo escolar en la educación básica en Chile y su impacto

El ausentismo escolar ha sido un problema persistente en la educación básica en Chile, y en los últimos años ha aumentado significativamente, especialmente tras la pandemia de COVID-19. En 2022, el porcentaje de inasistencia grave se incrementó considerablemente, afectando a un porcentaje elevado de estudiantes, que asistieron a clases menos del 85% del tiempo. Este aumento ha tenido un impacto directo en la calidad del aprendizaje y en el desarrollo de los estudiantes.

El fenómeno del ausentismo también se ha vinculado a un incremento en la deserción escolar. En 2022, aproximadamente 50.500 estudiantes abandonaron el sistema educativo, lo que representó un aumento considerable en comparación con los niveles prepandémicos. Este aumento de la deserción escolar se ha visto reflejado en una baja de matrícula, especialmente en ciertas regiones del país.

El ausentismo en las escuelas básicas es un fenómeno complejo y multifactorial. Las principales causas identificadas para la inasistencia incluyen problemas de salud, condiciones climáticas adversas, falta de compromiso de las familias, y el temor al contagio durante la pandemia. Estos factores, junto con otros problemas estructurales como la pobreza y la falta de infraestructura adecuada en algunos sectores, agravan la situación.

En términos de impacto académico, el ausentismo frecuente interrumpe procesos clave en el aprendizaje, como la adquisición de habilidades en lectura, escritura y matemáticas. La falta de continuidad en estos aprendizajes puede poner en riesgo el rendimiento escolar de los estudiantes, especialmente aquellos que ya se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social.

A nivel regional, las regiones más afectadas por el aumento del ausentismo escolar incluyen áreas como Arica y Parinacota, y la Región Metropolitana, que han experimentado un mayor aumento en las tasas de desvinculación escolar. Esto refleja las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, con las primeras enfrentando más dificultades en términos de acceso a servicios educativos de calidad y apoyo.

Para abordar el ausentismo escolar, es fundamental implementar políticas públicas que promuevan la permanencia escolar y que brinden apoyo tanto a los estudiantes como a sus familias. Estas políticas deben incluir intervenciones para mejorar las condiciones de salud, el acceso a recursos educativos, y la participación activa de las familias en el proceso educativo.

Funciones del profesor jefe en el protocolo de ausentismo escolar

Entregar los lineamientos claros a los apoderados: Una parte fundamental del rol del profesor jefe es informar a los apoderados sobre las consecuencias del ausentismo frecuente. Debe entregar lineamientos claros y específicos sobre la importancia de la asistencia regular, explicando cómo las ausencias afectan negativamente el aprendizaje de los estudiantes y su rendimiento académico. Además, el profesor jefe debe asegurarse de que los apoderados comprendan las políticas del colegio respecto a la inasistencia y las acciones a seguir en caso de ausencias reiteradas.

Comunicación constante con los apoderados: La comunicación con las familias es esencial para comprender las razones detrás del ausentismo y trabajar de manera conjunta en soluciones. El profesor jefe debe mantener un diálogo abierto y regular con los apoderados, informándoles sobre la asistencia de sus hijos e involucrándolos en el proceso educativo. La comunicación puede ser a través de reuniones, correos electrónicos o llamadas telefónicas, siempre con el objetivo de mantener a los apoderados informados y comprometidos con el bienestar y el rendimiento académico de sus hijos.

Crear un ambiente positivo y acogedor en el aula: El profesor jefe debe cuidar y fomentar un ambiente positivo dentro del aula, promoviendo un espacio donde los estudiantes se sientan seguros, valorados y motivados para asistir. Un buen clima de convivencia escolar y un ambiente emocionalmente saludable pueden reducir el

ausentismo, ya que los estudiantes que se sienten parte de una comunidad escolar, y valorados en su grupo de compañeros son más propensos a asistir regularmente. El profesor jefe debe trabajar en fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes, asegurándose de que se sientan incluidos y apoyados en su entorno escolar.

Funciones de la inspectora en el protocolo de ausentismo escolar

Registro de atrasos y asistencia: La inspectora deberá registrar los atrasos de cada estudiante en la plataforma Lirmi, asegurándose de que la información esté actualizada y refleje con precisión el comportamiento de los estudiantes en cuanto a puntualidad. Además, será responsable de pasar por cada uno de los cursos para verificar y registrar la asistencia de los estudiantes de manera oportuna.

Triangulación de información: Es fundamental que exista una comunicación constante y fluida entre la inspectora, el profesor jefe de cada curso y la trabajadora social, para garantizar un seguimiento adecuado de los casos de ausentismo escolar. Esta colaboración debe ser activa y oportuna, permitiendo que cualquier información relevante sobre las ausencias de los estudiantes sea compartida de manera efectiva entre los involucrados. De este modo, se podrá identificar de manera temprana cualquier patrón de ausentismo, brindar el apoyo necesario a los estudiantes y coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros problemas relacionados con su asistencia escolar.

Protocolo de actuación en caso de ausentismo escolar

Acciones preventivas por parte de la inspectora:

1. **Registro de atrasos**: En caso de que un estudiante llegue después de las 8:00 a.m., es responsabilidad de la inspectora registrar la hora de llegada en la plataforma Lirmi y entregar un pase para que el estudiante pueda ingresar a la sala.
2. **Atención a atrasos reiterados**: Si un estudiante acumula tres atrasos, ya sean seguidos o aislados, dentro de un mismo mes, se citará al apoderado junto con el estudiante para formular compromisos de mejora en la puntualidad.
3. **No asistencia del apoderado**: Si el apoderado no se presenta a la citación, se notificará que debe asistir al establecimiento durante el mismo día. Si no puede asistir por alguna razón, se debe establecer una nueva fecha para la citación.
4. **Incumplimiento de compromisos**: En caso de que no se cumplan los compromisos establecidos, se citará nuevamente al apoderado para informarle que el caso será derivado al equipo de convivencia educativa para su análisis y seguimiento.

Trabajo interventivo por parte de la trabajadora social:

1. **Citación del apoderado**: La trabajadora social deberá citar al apoderado para una reunión en la que se indague el motivo de las ausencias del estudiante. Durante esta reunión, se explicará en detalle el protocolo de actuación y se formularán compromisos de asistencia.
2. **Visita domiciliaria**: Si la trabajadora social no logra comunicarse con el apoderado dentro de un plazo de 24 horas, procederá a realizar una visita domiciliaria. Si no se encuentra al apoderado en el hogar, se dejará una notificación que indique la necesidad de asistir a la escuela para una entrevista.
3. **Seguimiento y compromisos**: Durante la reunión, la trabajadora social continuará con la indagación sobre las razones de las ausencias, explicará el protocolo y formulará compromisos con el apoderado para asegurar el regreso del estudiante a clases.

4. **Análisis por parte del equipo de convivencia educativa**: El caso será analizado por el equipo de convivencia educativa, el cual elaborará un plan de trabajo específico para el estudiante, tomando en cuenta sus necesidades particulares.

5. **Coordinación con el profesor jefe y la inspectora**: La trabajadora social coordinará con la inspectora y el profesor jefe para explicar el plan de trabajo elaborado, asegurándose de que ambas partes estén al tanto de las acciones que se están tomando. Además, se acordará que el profesor jefe y la inspectora informen las ausencias del estudiante a la trabajadora social, con el fin de monitorear su asistencia de manera constante.

6. **Falta de resultados en el plan de trabajo**: Si el plan de trabajo no da resultados y los compromisos formulados no son cumplidos por el apoderado, se notificará al apoderado que el caso será derivado a la entidad correspondiente, ya sea la Oficina Local de Niños (OLN) o al Tribunal de Familia.

7. **seguimiento continuo**: La trabajadora social continuará con el seguimiento del estudiante y, en caso de obtener nuevos antecedentes, se elaborará un informe actualizado para mantener informados a los actores pertinentes del proceso de intervención.

16.14.1. PAUTA PROCESO PROTOCOLO DE AUSENTISMO ESCOLAR

DATOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS:
(nombres, cursos, cargos, ingresados a PIE, condición clínica, otros)

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

FECHA INICIO ACTIVACION DE PROTOCOLO: _____

NOMBRE DEL DERIVANTE: _____

FASE PREVIA A DERIVACION POR PARTE DE INSPECTORA			
PASO 1:			
a. Registro de atrasos	ENCARGADOS: Inspectora	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
b. Atención a atrasos reiterados	ENCARGADOS: Inspectora	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
c. Formulación de compromisos	ENCARGADOS: Inspectora	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
d. Seguimiento	ENCARGADOS: Inspectora	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	

PASOS PROTOCOLO			
PASO 2:			
b. Derivación a convivencia educativa	ENCARGADOS: Inspectora	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	FECHA
e. Entrevistas apoderado	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
f. Visita domiciliaria (En caso de no obtener comunicación con el apoderado)	ENCARGADOS: Trabajadora social	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
g. Seguimiento de compromisos	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa.	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
h. Formulación plan de trabajo equipo de convivencia	ENCARGADOS: Equipo de Convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
i. Coordinación con profesor jefe e inspectora	ENCARGADOS: Equipo de convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
j. Seguimiento asistencia	ENCARGADOS: Equipo de convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	
k. Derivación caso a tribunales	ENCARGADOS: Equipo de convivencia Educativa	CHECK LIST CUMPLIMIENTO	

EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

16.15. PROTOCOLO DE ACCION COMUNAL DE EXPULSIONES LEY 20.536

Procedimiento de expulsiones LEY 20.536:

Según ley de violencia escolar y debidos procesos 20.536, se debe actuar de la siguiente manera: El equipo de convivencia escolar, debe elaborar expediente que evidencie medidas pedagógicas, formativas y psicosociales que haya realizado el equipo en función de abordaje del caso, lo cual se hace con antelación a la aplicación de la medida, (NO APLICA CUANDO ES UN EVENTO AISLADO EN EL AÑO).

Luego de ello, directora debe llamar a reunión al apoderado y entregar carta informativa de las medidas disciplinarias excepcionales del establecimiento en función de la ley 20.536 o 21.128, a las que se expone el estudiante producto del comportamiento violento y disruptivo del adolescente. En la carta informativa, se debe indicar que la escuela está en pleno vigor de aplicar medidas disciplinarias que la ley le otorga, y faculta y que se encuentran incorporadas en el reglamento interno del establecimiento, esa carta debe ser firmada por apoderado y directora. (AMBAS PARTES GUARDAN COPIA DE LA MISMA)

Se presenta el caso a consejo de profesores en pleno, en donde se presenta como evidencia el acta de la reunión del consejo de profesores, la temática a tratar (aplicación de medida disciplinaria de expulsión a estudiante) en dicha instancia el consejo de profesores se pronuncia sobre la pertinencia de la medida a aplicar, ya sea suspensión, cancelación, condicionalidad o expulsión. (EL DOCUMENTO DEBE IR FIRMADO POR CADA PARTICIPANTE)

Procedimiento de expulsiones:

Nuevamente se cita al apoderado, y se entrega carta formal del establecimiento, en donde se da a conocer la decisión del consejo de profesores, junto con ello se informa en documento que la apoderada cuenta con 15 días hábiles desde el momento que se notifica, para solicitar re consideración de la medida, y apelar a la decisión.

Durante ese proceso el estudiante debe continuar su proceso de aprendizaje como alumno regular del establecimiento y la UTP en conjunto con el equipo de convivencia deben salvaguardar ese derecho, al respecto el equipo UTP- CONVIVENCIA , preparan guías de trabajo, u otros medios de evaluación en horarios especiales, que permitan dar continuidad al proceso, ya que los actos del estudiante aun no son constitutivos de delito, en este sentido el establecimiento debe garantizar el derecho a trayectoria educativa mientras dure la investigación por parte de la escuela y notifique a superintendencia de educación.

Si la madre decide reconsiderar la medida aplicada por el establecimiento, al día 16 se debe llamar a sesión del consejo de profesores y nuevamente pronunciarse al respecto por escrito, lo cual debe llevar evidencia respectiva, una vez que esto se realiza, se cita nuevamente al apoderado y se informa que el establecimiento no acoge la solicitud del apoderado.

A contar de ese día el establecimiento cuenta con 5 días hábiles para el envío del expediente del estudiante, y la superintendencia se pronunciará, luego que se envíe la documentación del alumno, se da por cerrado el proceso con el estudiante, entregando las facilidades de optar por otra forma de estudios que permita su egreso de enseñanza básica y media.

Procedimiento de expulsiones LEY 21.128:

- Una vez que Director, cuente con los respectivos informes investigativos sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes previos, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.
- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
- En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.". Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.
- Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar, quien deberá informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.
- Departamento de educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.".
- Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento.

16.15. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN AUSENTISMO ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS RED DAEM LOS ANDES

Contextualización del fenómeno del ausentismo:

El ausentismo es uno de los antecedentes de la deserción, la que se sufre especialmente en la enseñanza media y todavía más en los establecimientos técnico profesionales. Además, afecta al 12% de los quintiles más pobres y sólo al 1,6 de los más ricos de Chile. Al observarlo con perspectiva de género, la deserción golpea más a niños que a niñas, lo que indica inequidades en género en términos equidad en los aprendizajes, lo cual es un indicador de desempeño de los IDPS. Cuando un niño está aprendiendo a leer hay un proceso que se desata y que necesita continuidad. Y en la enseñanza media, el ausentismo afecta porque en cuarto medio hay procesos académicos de transición y faltar a clases te resta preparación. También se pierde el día a día del curso, la antesala de la graduación. En términos generales se pierde sentido de pertenencia. (Loreto Jara, también investigadora en Educación 2020).

Sistema de alerta temprana de deserción escolar DAEM Los Andes:

Definición comunal de la operatoria de intervención en Ausentismo: Dupla psicosocial realiza seguimiento de los casos de ausentismo, visitando a las familias, identificando tipologías de ausentismo y trabajando caso a caso. Líneas de acción para la intervención del ausentismo escolar:

- Prevención: Poseer sistemas de diagnóstico y monitoreo la asistencia a clases.
- Gestión en Equipo: Ajustes de planes, programas y horarios en función de los estudiantes en riesgo (embarazadas, y vulnerados gravemente en sus derechos, pertenecientes a programas del SENAME u otros competentes).
- Acompañamiento: entregar apoyo pedagógico y socioemocional.

Las ausencias reiteradas de los alumnos, uno de los problemas que desvelan a docentes y directivos de los establecimientos educativos de nuestra comuna, es uno de los problemas de mayor estrés en las comunidades, y las acciones muchas veces resultan insatisfactorias, y se vuelven un nudo crítico para la efectividad positiva del SIMCE, y de su abordaje con los otros indicadores de desarrollo personal y social IDPS. Cuando un alumno falta uno o más días, o asiste de manera intermitente, pierde oportunidades de aprender, se aleja del resto del grupo y el manejo de la clase se dificulta. Las ausencias reiteradas suelen tener como consecuencia bajos niveles de aprendizaje, repitencia e incluso abandono de la escuela. Ante este fenómeno, el esfuerzo principal deberá estar puesto en evitar, en la medida de lo posible, esas ausencias. Al mismo tiempo, es recomendable pensar estrategias a nivel institucional, orientadas desde el PEI y el PME que permitan un trabajo con los alumnos de presencia intermitente que fomente un aprendizaje significativo de los contenidos fundamentales. Para tales efectos, el equipo de convivencia escolar, posee un rol fundamental en términos de control y prevención del fenómeno del ausentismo escolar.

¿Por dónde empezar? El primer paso es, como siempre, hacer un diagnóstico Psicosocial de cada caso. ¿Quiénes son los alumnos que más faltan? ¿Cuánto faltan? ¿Cómo faltan (días consecutivos o salteados)? ¿Por qué faltan? ¿Hay alguna época en la que falten más? ¿Son faltas avisadas o espontáneas? Es importante que se releve diariamente la asistencia de los niños y es recomendable que al finalizar el mes se contabilicen las ausencias, sus causas y frecuencia. Para ello, Trabajador/a Social debe llevar un registro actualizado de las inasistencias, e incorporar en él un espacio para escribir el motivo de la ausencia. Estos registros capitalizan la información que los docentes tienen respecto de sus situaciones personales. En función de este registro es posible analizar qué meses del año y qué días de la semana son los de mayor ausentismo y por qué. También permite observar qué alumnos presentan tasas más altas de ausentismo, cuáles son las razones por las que

faltan, en qué grados están y si existe una correlación entre este indicador y los de logro. Este análisis ayuda a identificar los problemas prevalentes, sensibilizar a docentes, padres y alumnos y, fundamentalmente, orienta la toma de decisiones. Conocer las tendencias y causas del ausentismo permite actuar de manera pertinente, instalando procesos que permitan comprometer a los padres y apoderados, visibilizando que tal conducta representa una vulneración de derechos, la cual debe ser informada a TRIBUNAL DE FAMILIA A TRAVES DE UNA MEDIDA DE PROTECCION.

Es recomendable: Controlar diariamente la asistencia. (Acción realizada por Trabajador Social del establecimiento, paralelamente a lo realizado por otros funcionarios encargados de esta temática, así mismo es necesario realizar reuniones semanales de equipo de ausentismo, (EL CUAL SERÁ CONFORMADO POR UPLA PSICOSOCIAL, JEFA UTP, DIRRECTOR/A, ASISTENTE DE EDUCACION Y DOCENTE TUTOR) que permita alinear criterios comunes que promuevan la retención y la reinserción escolar.

Dupla Psicosocial, debe sensibilizar a los estudiantes y sus familias la importancia de la asistencia regular y la puntualidad, y de su contextualización en relación a la vulneración de derechos:

- Solicitar a los alumnos y sus familias que informen los motivos de sus ausencias. En caso de que sea una ausencia programada, fomentar que avisen con anticipación, para que el docente pueda pensar estrategias específicas. En el caso de ausencias no previstas, se puede informar el mismo día por distintas vías, o con una nota que acompañe al alumno en su regreso al aula.
- Fomentar la puntualidad y regularidad en todas las actividades de la escuela.
- Generar redes con instituciones locales u organizaciones que puedan ayudar cuando se trate de ausencias por razones de salud o problemáticas familiares.
- Trabajador/a Social debe contactar a las familias luego de una ausencia de dos días. En caso de no tener respuesta en el transcurso de (como máximo) de cuatro días, proceder a contactar por otras vías (visitas domiciliarias).
- Contribuir con acciones psicosociales para generar un ambiente que sea propicio al aprendizaje, esto dice relación con la aplicación de acciones A.B.E (Aulas de Bien estar) Planificar las clases y actividades escolares con compromiso y profesionalismo. Concurrir a una escuela en la que los docentes generan clases apasionantes y toman en consideración los intereses y expectativas de los alumnos fortalece las ganas de estar en la escuela. Para trabajar con los alumnos de inasistencias reiteradas e intermitentes es fundamental que en la vuelta al aula los alumnos se sientan bienvenidos por el docente. Una frase de saludo, la pregunta por la causa de la ausencia y el acercamiento individual del docente señalan que su ausencia no da lo mismo y que existe una preocupación institucional y personal por su aprendizaje. Para evitar que quienes han faltado pierdan los contenidos enseñados, es posible pensar en planes de recuperación especiales. Estos planes, pensados por el docente con el acompañamiento del equipo directivo, y si lo hubiera, con el equipo de orientación escolar, deben retomar

Los contenidos vistos en su ausencia, ofreciendo apoyos adicionales para su comprensión. Pueden asimismo pensarse espacios conjuntos brindando atención simultánea a alumnos con diferentes niveles de aprendizaje. Las tres pautas fundamentales para el contacto con las familias de alumnos con inasistencias frecuentes son: priorizar el aprendizaje de los alumnos, comprender en lugar de culpabilizar e idear soluciones realistas. La unidad de lo múltiple El recorrido de cada alumno por la escuela atraviesa aulas, contenidos y docentes diversos. La responsabilidad por su aprendizaje es de todos ellos. Por ese motivo, la preocupación por la continuidad pedagógica es uno de los aspectos centrales de la labor directiva. El equipo directivo coordina ese trabajo, marca el ritmo, da las pautas, observa el todo, actúa ante imprevistos y, con criterio e ingenio, tiende los puentes para que los saltos y las ausencias afecten lo menos posible el aprendizaje de los alumnos. Puentes fuertes, robustecidos de criterios e ideas pedagógicas para que eviten la caída. Se trata de una ingeniería delicada y necesaria. Se trata de poner en el centro lo que es central: el derecho de todos los alumnos a aprender. Ese es el desafío cotidiano: conducir la escuela, definir su rumbo, lograr que todos remen hacia el mismo puerto, de manera coordinada. Hacer parte a cada docente de esa enorme y bella responsabilidad colectiva sobre el aprendizaje de los alumnos. Hacer de las partes, un todo.

Protocolo de actuación en caso de INASISTENCIA:

A continuación, se describe los pasos a seguir en caso de ausentismo:

a. En caso de inasistencia, el apoderado de la o el estudiante, deberá justificar en secretaria c0on certificado médico, en caso contrario de que la inasistencia no sé por motivos de enfermedad, de igual manera deberá acercarse a justificar. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs.
b. Cuando lo anterior no sea cumplido, secretaría deberá informar a la Dupla Psicosocial del establecimiento, para que realicen el seguimiento necesario.
c. Es responsabilidad de los padres, madres y apoderados procurar los medios para que su pupilo se ponga al día con las asignaturas y materias escolares realizadas el día que no asistió al establecimiento, mientras que la dupla psicosocial y profesor apoyaran dicho proceso.
d. Diariamente el/la encargado/a del SIGE le comunicará a la Dupla Psicosocial respecto a la inasistencia continua de algún estudiante.
e. Una vez avisado a la Dupla Psicosocial de las inasistencias no justificadas de un estudiante, la trabajadora social procederá a realizar seguimiento vía telefónica del o la estudiante. Si no se logra obtener información respecto al alumno se llevará a cabo una visita domiciliaria. Posterior a eso se le informa a encargada del SIGE y profesor jefe del estudiante la información recabada.
f. Al asistir el estudiante nuevamente al establecimiento debe concurrir con el apoderado a entrevista con Dupla psicosocial y Profesor he informar respecto a la inasistencia, además de solicitar el material y materia que debe recuperar el o la estudiante.
g. En esta entrevista se establecerán compromiso por parte del alumno y apoderado, tales como cumplir con el horario escolar y asistencia, justificar a tiempo las inasistencias en el establecimiento.
h. En caso de registrarse un ausentismo crónico, es decir 3 inasistencias seguidas sin justificar, se realiza una nueva visita domiciliaria y se le informará al apoderado que se activarán redes de apoyo en su beneficio, por medio de una a derivación a OPD, o Tribunales de Familia en caso de una negligencia evidente.
i. Se realizará reunión para informar a Directora y Profesor/a Jefe sobre situación del o la estudiante.

Protocolo de actuación en caso de ATRASOS:

Es labor de la Inspectoría de la Escuela:

a. Llevar un registro actualizado de todos aquellos estudiantes que lleguen a deshora al establecimiento.
b. En caso de cumplirse 3 atrasos seguidos, se deberá registrar las faltas en la hoja de anotaciones del libro de clases del o la estudiante, además, deberá citar a su apoderado/a a entrevista.
c. Llevar a cabo una entrevista donde se fijen acuerdos y compromisos para evitar todo tipo de atraso.
d. Deberá informar al profesor jefe correspondiente, la situación de atrasos, además de la entrevista realizada con él o la apoderada, y sobre los compromisos adquiridos.
e. En caso de no cumplirse los compromisos y que se sigan registrando atrasos, inspectoría procederá a informar a la Dupla Psicosocial del establecimiento, quienes deberán entrevistarse con el apoderado, informarle sobre que es una vulneración a los derechos de la educación del estudiante y que, de seguir persistiendo la situación, se deberá informar a OPD u oficiar a Tribunal de Familia.
f. En caso de ser necesario, se realizará las derivaciones correspondientes a la Red de Protección o Tribunal de Familia.

16.16. PROTOCOLO DE ACCIÓN “AULA SEGURA”

Introducción:

Ley 21.128 Aula Segura : "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Protocolo de acción AULA SEGURA para establecimientos RED DAEM:

Director/a del establecimiento a través del equipo de convivencia escolar del establecimiento Escuela Ignacio Carrera Pinto, deberá comenzar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, el proceso de sancionatorio investigativo tendrá una duración de x días . Acciones que se traduzcan en agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.".

a. El director como autoridad superior del establecimiento Escuela España tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar durante el proceso sancionatorio investigativo que posee una duración de diez días, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos.
b. Una vez que Director, cuente con los respectivos informes investigativos sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes previos, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.
c. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
d. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
e. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
f. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.” Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.
g. Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar, quien deberá informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.
h. Departamento de educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.".
i. Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento.

16.17. PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL DAEM

Acoso u Hostigamiento Sexual – Abuso Sexual Infantil – Violación – Estupro

Presentación

Como Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Los Andes, en conjunto con la Fundación Educacional MACOR, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación (Mineduc, 2017) y en beneficio de todos los establecimientos educativos pertenecientes a la comuna, se presenta a continuación un protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato Infantil, que aborda los fenómenos de Abuso Sexual Infantil y Violación, Acoso Sexual y Estupro.

Introducción

Nuestro país, en el año 1990, ratificó el tratado de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) emanado por las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1989, lo cual ha hecho que se desplieguen a nivel nacional leyes y políticas que aseguran la protección del desarrollo de la infancia, velando por el complimiento de cada uno de tales derechos (Unicef, 2020).

Cada establecimiento educativo está comprometido con el cumplimiento de esta convención, por lo tanto, se busca garantizar que cada uno de los estudiantes se desenvuelva en un ambiente protector. Producto de ello, el presente protocolo busca regularizar las acciones a tomar, así como también sistematizar los canales y registros de información. Cabe destacar, que este compromiso no solo se traduce en la redacción de un marco de acción riguroso, sino también en la prevención, por medio de la educación y la formación, en conductas de autocuidado tanto para estudiantes como para adultos, involucrando así toda la comunidad educativa, y haciéndonos a todos responsables por la protección de la infancia.

Dicho lo anterior, este protocolo está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser socializado de la manera correspondiente a fin de que este objetivo se cumpla.

Conceptualización

A continuación, se entregan definiciones de los conceptos centrales en el abordaje de situaciones de maltrato infantil, que tienen como objetivo poder ser un aporte para los profesionales de la educación encargados de elaborar informes y gestionar acciones en los casos sobre los que se deba intervenir.

- **Maltrato Infantil:** El maltrato infantil se entiende como, todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar (Ministerio de Educación, 2017)
- **El maltrato puede presentarse por:**
    - Omisión: Entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
    - Supresión: Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.
    - Transgresión: Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, (entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial (Ministerio de Educación, 2017).

- **Acoso u Hostigamiento Sexual:** El acoso u hostigamiento sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.
- **Abuso sexual infantil**
    - "Toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias" (Unicef, 2017).
    - "Se entenderá como abuso sexual infantil al involucramiento de un niño, niña o
    - adolescente menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad" (Minsal, 2011).
    - El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo entre otras, las siguientes (Ministerio de Educación, 2017):
    - Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
    - Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
    - Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
    - Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
    - Contacto buco-genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
    - Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
    - Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
    - Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
    - Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
    - Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).
- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años, según establece el Código Penal (Fundación Belén Educa).
- **Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima (Fundación Belén Educa).
- El conocimiento por parte de los profesionales, o responsables en el contexto educativo pueden darse por los siguientes medios:
    - Develación: Se refiere al proceso por el cual el ASI es dado a conocer por personas ajenas a la situación abusiva, esto es, personas distintas del sujeto que efectúa la agresión y del niño que la padece.
    - Revelación: Ocurre cuando es el propio niño quien reporta los abusos.
    - Detección: Las personas que rodean al niño se percatan de lo que está sucediendo.

Esquema de actuación general:

A continuación, se presentan dos elementos fundamentales a considerar al momento de actuar, que se desglosan en profundidad en el apartado de protocolos:

a) Vías de actuación y Canales de comunicación

b) Limitaciones y Criterios

A) Vías de actuación y Canales de comunicación

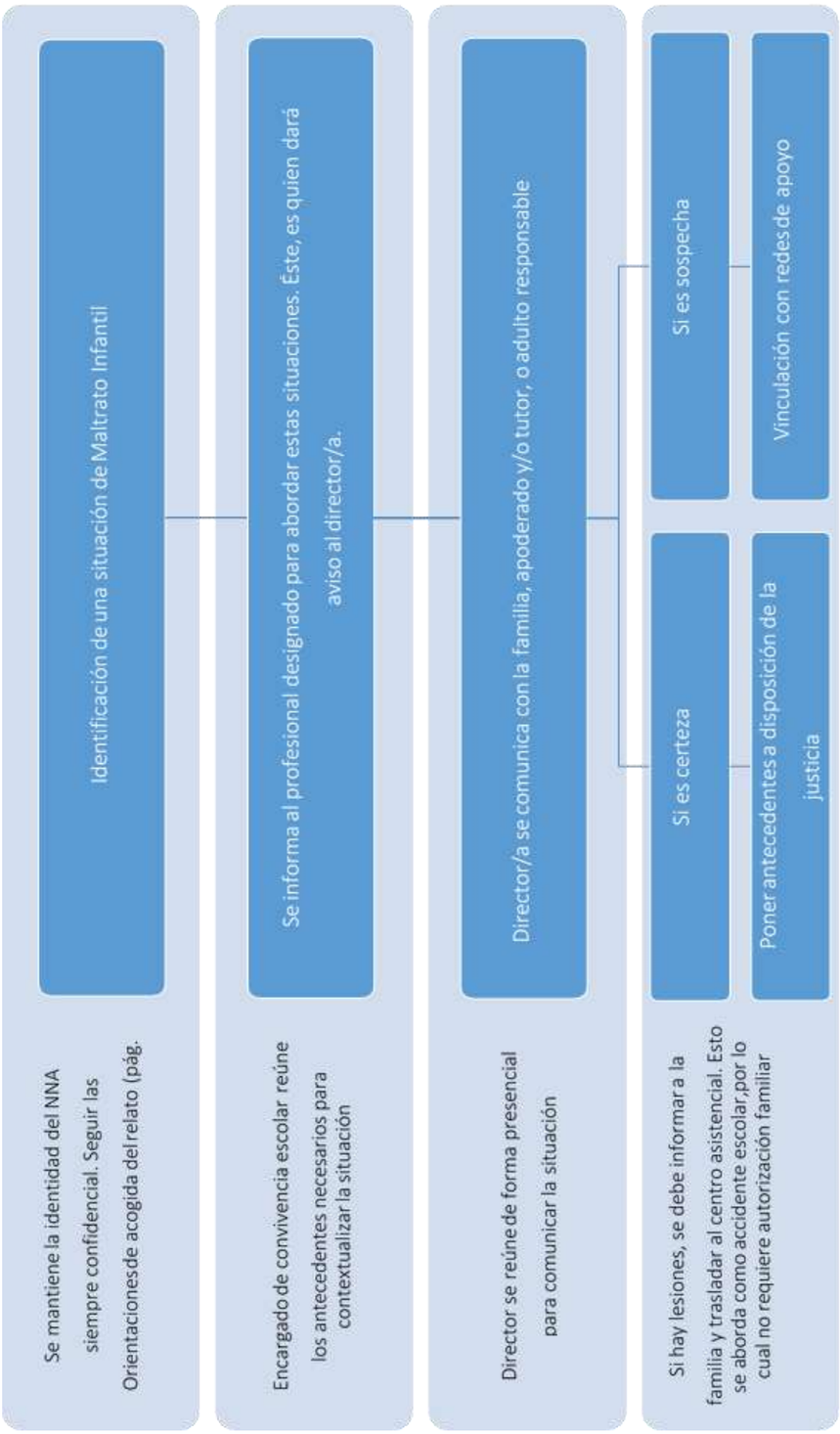

Entrega de registros escritos como sustento de las acciones tomadas	Informar a la Superintendencia de Educación
Tales como una jornada de prevención y/o reflexión en todos los niveles educativos	Disponer de medidas pedagógicas
Por parte del equipo psicosocial	Acompañamiento
Evitar la sobre intervención en caso de que el estudiante esté en algún programa	Seguimiento

¿Quién debe denunciar?

- Se debe impulsar a los y las adultos responsables de interponer la denuncia
- Si lo anterior no sucede, el o la Director/a, Inspector o Docentes deben realizar la denuncia o derivación

¿Qué se denuncia?

- Se denuncian los hechos
- No a la persona o presunto agresor/a

Limitaciones y Criterios:

Dado que el adulto que recibe el relato del estudiante debe enfrentarse a atenderlo de manera protectora y segura, es necesario mantener ciertas consideraciones que eviten o reduzcan las barreras o inhibiciones para hablar, el aumento de la vergüenza, el sentimiento de culpa, o que la actitud presentada por el oyente indique desconfianza frente al relato contado (Mineduc, 2017).

Debido a lo anterior, es preferible que quien aborde la situación sea un profesional especializado. Sin embargo, como estas situaciones pueden ser imprevisibles, todos los funcionarios deben estar socializados con el presente protocolo a fin de que quien reciba el relato pueda asegurar cumplir con las siguientes orientaciones (Mineduc, 2017).

Orientaciones de acogida del relato:

A. Generar un clima de acogida y confianza.
B. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
C. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
D. Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
E. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
F. Transmitir tranquilidad y seguridad.
G. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
H. Informar que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
I. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
J. Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
K. Demostrar comprensión e interés por su relato.
L. Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
M. No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
N. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
O. No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
P. No sugerir respuestas.
Q. No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
R. No solicitar detalles de la situación.
S. Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
T. Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
U. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.

Protocolo registro general de antecedentes:

I. Este registro sistematiza el contenido del relato entregado por el informante.

II. Se debe resguardar y proteger la identidad del estudiante afectado/a

Antecedentes generales:

Informante (Quien recibe el relato)			
Ocupación del informante			
Nombre del estudiante afectado			
Curso		Profesor jefe	
Encargado de Convivencia Escolar			
Fecha			

Transcripción del relato:

Resumen de Antecedentes:

Certeza		Sospecha			
Dentro del establecimiento		Fuera del establecimiento		No dice	
Identificación del presunto agresor/a					
Tipo de maltrato					
Abuso sexual	Propio				
	Impropio				
Estupro					
Hostigamiento o acoso sexual					
Violación					
Indicadores en el relato que soportan dicha elección, basados en este protocolo					

Dirigir esta transcripción al director para informar de la situación.Quien firma da fe del contenido aquí expuesto.

_____

Firma Encargado de Convivencia Escolar

Protocolo información a la familia:

I. Al momento de ser notificado de la situación, el director/a debe ponerse en contacto telefónico con el apoderado o adulto responsable del estudiante afectado para citar su presencia en el establecimiento educativo.

II. Si esta persona es identificada como el presunto agresor/a en el relato, contactarse con otra persona.

III. En caso de la imposibilidad de contacto, enviar una comunicación a la familia por medio del estudiante. En ella, debe solicitarse una reunión durante el mismo día o el siguiente.

IV. Si al día siguiente el apoderado no se presenta:

a. Sospecha: Realizar la derivación a los organismos especializados.

b. Certeza: Se realiza la denuncia y se entregan los antecedentes a la justicia, ya que el plazo máximo para realizar la denuncia obligatoria (una vez conocidos los hechos) corresponde a las primeras 24 horas.

Llamada: No se debe informar la situación ocurrida, sino solicitar una reunión con el apoderado lo más pronto posible para ser ese el contexto de comunicación. Debe ser presencial. Para ello, se sugiere el siguiente formato tipo de llamada:

Saludo	Buenos días/tardes, ¿me comunico con don/doña_____, apoderado/a del o de la estudiante_____?
Información	El motivo de mi llamada es para comunicarle que ha sucedido una situación con su hijo/sobrino/nieto/pupilo que amerita su presencia
Si hay Traslado	Se informa que, debido a esto, se ha trasladado a su pupilo/a al centro asistencial más cercano para hacer una evaluación médica al respecto
Citación	Por lo cual, es necesario que se dirija a la brevedad a nuestro establecimiento para entregarle los detalles correspondientes de la situación, así como proporcionarle toda la información necesaria para su conocimiento. Lo esperamos

Se llama a	
Quien recibe la llamada	
Fecha	
Antecedente relevante para considerar	

Protocolo de Información al Apoderado:

El apoderado debe indicar que ha sido informado de la situación ocurrida con su pupilo,así como de las acciones tomadas y que se tomarán a futuro.

Yo,_____,Rut:_apoderado/a del o la estudiante_____ _____,con cual sostengo el siguiente vínculo___, declaro haber sido citado a reunión por el establecimiento, con fecha_____de____, y haber sidoinformado de la situación que afecta a mi pupilo.

Esta información involucra el conocimiento de lo contenido en los siguientes registros (marcar con una x):

Registro General de Antecedentes	

Ante esta situación, es necesaria la: derivación ☐ denuncia ☐, a las redes locales y/oautoridades correspondientes.

Tomo conocimiento.

_____ _____

Firma Apoderado

Firma Encargado de Convivencia Escolar

Protocolo entrevista con el profesor jefe:

I. El encargado de convivencia escolar se reúne con el profesor jefe del estudiante afectado/a.

II. Debe acompañarse de los protocolos de acción para socializar aquellos indicadores asociados al fenómeno correspondiente.

III. El docente debe indicar, por medio de su observación personal, aquellos elementos que ha observado en la conducta del estudiante afectado/a.

Estos indicadores servirán para prestar antecedentes a los organismos especializados a quienes se haya realizado la derivación o la denuncia, y no tienen fines investigativos.

Conductas observadas en él o la estudiante

_____ _____

Firma Encargado de Convivencia Escolar

Firma Profesor Jefe

Protocolo de derivación:

I. En caso de sospecha, a través de vía telefónica se comunica con la red local para solicitar el formato de derivación correspondiente.

II. Se procede a completar tal formato.

Acciones concretadas

Se comunica con	
Fecha	
Fecha de recibo del formulario	
Fecha de envío del formulario	

Protocolo registro de denuncia:

I. En caso de denuncia, el director/a, el inspector/a general o algún docente, se dirige ante Carabineros, PDI o el Ministerio público para efectuar la denuncia de los hechos, presentando los antecedentes necesarios.

a. Todos los Protocolos y registros escritos

Acciones concretadas

Responsable	
Se dirige a	
Fecha	
Entrega de protocolos y registros	

Registro de traslado a centro asistencial local:

I. Si el estudiante presenta lesiones físicas, así sea en el momento en que relata algún tipo de maltrato infantil o como causa de la sospecha de algún compañero, adulto o funcionario del establecimiento educativo, el encargado de convivencia escolar debe trasladarlo al centro asistencial más cercano.

II. Se debe informar a la familia.

III. Tratar como accidente escolar, por lo que no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.

Acciones concretadas:

Responsable	
Se dirige a	
Fecha	
Resultados de la evaluación	

Protocolo de registro de antecedentes puestos a disposición de la superintendencia de educación:

Responsable	
Protocolos Entregados	
Fecha	

Protocolo registro de resolución, seguimiento y acompañamiento:

Ante la situación, el establecimiento ha tomado la siguiente decisión: (Derivación, Denuncia, Traslado a Centro Médico, otra)
El establecimiento se compromete a tomar las siguientes acciones con los afectados (acompañamiento al estudiante, familia, seguimiento del caso, otra)

Protocolo registro medidas tomadas:

Describir acciones de prevención que el colegio toma, identificando los niveles escolares, objetivos y plazos.

Medida	
Responsable	
Objetivos	
Plazo	

Medida	
Responsable	
Objetivos	
Plazo	

Medida	
Responsable	
Objetivos	
Plazo	

Bibliografía protocolo de maltrato infantil:

Fundación Belén Educa. (s.f.). Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil. Obtenido de Belen Educa: http://www.beleneduca.cl/docs/Protocolo_Accion_Prevencion_Abuso_Sexual.pdf

Mineduc. (2017). Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimiento educacionales: Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación. (2017 de 2017). Mineduc.cl. Obtenido de Mineduc.cl: https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20_MINEDUC_Cartilla-Maltrato- abuso-Acoso-Estupro.pdf

Minsal. (Mayo de 2011). GUÍA CLÍNICA Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual. Obtenido de Ministerio de Salud de Chile: https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf

Unicef. (2017). Abuso sexual contra niños, niñlas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Argentina: Unicef.

Unicef. (20 de 1 de 2020). Unicef. Obtenido de Convención sobre los Derechos del Niño: https://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino2/

16.19. PROTOCOLO DE ACCION PARA ATENCIONES PSIQUIATRICAS DAEM

1.- Encargado De Convivencia Escolar y Equipos Psicosociales Daem Los Andes, solicita una semana antes a la atención especialista, la nómina de estudiantes que se atenderán con profesional psiquiatra, a los equipos de convivencia escolar de cada establecimiento, de manera específica a psicólogos/as del sistema municipal de educación y a los encargados/as de convivencia escolar de cada establecimiento educacional.

2.- La nómina será enviada al profesional Encargado de Convivencia Escolar Daem, a través de email formal, con antecedentes preliminares. (Nombre, run, edad, fono de contacto)

3.- Las atenciones presenciales preliminarmente se realizan los días sábados. En caso de que esta acción se pueda llevar durante la semana, será informado formalmente a Directores/as encargados/as de convivencia escolar de cada establecimiento educacional administrado por Daem Los Andes.

4.- El lugar de atenciones psiquiátricas se realizarán en dependencias de "Oficina de Convivencia Escolar y Equipos Psicosociales" del Departamento de Educación Municipal de Los Andes, respetando las normas sanitarias y las indicaciones de plan "PASO A PASO" del Ministerio de Salud.

5.- Encargado de Convivencia Daem, gestiona examen PCR para estudiantes que serán atendidos, previamente, dos días antes a que se realice la debida atención profesional. Esta acción se coordina intersectorialmente con Cesfam Centenario.

6.- En caso de que los padres, apoderados, tutores legales, consideren la NO realización del examen PCR, deberán presentar el carnet de movilidad – vacunación con las dos dosis, para atenderse presencialmente.

7.- Los estudiantes, padres, madres, apoderados y adultos significativos que asisten a la atención profesional con psiquiatra, deberán asistir y portar elementos de protección personal, (mascarilla quirúrgica, alcohol gel personal y otros que sean necesarios) independiente de la fase en la cual se encuentre la comuna, producto de la movilidad que entregue plan "PASO A PASO."

8.- Los profesionales Daem que se encuentren coordinando el proceso de atención incluida psiquiatra, deberán portar en todo momento sus elementos de protección personal (mascarilla quirúrgica, alcohol gel personal y realizar los debidos cambios de la misma cada tres horas, de acuerdo a instrucciones sanitarias para el uso de mascarillas del MINSAL)

9.- Profesional psiquiatra infanto juvenil, realiza retroalimentación general de cada atención al profesional encargado de convivencia Daem, la cual será abordada bajo el principio ético de confidencialidad de la información. Posteriormente se realizará reunión técnica con equipo de convivencia del establecimiento educacional de pertinencia para profundizar en elementos de relevancia.

10.- Encargado de Convivencia Daem, envía informes psicológicos a profesional psiquiatra a fin de profundizar diagnóstico de cada caso.

11.- Equipo de convivencia escolar del establecimiento, de manera paralela deriva el caso a red de Atención Primaria en Salud (APS), a fin de vincular a estudiante con la cartera de prestaciones en salud mental del NNA, incluyendo lo que dice relación con medicación y otros necesarios.

12.- Encargado de Convivencia escolar Daem coordinará intersectorialmente con farmacia municipal la gestión de medicamentos a menor costo a través del dispositivo público indicado. Para tales fines se solicita Informe Social a Trabador/a Social del establecimiento, que dé cuenta efectiva de la situación de vulnerabilidad que permita la inscripción del usuario/a al sistema municipal de entrega de medicamentos.

13.- La solicitud de atención debe acompañar el ingreso de documentación por oficina de partes del Departamento de educación de Los Andes, que implica:

- oficio conductor, solicitando la atención del/la estudiante.
- Informe Social que dé cuenta efectiva de la situación social y familiar que deriva en la imputación del gasto de atención de psiquiatra de convivencia escolar Daem.
- Informe Psicológico que dé cuenta de factores de riesgo conducentes a enfermedad mental.
- Verificador de gestiones previas con la red pública de salud (email de solicitud de gestión de hora médica, derivación a salud mental de Cesfam correspondiente)
- Cartola RSH, que indique que estudiante pertenece al 40% más vulnerable de la población.

14.- En caso de ser estudiante pro retención del listado correspondiente se debe adjuntar:

- Informe Social (para ser enviado a farmacia municipal para la debida inscripción por medicación indicada)
- Informe Psicológico de sintomatología.
- Oficio conductor de requerimiento.

15.- Cada caso coordinado con profesional Daem, independiente si fuere o no causante de subvención pro retención para efectos legales y formales***, (Oficio Conductor dirigido a Directora Daem, con los verificadores técnicos psicosociales explicados por profesional encargado de convivencia escolar Daem, en diversos espacios técnicos)*** deberá ser presentado e informado mediante canales institucionales establecidos de acuerdo al principio de “Gestión institucional”, tal como lo consagra la ley 20.536 de violencia escolar, ya sea, para cualquier efecto, que derive en un acto decisional de la dirección del Departamento de Educación Municipal de Los Andes y el establecimiento educacional vinculante.

CONVIVENCIA ESCOLAR Y EQUIPOS PSICOSOCIALES DAEM LOS ANDES

16.20. PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS DAEM LOS ANDES – CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, solicita formalmente a cada encargado de convivencia escolar de establecimientos educacionales administrados por este servicio, agendar con una semana de anticipación, día y horario para realización de Visitas Domiciliarias (VIDO), en el contexto de convivencia escolar.

2.- Desde fase 2 de plan paso a paso, se pueden realizar Visitas Domiciliarias, desde el área de convivencia escolar, previo acuerdo interno de cada equipo de Convivencia Escolar y con la respectiva autorización formal de la dirección del establecimiento educacional. Esta decisión dependerá de la evaluación que cada establecimiento realice del proceso, y de las urgencias asociadas al bienestar psicosocial de los/as estudiantes.

3.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, gestiona con Dirección Daem, fecha y factibilidad de utilización de vehículo institucional para realización de Visitas Domiciliarias, ya sea para profesional Daem y/o establecimiento educacional que solicite dispositivo.

4.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, informará previamente por email formal a encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional, en caso de NO contar con disponibilidad de vehículo institucional para realización de visitas domiciliarias, deberá reagendarse, lo que implica flexibilidad por parte de ambas partes intervinientes. (Daem y Establecimiento Educacional.

5.- Encargado de Convivencia Escolar, del establecimiento educacional, informará formalmente a Encargado de Convivencia Daem, el itinerario de visitas domiciliarias a realizar y el tiempo aprox. Del uso del vehículo institucional.

6.- Las visitas domiciliarias, se deben realizar exclusivamente en DUPLA PROFESIONAL, de manera tal, que la asistencia de un/a profesional, técnico, funcionario/a en general, a estas actividades, será motivo de cancelación de la misma, por parte del Daem de Los Andes, lo cual será informado formalmente a la dirección del establecimiento, con los fundamentos y consideraciones técnicas administrativas, considerando las implicancias que posee el entrevistarse en el medio inmediato y de confort del grupo familia, y la vulnerabilidad que puede provocar esta situación en el/la profesional, técnico, funcionario/a visitante, al encontrarse solo/a en esta actividad laboral. Asimismo esta decisión obedece a la aplicación del enfoque del debido proceso, que se enmarca, en que cada acción de convivencia escolar, se debe llevar a cabo con igualdad de condiciones para todas las partes implicadas en la acción a realizar.

7.- Las Visitas Domiciliarias deben ser realizadas por miembros del equipo escolar: dupla psico social, duplas socio pedagógica, psico pedagógica y pedagógica según corresponda del establecimiento. En caso de ser necesario, otros técnicos, funcionarios/as del establecimiento educacional pueden participar de la misma, con autorización de la dirección del establecimiento y del/la Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

8.- Los profesionales, técnicos y funcionarios en general que realicen visitas domiciliarias deben portar en todo momento credencial institucional elaborada por la I. Municipalidad de Los Andes, en caso de que su credencial haya expirado para utilización, puede hacer uso de esta, hasta la debida reposición del insumo profesional.

9.- Los profesionales, técnicos y funcionarios del establecimiento o Daem que realicen visitas domiciliarias, dado el contexto sanitario, NO podrán hacer ingreso al hogar del estudiante. Sin embargo para efectos de llevar a cabo la entrevista en domicilio, deben realizar esta actividad en antejardín del inmueble, plaza cercana al

domicilio, vereda de la vía pública del sector habitacional o en lugar que se concerté previamente con apoderado y estudiante a visitar. Solo en caso de ser estrictamente necesario, se puede hacer ingreso al hogar, previa consulta al apoderado y adulto responsable del estudiante, para observar con mayor detención la estructura y condiciones de la vivienda, habitabilidad, factores de clima familiar y ambientales que propicien la generación de factores de riesgo psicosociales y de la vulneración de derechos. Además de observar los debidos espacios y utensilios básicos del desarrollo de las actividades de la vida diaria del sistema familiar.

10.- Profesionales, técnicos y funcionarios/as que realizan Visitas Domiciliarias del área de convivencia escolar, del establecimiento deberán levantar respectivo registro de la misma, con fotografías con previa autorización de la familia.

11.- El registro debe ser firmado por ambas partes intervinientes, vale decir; apoderado/a y dupla profesional, con respectivo lápiz pasta personal de color azul, a fin de evitar contacto con superficies, y utensilios producto de crisis sanitaria.

CONVIVENCIA ESCOLAR Y EQUIPOS PSICOSOCIALES DAEM LOS ANDES

16.21. PROGRAMA AMBIENTAL

PROGRAMA AMBIENTAL

ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO

OBJETIVO:

Desarrollar e implementar estrategias educativas y prácticas de concientización ambiental en la comunidad educativa, promoviendo una cultura ambiental sostenible, que fomente la responsabilidad ecológica, el desarrollo de hábitos sustentables y la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado del medioambiente.

PROGRAMA:

El programa ambiental cuenta con 5 subprogramas y sus respectivas metodologías.

1. Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos ICP
2. Programa de Conservación de la Biodiversidad ICP
3. Programa de Producción Vegetal Sustentable ICP
4. Programa de Uso Eficiente del Agua ICP
5. Programa energético ICP

16.21.1. Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos ICP

Objetivo General:

Implementar un sistema de gestión integral de residuos sólidos en el colegio, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, y fomentando la educación ambiental entre la comunidad escolar.

Objetivos específicos:

- Reducir la cantidad de residuos sólidos generados en la Escuela.
- Fomentar la cultura del reciclaje y la reutilización de materiales entre los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Educar a la comunidad escolar sobre la importancia de una correcta gestión de los residuos

Estrategias y acciones:

1. <u>Etapa inicial:</u>

    - Realizar un diagnóstico del tipo y cantidad de residuos generados en el colegio.

2. <u>Reducir los residuos.</u>

    - Fomentar el uso de botellas, loncheras y otros materiales reutilizables entre estudiantes y personal con la ayuda de la brigada ambiental.
    - Reducir el uso de papel mediante la digitalización de tareas, comunicados y otros documentos escolares y utilizar la tecnología para estas tareas.

3. <u>Trabajemos las 3R en nuestra Escuela:</u>

    a. Reciclar:
    - Colocar contenedores para la separación de residuos (papel, plástico, vidrio, orgánicos, etc.) en puntos estratégicos del colegio.
    - **Alianzas colaborativas con el punto verde y la municipalidad de los andes. Para la recolección y reciclaje de los materiales recolectados.**

    b. Reutilización:

    - Organizar talleres donde los estudiantes puedan aprender a reutilizar materiales y crear nuevos objetos a partir de residuos.
    - Crear un banco de materiales donde se recolecten y distribuyan útiles escolares, libros y otros materiales reutilizables.

    c. Educación:

    - Desarrollar campañas visuales y actividades educativas para sensibilizar sobre la importancia del manejo adecuado de residuos.
    - Realizar charlas y talleres sobre gestión de residuos, compostaje y prácticas sostenibles dirigidas a toda la comunidad educativa.
    - Incluir temas de manejo de residuos y sostenibilidad en el currículo escolar.

    d. Compostaje y Gestión de Residuos Orgánicos:

- Crear un huerto escolar y utilizar el compost generado para nutrir un huerto escolar, promoviendo el ciclo de vida sostenible.

4. Participación de la comunidad educativa ICP:

- Involucrar a los padres y la comunidad local en actividades de reciclaje y manejo de residuos.
- Organizar jornadas de limpieza en la comunidad local como el cerro Quicalcura de Los Andes, para promover la conciencia ambiental más allá del colegio.

5. Recursos necesarios:

- Presupuesto para la instalación de puntos de reciclaje, materiales educativos, y posibles mejoras en la infraestructura.
- Personal capacitado para la gestión del programa, educadores para talleres y charlas, y un equipo de coordinación.
- Contenedores de reciclaje, compostadores, materiales para talleres de reutilización, etc.

16.21.2. Programa de Conservación de la Biodiversidad ICP

Objetivo General:

Promover la conservación de la biodiversidad en la escuela y su entorno, educando a los estudiantes y a la comunidad sobre la importancia de preservar los ecosistemas locales.

Objetivos específicos:

- Proteger y aumentar la biodiversidad en el entorno escolar.
- Educar a los estudiantes sobre la importancia de la biodiversidad y cómo contribuir a su conservación.

Estrategias y acciones:

1. Etapa inicial:

   - Crear jardines con plantas nativas para atraer polinizadores y fomentar la biodiversidad.
   - Recuperar áreas degradadas dentro y alrededor de la escuela, plantando especies nativas.

2. Educación:

   - Integrar temas de biodiversidad en el currículo, enseñando a los estudiantes sobre especies locales y ecosistemas.
   - Desarrollar proyectos donde los estudiantes investiguen y reporten sobre la biodiversidad en su entorno escolar.

3. Participación de la comunidad educativa ICP:

   - Organizar eventos donde los estudiantes, profesores y padres participen en actividades de conservación, como la plantación de árboles o la limpieza de áreas verdes.
   - Colaborar con organizaciones locales para apoyar proyectos de conservación y educación ambiental.

4. Conciencia y difusión:

   - Realizar campañas dentro de la escuela y la comunidad sobre la importancia de la biodiversidad y cómo todos pueden contribuir a su conservación.
   - Utilizar el boletín escolar, redes sociales y otros medios para difundir las actividades y logros del programa

5. Recursos:

   - Semillas, plantas nativas, herramientas de jardinería, materiales educativos.
   - Fondos para la compra de plantas y materiales, posibles subvenciones o donaciones.
   - Profesores, estudiantes, personal de mantenimiento, voluntarios de la comunidad.

16.21.3. Programa de Producción Vegetal Sustentable ICP

Objetivo General:

Fomentar la producción vegetal sostenible en la escuela mediante la implementación de huertos escolares, prácticas ecológicas y la educación de los estudiantes sobre agricultura sustentable

Objetivos específicos:

- Desarrollar un huerto escolar que utilice prácticas agrícolas sostenibles.
- Enseñar a los estudiantes sobre el ciclo de vida de las plantas y la importancia de la agricultura ecológica.
- Promover la participación de la comunidad escolar en el cuidado del huerto.
- Fomentar el consumo de alimentos producidos de manera sostenible dentro de la escuela.

<u>Estrategias y acciones:</u>

1. Etapa inicial:

   - Planificar y diseñar un huerto escolar con la participación de estudiantes, profesores y personal de mantenimiento.
   - Implementar técnicas como el compostaje, la rotación de cultivos y el uso de abonos orgánicos.

2. Educación:

   - Integrar actividades del huerto en el currículo de ciencias, mostrando a los estudiantes cómo las plantas crecen y los beneficios de la agricultura sostenible.
   - Ofrecer talleres a estudiantes y profesores sobre técnicas de cultivo sostenible.

3. Participación de la comunidad educativa ICP:

   - Involucrar a padres y vecinos en el proyecto del huerto, promoviendo el trabajo en equipo con el centro de alumnos y centro de padres y apoderados.
   - Organizar ferias escolares donde los estudiantes vendan o compartan los productos cultivados, promoviendo la alimentación saludable y el emprendimiento.

4. Consumo sostenible ICP:

   - Utilizar los productos del huerto en la cocina de la escuela, fomentando el consumo de alimentos frescos y saludables.
   - Enseñar a los estudiantes sobre la importancia de una alimentación equilibrada y sostenible.

5. Recursos:

   - Semillas, plantas nativas, herramientas de jardinería, materiales educativos.
   - Fondos para la compra de plantas y materiales, posibles subvenciones o donaciones.
   - Profesores, estudiantes, personal de mantenimiento, voluntarios de la comunidad.

16.21.4. Programa de Uso Eficiente del Agua ICP

Objetivo General:

Promover el uso eficiente y sostenible del agua en el colegio, reduciendo el consumo, minimizando el desperdicio, y educando a la comunidad educativa sobre la importancia de la conservación del agua.

Objetivos específicos:

- Concientizar a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la importancia del uso responsable del agua.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en el cuidado del recurso hídrico.

<u>Estrategias y acciones:</u>

1. Etapa inicial:

   - Realizar un diagnóstico inicial del consumo de agua en el colegio para identificar áreas de mayor uso y posibles fugas.
   - Evaluar las instalaciones y prácticas actuales para identificar oportunidades de ahorro y eficiencia.

2. Instalaciones:

   - Instalar llaves con temporizadores, sensores automáticos.
   - Instalar inodoros de bajo consumo o sistemas de doble descarga.

3. Educación y Concientización:

   - Organizar talleres educativos sobre el uso eficiente del agua para estudiantes, profesores y personal administrativo.
   - crear campañas visuales (carteles, infografías) en puntos estratégicos del colegio para recordar la importancia de no desperdiciar agua.
   - integrar temas de conservación del agua y sostenibilidad en las asignaturas correspondientes.

4. Implementación de Proyectos Sostenibles:

   - Desarrollar un huerto escolar que utilice prácticas de riego eficiente y sea regado con agua reciclada o de lluvia.
   - Estudiar la posibilidad de implementar sistemas de reutilización de aguas grises para riego y otros usos no potables.

5. Participación de la comunidad educativa ICP:

   - Establecer alianzas con organizaciones locales como el punto verde de nuestra ciudad. para compartir conocimientos y recursos sobre la gestión eficiente del agua.
   - Organizar eventos comunitarios como el "Día del Agua" donde se muestren los logros del programa y se realicen actividades educativas.

6. Recursos Necesarios:

- Presupuesto para la instalación de dispositivos de ahorro, materiales educativos, y posibles obras de infraestructura.
    - Personal capacitado para la instalación y mantenimiento de equipos, educadores para charlas y talleres, y un equipo de coordinación del programa.
    - Dispositivos de ahorro de agua, materiales educativos (folletos, carteles), etc.

16.21.5. Programa energético ICP

Objetivo General:

Implementar un programa integral de eficiencia energética en la escuela, orientado a reducir el consumo de energía, disminuir los costos operativos, y promover una cultura de sostenibilidad ambiental, mediante la adopción de tecnologías eficientes, el uso de energías renovables, y la educación y participación activa de toda la comunidad escolar.

Objetivos específicos:

- Reducir el consumo energético.
- Promover el uso de energías renovables.
- Fomentar la Educación y Conciencia Ambiental

Estrategias y acciones:

1. Iluminación Eficiente:

- Sustituir bombillas incandescentes por luces LED.
- Instalar sensores de movimiento en áreas de poco tránsito.

2. Mejoras en la Calefacción y Refrigeración:

- Optimizar el uso de sistemas de calefacción y aire acondicionado mediante termostatos programables.

3. **Equipos de Oficina y Aulas**:

- Desconectar equipos que no estén en uso y evitar el modo "stand-by".

4. Educación:

- Desarrollar programas curriculares que incluyan educación sobre energías renovables y eficiencia energética.
- Crear comités de energía formados por estudiantes y personal para supervisar las iniciativas de ahorro energético.
- Realizar campañas informativas y concursos para incentivar el ahorro energético dentro de la escuela.

5. Participación de la comunidad educativa ICP:

- Organizar eventos donde los estudiantes, profesores y padres participen en actividades del cuidado de la energía en sus casas y en la escuela.

6. Conciencia y difusión:

- Utilizar el boletín escolar, redes sociales y otros medios para difundir las actividades y logros del programa

7. Recursos:

- Investigar y solicitar subvenciones y fondos disponibles para proyectos de eficiencia energética.
- Buscar alianzas con empresas locales, organizaciones no gubernamentales y gobiernos para apoyar la implementación del plan.

17. REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO

META: FORTALECER VALORES, HÁBITOS Y ACTITUDES PARA LOGRAR UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS EN EDUCACION PRE ESCOLAR

1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover el bienestar integral del niño y la niña a través de la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

De convivencia: Establecer normativas de actuación en convivencia escolar sobre la base de definiciones claras, operacionales, y socializadas que permitan a toda la comunidad educativa conocer los canales de acción frente a hechos que involucren esta temática y dar a conocer los principales lineamientos, protocolos y acciones, generando con esto un espacio educativo de respeto y sana convivencia entre los diferentes actores de la Educación Parvulario.

De formación: Fomentar el desarrollo integral de los niños y las niñas, entregando para ello un espacio seguro, de respeto, buen trato, en donde los derechos se encuentren garantizados, y que cuente con espacios e instancias para que su desarrollo integral se ejecute.

2. DIAGNÒSTICO EDUCACIÓN PARVULARIA

2.1 ESTUDIANTE:

Debilidades

- Estudiantes disruptivos, caracterizándose por perder el control con facilidad, verbaliza una actitud negativa frente al trabajo negando cooperación y llamando la atención que de manera reiterada no respetan normas y reglas, afectando el clima de aula.
- Párvulos con conductas violentas, que ponen en riesgo la integridad de sus pares y la del mismo.
- Párvulos con conductas impulsivas, desafiantes, insolentes con sus pares y adultos.
- Vocabulario grosero al interactuar entre pares y adultos cercanos en situaciones de juego.

Fortalezas

- Cuando el estudiante presenta una conducta adecuada se realiza un refuerzo positivo (felicitando frente al curso, premios, estímulos)

2.2 FAMILIA:

Fortalezas

- Gran porcentaje de las familias cooperan y participan en las actividades escolares.

- Presentan responsabilidad en la puntualidad al comienzo de la jornada y asistencia a clases.

Debilidades

- Apoderados conflictivos frente a diversas situaciones
- Falta de compromiso en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes
- Falta de reconocimiento en el comportamiento de sus estudiantes
- Poca responsabilidad en los hábitos de higiene y alimenticios
- Falta de participación de los padres y apoderados

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA

- Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar, expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
- Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social.
- Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
- Aprender a cuidar bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- Aprender a cuidar el entorno.
- Aprender a no agredir es base de todo modelo de convivencia social.

*Aprender a autorregular su conducta, ofreciéndole a los niños y las niñas diferentes espacios de aprendizajes.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 Derechos de los niños y las niñas:

a) Ser reconocidos como sujetos de derecho.
b) Recibir una educación de calidad, optima, oportuna e inclusiva, según el Marco Curricular Nacional y Planes y Programas de Estudios vigentes.
c) Ser protegidos por la comunidad educativa frente a acontecimientos de vulneración o riesgo de vulneración de derechos.
d) Recibir un trato adecuado, digno y de respeto. A no ser discriminados, independiente de su género, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
e) Poder participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.
f) Estudiar en un ambiente de respeto, donde pueda expresar su opinión libremente en un clima de confianza y seguridad.
g) Ser evaluados y promovidos de curso, conforme un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación de la escuela.
h) Recibir atención en caso de accidente escolar ocurrido dentro/fuera del establecimiento o en su trayecto. A su vez, hacer uso del seguro escolar en caso de ser requerido.
i) Recibir textos y/o material didáctico proporcionado por MINEDUC.
j) Que su rendimiento académico sea evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación Y promoción Interno de la escuela, considerando las disposiciones legales vigentes.
k) Participar en actividades culturales, recreativas, deportivas, etc. Que se realicen en el establecimiento.
l) Optar al beneficio de la alimentación JUNAEB.
m) Ser atendido en la sala de Primeros Auxilios de la escuela en caso de ser necesario.
n) Poder participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece la escuela.
o) Expresar cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias de acuerdo a los protocolos

p) Ser orientados integralmente por la Educadora de Párvulo, directivos, jefe UTP, equipo de convivencia, etc.
q) Utilizar la biblioteca (CRA) y sala de Enlaces, en los horarios que corresponda.
r) Utilizar a su servicio, el teléfono de la escuela para efectuar llamado de urgencia a su apoderado.
s) Ser considerados en los premios e incentivos que el establecimiento define anualmente para aquellos estudiantes que tengan un rendimiento destacado o un estado de superación personal significativo, en el ámbito académico y/o disciplinario.

4.2 Deberes de los y las estudiantes

a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
b) Asistir regularmente a clases y ser puntual.
c) Comprometerse con su aprendizaje. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
d) Realizar responsablemente las actividades escolares.
e) Participar, en la medida en que lo permitan las edades propias de cada nivel, en la vida escolar y organización de la Escuela.
f) Cuidar y preservar la mantención y aseo del edificio, material y mobiliario de la Escuela.
g) Responsabilizarse del mantenimiento, limpieza y del material de aula que se les encomiende.
h) Conocer, respetar y cumplir con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela.
i) Permanecer en el aula entre clase y clase manteniendo un comportamiento tranquilo y respetuoso.
j) Formarse correctamente en lugar asignado.
k) Permanecer en el recinto escolar en el horario lectivo.
l) Permanecer en el patio del establecimiento durante los recreos, prohibiéndose el tránsito o ingreso a otras dependencias de la escuela (salas, segundo piso, etc.)
m) Mantener una impecable presentación e higiene personal, utilizando uniforme oficial de la Escuela.
n) Expresarse con un lenguaje adecuado, sin garabatos y/o gestos indecentes.
o) Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro de la escuela.
p) Respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier funcionario del establecimiento.
q) Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
r) Utilizar la minuta de comida saludable. Los funcionarios del establecimiento tendrán la facultad de requisar comida chatarra y devolverla al final de la jornada escolar (el estudiante deberá hacerse responsable de solicitar su devolución).

4.3 Derechos de la Educadora de Párvulo y Asistentes de párvulo

a) Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.
b) Ser escuchados.
c) Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
d) Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
e) Que su opinión sea considerada en la toma de decisiones respecto de diversas acciones internas del establecimiento.
f) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
g) Recibir un trato respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
h) Proponer iniciativas de utilidad para el progreso del establecimiento y del aprendizaje de los estudiantes, respetando la normativa vigente.
i) Recibir información oportuna respecto de las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de estudiantes.
j) Conocer planes y protocolos vigentes para atender diversas situaciones

4.4 Deberes de las Educadoras de Párvulo y Asistentes de párvulo

a) Reconocer a los niños y las niñas como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.
b) Protegerlas contra toda forma de violencia.
c) Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
d) Ejercer su función de forma idónea y responsable.
e) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.
f) Crear y promover condiciones que contribuyan a la sana convivencia de los demás miembros de la comunidad y mantener una actitud tolerante, respetuosa y solidaria en espacios y ámbitos educativos que corresponda.
g) Ser autocrítico, proactivo, y trabajar en equipo con pares y estudiantes.

4.5 Respecto a Educadora de Párvulo

a) Crear y promover condiciones óptimas para el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños y las niñas
b) Entregar una educación de calidad.
c) Actualizar constantemente sus conocimientos, además de evaluarse periódicamente.
d) Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.

4.6 Respecto a Asistentes de la educación:

a) Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.
b) Participar de los consejos de profesores de ser necesario.
c) Colaborar de forma responsable y participativa con docentes, apoyando la labor pedagógica y en la convivencia de la escuela.

4.7 Derechos del Equipo Directivo

a) Conducir y coordinar los procesos que incidan en la convivencia escolar y en el Proyecto Educativo del establecimiento.
b) Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.
c) Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
d) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
e) Ser informado oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.
f) Poder tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

4.8 Deberes del Equipo Directivo

a) Reconocer a los niños y las niñas como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.
b) Protegerlos contra toda forma de violencia y denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
c) Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
d) Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
e) Ejercer su función de forma idónea y responsable.
f) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la
g) Liderar el establecimiento de forma responsable, buscando el mejoramiento continuo de la institución.
h) Liderar el establecimiento en pro de toda la comunidad educativa, fomentando una sana convivencia escolar y clima laboral interno.
i) Promover el desarrollo profesional continuo y necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
j) Cautelar la vinculación y coherencia del Proyecto Educativo Institucional con los instrumentos de gestión escolar, con el fin de que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan la Convivencia Escolar.
k) Fomentar estrategias de participación para todos los actores de la Comunidad Educativa.
l) Informarse oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.
m) Tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

4.9 Derechos de Padres, Madres y Apoderados

a) Podrá ser apoderado/a en primera opción, el padre o la madre. Sin embargo, podrá ser otra persona que sea mayo de edad, familiar consanguíneo o tutor legal, con el reconocimiento legal que corresponda.
b) Participar del proceso educativo de su/s pupilo/s.
c) Aportar al desarrollo del proyecto educativo respecto de la normativa interna de la escuela.
d) Ser informado del funcionamiento interno de la escuela, conocer reglamentos y protocolos vigentes.
e) Ser escuchados respecto de sus opiniones, inquietudes, quejas, etc. De acuerdo con los protocolos vigentes.
f) Ser informado sobre la educación de su pupilo referente a su rendimiento académico, proceso educativo, comportamiento, etc.
g) Participar libremente del centro de padres y apoderados y/o directivas de cada curso.
h) Ser notificado acerca de procedimientos disciplinarios adoptados por el equipo directivo, y que involucren a su pupilo.
i) Apelar respecto de cualquier medida disciplinaria aplicada a su pupilo, que considere no pertinente.

4.10 Deberes de Padres, Madres y Apoderados

a) Reconocer a sus hijos y pupilos como sujetos de derecho, protegerlos y actuar como garantes de sus derechos.
b) Asumir y cumplir el rol protagónico que les otorga la ley, en la formación y educación de sus hijos y pupilos, apoyando y guiando sus procesos educativos.
c) Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
d) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.
e) Guardar por la correcta presentación personal y uniforme institucional de su pupilo.
f) Cuidar en el cumplimiento de la asistencia a clases y horarios de entrada/salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de su pupilo, posterior y de forma inmediata a la inasistencia o atraso.
g) Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar de su pupilo, apoyando el proceso educativo de este, para ello se deberá revisar diariamente los cuadernos y cuidar la asistencia a la escuela con todos sus deberes y tareas cumplidas.
h) Responder por los daños de cualquier índole que pudiese realizar su pupilo hacia el inmobiliario o infraestructura del establecimiento, en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
i) Asistir a reuniones de apoderados. En caso de no poder concurrir, deberá justificar con anticipación y solicitar una hora de atención con el profesor jefe.
j) Asistir a las entrevistas solicitadas por los diferentes estamentos, en el horario y fecha señalada.
k) Entregar datos e información fidedigna y comprobable de sus pupilos para todo tipo de situación, trámite y justificación.
l) Informar a dirección toda orden de restricción, prohibición judicial y antecedentes médicos importantes del estudiante.
m) Cubrir con todos los materiales requeridos y lista de útiles escolares, para la realización de actividades.
n) Avisar personalmente en dirección si existe eventualmente un cambio de apoderado.

o) Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas aplicadas al menor y que apuntan al beneficio de la formación del estudiante.
p) Tomar conocimiento y respetar los conductos regulares existentes del establecimiento (atención a apoderado, asuntos académicos, disciplinarios u otros aspectos que involucren a su pupilo).
q) Cuidar que actividades complementarias de las que participe su pupilo no interfieran en el proceso de aprendizaje y actividades curriculares de la escuela.

r) Concurrir de forma inmediata al establecimiento educacional o recinto asistencial, en caso de accidente escolar.
s) No ingresar a las dependencias del establecimiento sin previo aviso y autorización de la portería de la escuela. Además, queda restringido el acceso a los salones de clases durante la jornada escolar.
t) Dirigirse en primer lugar a portería cuando concurre al establecimiento sin previa citación de algún estamento, donde deberá anunciar su llegada y motivo de visita. En el caso de necesitar una atención a apoderado por un docente o asistente en el momento, esta solo se podrá concretar según la disponibilidad que exista, sino deberá pedir una hora de atención.
u) Aceptar o renunciar por escrito cualquier tipo de atención adicional (fonoaudiología, psicología, educación diferencial, Programa de Integración Escolar).
v) Entregar en secretaría documentación completa y fidedigna del pupilo, correspondiente a: a) Certificado de nacimiento original y vigente, b) en caso de alumnos extranjeros, traer la validación y registro provisional correspondiente, c) fotocopia de carnet del pupilo y apoderado, d) otros documentos complementarios de ser requeridos.

5. REGULACION FUNCIONAMIENTO INTERNO

5.1 Presentación personal y uniforme escolar

a) La presentación e higiene personal deberá ser impecable, las cuales deberán reflejarse en la vestimenta, cuerpo y cabello.
b) El uso del uniforme institucional es obligatorio para todos los alumnos de la Escuela.
c) La presentación de los alumnos debe ser formal, cuidando: su higiene personal, cabello y limpieza del uniforme.
d) El cabello en varones deberá ser corto, peinado hacia el lado o atrás
e) El cabello de damas deberá ser recogido y tomado con colet blanco, azul marino o negro.
f) El cabello de los y las estudiantes deberá estar libre de parásitos, peinados, cortes y tinturas extravagantes.
g) En el caso de que el niño o la niña se orine o defeque dentro de la jornada escolar, la Educadora y asistente de aula no están autorizadas para lavar y cambiar de ropa al estudiante. Se le avisará telefónicamente al apoderado, en caso de no tener respuesta será obligación del apoderado dejar registrado un teléfono de emergencia.
h) Es obligatorio asistir a clases con el uniforme de Educación Física los días señalados para hacer deporte y cuando dirección autorice por actividades extra programáticas el uso de este.
i) Es obligatorio del uso de cepillo y pasta dental.
j) Es obligatorio lavar las manos después de cualquier actividad y antes de consumir alimentos.

5.2 Requisito para el proceso de admisión

a) 4 años cumplidos al 31 de Marzo para el primer nivel de transición
b) 5 años cumplidos al 31 de Marzo para el segundo nivel de transición

5.3Cupos por Nivel artículo 10 Decreto 315

a) Primer Nivel de transición 40 estudiantes
b) Segundo Nivel de transición 40 estudiantes

5.4 Uniforme Institucional

a) Buzo institucional - Parca, abrigo, chaqueta, polerón, bufanda, bandana, cuello de polar, gorro, debe ser de color institucional sin logos, zapatillas blancas.
b) Uniforme de Educación Física:
- Varones: Buzo institucional, pantalón y chaqueta de buzo, short, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.
- Damas: Buzo institucional, pantalón y chaqueta de buzo, calza azul, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.

5.5 Horario y puntualidad

La puntualidad es un deber que corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de cargos y roles. A continuación

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA INGRESO	08:00 HORAS	08:00 HORAS	08:00 HORAS	08:00 HORAS	08:00 HORAS
HORA SALIDA	15:30 HORAS	15:30 HORAS	15:30 HORAS	15:30 HORAS	13:00 HORAS

5.6 Atrasos

El respetar los horarios de ingreso, es mantener una actitud de respeto por los demás actores de la comunidad educativa, es por eso que es necesario señalar las siguientes consideraciones:

a) Los niños y las niñas solo podrán ingresar atrasados a la jornada escolar, con autorización de la Inspectoría.
b) Si él o la estudiante presenta un ingreso posterior a la segunda hora de clases, solo podrá hacer ingreso si y solo si se presenta acompañado de su apoderado, o en su defecto, mediante una petición escrita en la Libreta de Comunicaciones firmada por este.
c) En caso de que un estudiante haga ingreso impuntual a clases posterior a recreo, y no cuente con autorización de parte de otro profesor/a o asistente, solo podrá ingresar con pase de Inspectoría, además se dejará registro del atraso en su hoja de observaciones.
d) Si existen 3 o más atrasos, el apoderado deberá concurrir con Inspectoría a justificar los atrasos de su pupilo. En caso de ser reiterados, Inspectoría podrá tomar las medidas pedagógicas y disciplinarias correspondientes.

5.7 Asistencia

El concurrir a clases es obligatorio, así como a todas las actividades evaluativas o formativas programadas. La asistencia a clases es un aspecto que influye en la promoción de curso, para ello es necesario presentar un 85% de asistencia anual como mínimo para hacer efectiva la promoción.

En caso de que él o la estudiante presente una asistencia inferior a 85%, se evaluará la posibilidad de promover de curso tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Certificados médicos que respalden una enfermedad prolongada que imposibilite la asistencia a clases.
- Que él o la estudiante se incorpore al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.

5.8 Inasistencia

a) Toda inasistencia debe ser justificada por escrito en Inspectoría, a más tardar al momento en que él o la estudiante se incorpore a clases.
b) En caso de que la inasistencia se deba a enfermedad, se deberá adjuntar certificado médico que explicite el inicio y término de la licencia, ante Inspectoría.
c) Las justificaciones por inasistencia prolongada, se deberán presentar dentro de un plazo de dos días hábiles máximo.
d) Se activará el protocolo de ausentismo escolar, como instrumento de prevención de inasistencia crónica y brindando apoyo a través de un enfoque intersectorial, en caso de ser necesario

5.9 Retiro del o los estudiantes durante la jornada escolar

a) Solamente el apoderado, apoderado suplente o una tercera persona con un poder simple escrito por el apoderado en la libreta de comunicaciones que autorice un retiro, podrán retirar al estudiante del establecimiento.
b) Cuando una tercera persona autorizada se acerque a retirar al estudiante, Inspectoría deberá corroborar el poder simple escrito en la libreta de comunicaciones, a través de contacto telefónico con el apoderado.
c) Ante cualquier prohibición legal decretada por Tribunales de Justicia, que prohíba el acercamiento de adulto a un/una estudiante, es deber del apoderado informar a la brevedad en el Dirección e Inspectoría de la Escuela (Ord. Circular 8CRD N°0027).

5.10 Salidas pedagógicas

a) Se envía autorización para ser firmada por el apoderado, autorizando la salida del estudiante.

5.11 Cuidado de los bienes de la Escuela

Los bienes e inmuebles de la Escuela se encuentran al servicio de la comunidad educativa, por lo que se les deberá cuidar sus condiciones y darles un uso para lo que se encuentran destinados.

a) Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien las usa, mantener las condiciones, limpieza y ornato de las salas, oficinas y patios. a. Botar basura en basureros. b. Mantener paredes de la Escuela, libre de deterioros, rayados, mensajes, leyendas y grafitis. c. Mantener llaves de agua cerradas.
b) Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien los usa, mantener las condiciones y limpieza de los materiales de la Escuela. a. Cuidar y guardar correctamente el equipo deportivo. b. Cuidar y guardar correctamente Tablet y computadores. c. Cuidar y guardar correctamente material de laboratorio. d. Cuidar y guardar correctamente textos escolares, libros y material del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).
c) Es obligación informar a Inspectoría sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados.
d) Personal de aseo de la Escuela e Inspectoría, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.
e) Ante cualquier destrozo o daño, ya sea de un bien o inmueble del establecimiento, la reposición o reparación será única responsabilidad de quien fue el causante de tal daño. a. En caso de tratarse de un estudiante, el apoderado será quien deba reponer o reparar, el bien o inmueble.

5.12 Reconocimientos y premios

Como comunidad educativa, valoramos y destacamos todo logro, esfuerzo y compromiso con los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo, por medio de reconocimientos y premios que refuerzan y estimulan estas conductas sobresalientes.

a) Reconocimiento verbal: correspondiente a palabras de felicitaciones y estimulo de forma personal por un docente, dirección u otra persona, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita.
b) Anotación positiva: registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita. 3. Carta de felicitación: Será reconocido por el Consejo de Profesores, Dirección o Equipo de Convivencia Escolar, por medio de una carta, aquel o aquellos estudiante/s que lo amerite/n, ya sea por su actitud, conducta o desempeño.
c) Reconocimientos Públicos: Se otorgará una distinción en presencia de la comunidad educativa, a cualquier miembro de esta, que destaque por su participación o triunfos, ya sean deportivos, académicos, concursos, entre otros.
d) Premios: A fin de cada semestre escolar, se otorgarán premios y menciones a todo estudiante que destaque, ya sea por su desempeño, esfuerzo o buen compañerismo.

5.13 Furgón de acercamiento escolar institucional

La Escuela ofrece como beneficio a los y las estudiantes de la Escuela, el servicio de acercamiento, por medio de un furgón gratuito, el cual cumple la función de transportarlos al inicio y fin de la jornada escolar. Dentro del furgón se prohíbe:

a) Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida.
b) Cualquier acto de vandalismo o destrucción del furgón.
c) Faltas de respeto o violencia entre sus pares, chofer o funcionarios a cargo.
d) Estar de pie en el furgón, mientras este se encuentra en movimiento.
e) Ensuciar el furgón.
f) Faltas de respeto o violencia por parte de apoderados, hacia estudiantes, chofer o funcionarios a cargo.
g) Groserías al interior del furgón.

Es importante señalar que:

- El servicio de acercamiento cuenta con horarios y paraderos establecidos, los cuales deberán ser respetados.
- Si se registran 3 o más faltas cometidas, se suspenderá el beneficio dispuesto por la Escuela.
- Cada estudiante que utilice el beneficio de transporte escolar interno, deberá firmar una carta de compromiso acerca del buen uso y cumplimiento de la normativa.

5.14 Comedor Escolar

El Comedor Escolar es un beneficio brindado por la Escuela, que busca contribuir y promover hábitos de alimentación saludables, favorecer la salud de los y las estudiantes y fomentar el respeto y tolerancia, en un entorno físico y social saludable. Para cumplir con lo anterior, se deberá:

a) Entrar al comedor de forma ordenar y sin gritar.
b) Esperar con paciencia y compostura, su turno para que le sirvan la comida.
c) Respetar y hacer uso adecuado de los bienes e inmobiliario del comedor.
d) Mantener el puesto de comida en orden y limpio, sin arrojar comida.
e) Hablar en un tono de voz adecuado, sin gritos.
f) Usar correctamente los utensilios de comer.
g) Demostrar modales como “por favor” y “gracias”. Retirar y dejar donde corresponde los utensilios (bandeja y servicio) utilizados para comer.

5.15 Solicitud informes y documentación

Para procurar una atención de calidad, la Escuela dispondrá de un tiempo mínimo necesario para la elaboración de informes y/o documentación.

a) En caso de informes de personalidad o informes psicosociales, estos deberán ser solicitados con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
b) En caso de certificados de alumno regular, deberán ser solicitados con un día de anticipación en secretaría.
c) En caso de documentos para hacer efectivo un cambio de establecimiento, estos deberán ser solicitados con un mínimo de dos días hábiles en secretaría.
d) Los anteriores documentos, podrán ser solicitados de forma telefónica.

5.16 Vida Saludable

Dentro del funcionamiento interno de la Escuela, se encuentra regularizado el tema de las colaciones y alimentos que los y las estudiantes pueden ingresar.

a) Se entregará una minuta sugerida por el Ministerio de Salud, la cual contempla alimentos saludables.
b) No se podrá traer como colación alimentos no saludables como:
    a. Alimentos CON sello de advertencia “ALTO EN”.
    b. Bebidas, jugos y refrescos CON sello de advertencia “ALTO EN”.
    c. Completos, sopaipillas, chaparritas, empanadas, pizzetas.
    d. Tortas, pasteles.
    e. Dulces y otros productos de confitería.
    f. Chocolates.
    g. Salsas como kétchup, mostaza o mayonesa.
    h. Masas dulces o saladas como galletas, tartaletas y dobladitas.
c) En caso de que algún funcionario de la Escuela se percate de la presencia de un alimento no saludable, podrá ser requisado y se devolverá al final de la jornada escolar. Es deber del estudiante acercarse a pedir de regreso su colación Minuta sugerida por el Ministerio de Salud: Escoger 1 alternativa por día.

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1 Yogurt con cereales 1 Fruta y jugo 1 Jugo	½ Sándwich saludable: tomate, lechuga quesillo, fruta, jugo.	1 Fruta 1 Yogurt 1 Jugo	1 Jalea o 1 Flan 1 Fruta 1 Jugo	½ sándwich saludable, tomate, lechuga, quesillo, fruta jugo.

5.17 Uso de juguetes y aparatos tecnológicos

a) La Escuela prohíbe traer juguetes y aparatos tecnológicos.
b) En caso de traer juguetes o aparatos tecnológicos la escuela no se hace responsable de su pérdida.

5.18 Periodicidad de la revisión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

a) Se contemplará una revisión mínima por semestre.
b) No obstante, esto no implicará que sea el máximo de revisiones semestrales que se puedan realizar.
c) Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa, posterior a cada modificación realizada.
d) Actualizar en la plataforma SIGE, el documento, posterior a cada modificación.

6. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO

Las normas de la escuela poseen un sentido orientador del comportamiento y de las relaciones esperadas entre cada uno de los miembros de la comunidad. Además de definir la conducta positiva esperada, establecen las consecuencias e impactos en la convivencia, al transgredir y faltar a estas.

- Será deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, el promover y cumplir dicha normativa, asegurando una sana convivencia escolar. Estas normativas son obligatorias para todos los y las estudiantes de la escuela, y aplicables para toda actividad académica, artística o deportiva en la que se participe, ya sea al interior del establecimiento o en representación de este.
- A continuación, se exponen las normas de interacción y funcionamiento de la escuela.

6.1 Normas de Interacción

a) Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de todo miembro de la comunidad educativa, para no dañar la salud física, relaciones interpersonales y la dignidad de todos y todas.
b) Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no se dañen las relaciones, autoestima de las personas, y se prevenga el aislamiento y estigmatización.

6.2 Normas de Funcionamiento

a) Asistir a la escuela con una correcta presentación personal, para favorecer la identidad institucional y evitar discriminación por apariencia.
b) Asistir permanentemente a clases, justificar debidamente las inasistencias, para evitar riesgos en la integridad física y para que no se vea afectado el aprendizaje del estudiante por las inasistencias.
c) Asistir permanentemente con la Agenda de Comunicaciones a la escuela, para facilitar la comunicación e información en la comunidad educativa.
d) Ingresar puntualmente al establecimiento, para evitar interrupciones en el proceso educativo de todos y todas las estudiantes. Además, hacer retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida.
e) Cuidar las instalaciones o inmuebles de la escuela, para mantener los recursos de la escuela para futuras comunidades que hagan uso de estos.
f) Respetar y cuidar la salud física y psicológica propia y de otros, restringiéndose tajantemente el consumo y/o ingreso de sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento.
g) Demostrar honestidad y respetar las pertenencias de otros, sin robarlas, hurtarlas y/o romperlas.
h) Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los procesos educativos y correr riesgos físicos, por no estar presente en el lugar correspondiente y bajo supervisión de un adulto.
i) Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en actos e instancias formales de participación, para mantener una óptima identidad y sello de la escuela.

6.3 Faltas

Es posible que los estudiantes cometan distintas faltas, falta normalización para el aula, esta vulneración de normas considera el siguiente protocolo para abordarlas desde un enfoque formativo. Se consideran vulneración de normas en los estudiantes, que tiene en muchos casos relación directa con el adulto que se responsabiliza de él:

- Falta de puntualidad al ingreso y salida de la jornada escolar. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta a la convivencia escolar y el buen trato.
- Daño a los bienes y materiales del colegio.
- Mal uso de las instalaciones del colegio. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta de justificación de inasistencia de su hijo/a a clases. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta de puntualidad recurrente en el horario de retiro de su hijo/a. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Inasistencia a reunión de apoderados. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Higiene y presentación personal. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Apropiación indebida de las pertenencias ajenas. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Inasistencia a entrevista personal con la educadora, coordinadora de Pre-básica o Dirección. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Conductas y/o actitudes contrarias al buen trato y la sana convivencia con algún integrante de la comunidad escolar. El procedimiento establecido para situaciones de vulneración de normas específicas es el siguiente:

7. TIPIFICACIÓN DE FALTAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA LEGAL

VIGENTE Graduación de conflictos y protocolos de actuación:

La graduación de los conflictos de convivencia y de clima escolar orienta acciones comunes en nuestra comunidad, que permiten procedimientos objetivos y justos en los diversos niveles del plano relacional. Los conflictos se abordarán a través del diálogo, con instancias de negociación, mediación y/o de arbitraje pedagógico, con medidas pedagógicas de reparación, permitiendo a los involucrados asumir la responsabilidad individual en las situaciones generadas, las que no excluyen las sanciones derivadas de la clasificación del reglamento interno a la vulneración de la norma con la cual estén vinculadas. Para intervenir adecuadamente una falta a la buena convivencia, estas se evaluarán como LEVE, DE MEDIANA GRAVEDAD, GRAVE.

7.1 Falta leve:

Actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia que NO involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: No respetar el turno en la fila, no respetar acuerdos o reglas del juego, dificultades para compartir juguetes o materiales, excluir compañeros en juegos, formas conformacionales de comunicación. En estas situaciones es fundamental el registro pertinente, a fin de realizar un adecuado seguimiento a la frecuencia de estas actitudes y/o comportamientos con el fin de prevenir, revertir y/o reeducar estas conductas. Procedimiento sugerido: Será abordado por el adulto que presencie el evento, promoverá la reflexión con el estudiante de párvulo señalando con claridad la norma social y relacional adecuada. Si bien debemos reforzar la capacidad de resolver autónomamente los conflictos, y ser parte activa y opinante de las soluciones, serán las educadoras o adultos responsables del nivel (educadora, asistente, inspector/a) quienes orientarán la progresión de esta capacidad.

Procedimiento Sugerido:

a) Intervenir en la situación, marcando la conducta social y relacional adecuada al momento y situación observada.
b) Dialogo grupal reflexivo. Crear conciencia en los estudiantes con el fin de que descubran las soluciones que permitan evitar con anterioridad los conflictos.
c) Reflexionar con él o la estudiante de pre básica sobre la situación ocurrida.
d) Registrar el evento en el libro de clases.

7.2 Falta de mediana gravedad:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar. Ejemplos: ofender o intimidar a cualquier integrante de la comunidad escolar en forma directa o a través de cualquier medio, participar o incitar agresión física o verbal. Éstas son consideradas faltas graves de vulneración de las normas.

Procedimiento Sugerido:

a) Intervención de la educadora y/o adulto responsable.
b) Se informará al apoderado telefónicamente la situación y se citará a entrevista para profundizar en la situación y recibir la medida correspondiente.
c) La entrevista con el apoderado considera la descripción general de los hechos. Se informa la medida.
d) El documento se archiva en una carpeta de entrevista y se registra en la hoja la fecha, asunto, compromiso y firma del apoderado.

7.3 Falta grave:

Actitudes y comportamientos sostenidos en el tiempo que atenten contra la integridad física y sicológica de otro miembro de la comunidad escolar. Éstas son consideradas faltas muy graves de vulneración de las normas y su sanción es la firma de un CARTA COMPROMISO que permitirá evaluar en el plazo acordado entre el colegio y los padres.

a) Se informará a los padres y apoderado telefónicamente la situación y se citará a entrevista para profundizar en la situación y recibir la sanción correspondiente.
b) El equipo de convivencia redactará el documento CARTA COMPROMISO, que incluirá el conjunto de acciones como plan remedial para reencauzar las dificultades del estudiante, se establecerá el plazo de un semestre o año para evaluar su cumplimiento.
c) La entrevista con Dirección considera la descripción general de los hechos, reflexión sobre la situación y propósitos de la CARTA COMPROMISO.
d) Los padres firmarán la CARTA COMPROMISO, tomarán conocimiento de la medida y las medidas de reparación acordadas. Derivación psicosocial (Terapia personal, familiar, etc.)
e) El COMPROMISO ESCOLAR se archiva en la carpeta y se registra en la hoja de ENTREVISTAS la fecha, asunto, compromiso y firma del apoderado

8 MEDIDAS FORMATIVAS: “PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS”

Las medidas pedagógicas y disciplinarias son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, tomar conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que, por lo tanto, aprenda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, y desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado en base a su propio esfuerzo.

Estas medidas, de acuerdo al enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilidad por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

8.1 Amonestación verbal: Diálogo personal pedagógico que propicia la reflexión y discernimiento sobre el propio actuar y el efecto en los otros.

8.2 Comunicación al apoderado: Informando situación, instancia de reflexión y acciones de reparación acordadas.

8.3 Citación al apoderado: Frente a la vulneración de normas recurrentes o de acuerdo al carácter de ésta, la instancia de conversación con el apoderado es vital para reforzar el sentido formativo de las normas establecidas, su sentido pedagógico individual y colectivo.

8.4 Mediación de conflicto: El enfoque primordial del establecimiento es validar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar como una oportunidad de aprendizaje formativo y participativo en las instancias de intervención y solución. La buena convivencia implica un conjunto de aprendizajes vinculados a habilidades sociales, competencias ciudadanas y la construcción colectiva de la paz social y la democracia.

10. PROTOCOLOS EN CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACION PARVULARIA

Para lograr una efectiva sana convivencia escolar, la escuela Ignacio Carrera Pinto mantiene Planes y Protocolos vigentes, con el objeto de mantener una óptima organización y planificación respecto de la totalidad de estrategias y acciones que tienen como foco “una sana convivencia” en el establecimiento educativo.

Estos Planes y Protocolos, se mantienen activos durante todo el año académico y se trabajan de manera transversal, y con la participación de toda la comunidad educativa, para alcanzar un logro significativo.

10.1 PROTOCOLO ACCIDENTES DE NIÑOS DE EDUCACION PARVULARIA

I.- Introducción

El siguiente protocolo tiene por objetivo responder oportuna y adecuadamente a posibles situaciones de emergencia producto de incidentes asociados a un accidente ocurrido a un niño o niña de educación Parvularia. Este contiene principalmente responsabilidades, procedimientos y acciones a seguir en cada caso correspondiente.

II.-Objetivo

Contar con un protocolo de actuación con procedimientos claros y específicos para abordar las situaciones en que los niños y niñas de educación parvularia sufran lesiones o accidentes durante su permanencia en el establecimiento.

III.-Procedimiento

El adulto responsable que se percate de una lesión o accidente de un niño o niña deberá:

1.- Entregar los primeros auxilios al niño y niña y esperar la llegada de los padres si es pertinente.

2.- Los padres serán responsables de llevar al menor a un centro de asistencia para la atención de urgencia. En caso de accidente grave, la directora o educadora responsable, deberá coordinar el traslado del niño y niña a un centro de atención de urgencia.

3.- La escuela deberá entregar el Seguro de accidente Escolar.

EN CASO DE ACCIDENTE:

Atención de Primeros Auxilios Básicos En caso de ocurrir un accidente a un niño/a se debe seguir el procedimiento establecido para “casos de accidentes”.

Manejo de Lesiones: Heridas Traumas y Otras Consideraciones Generales:

- Se debe mantener la calma.
- La encargada de primeros auxilios debe realizar una evaluación física inicial, esdecir, evaluar a través de la observación y a través del estado de conciencia delniño/a, su respiración y el nivel de gravedad de la lesión.
- Si se observan lesiones importantes en las que es inconveniente mover al niño/a,debe solicitarse inmediatamente asistencia de personal médico a través de una ambulancia.
- Nunca se debe dejar al niño/a solo; los demás niños/as deben mantenersealejados del lugar.
- No suministrar líquidos, ni alimentos al niño/a lesionado/a hasta estar seguros deque sus lesiones son leves.
- Cuando el accidente se ha producido, la encargada de primeros auxilios debesaber con precisión qué hacer, según el entrenamiento recibido, hasta que el personal médico asuma su cuidado.

Con el objetivo de que las lesiones no se agraven, se entregan a continuación algunas medidas de acciones básicas e inmediatas, para el adecuado tratamiento, manejo y control de los accidentes más comunes:

En caso de heridas:

1. Se lava la zona afectada con abundante agua potable que corra, o suero fisiológico.

2. Se seca la zona externa de la herida con gasa estéril. Si la herida presenta sangrado abundante, se mantiene presionada, elevando la zona lesionada, si corresponde a extremidades superiores (brazos) o inferiores (piernas) hasta que la hemorragia se detenga.

3. Se cubre con gasa o apósito (paño o tela), fijando con tela adhesiva.

4. En caso de ser necesario se trasladará al niño/a a un centro de salud. Si debido a las características y ubicación de la herida no es conveniente moverlo, se solicitará la presencia de una ambulancia, sin dejar nunca al niño/a solo.

Traumas

Los golpes son accidentes frecuentes en niños/as. Su gravedad va a depender de la zona del cuerpo lesionada y la intensidad del golpe.

Recomendaciones:

1. Realizar una evaluación inicial del niño/a lesionado. Si la lesión fue producto de un golpe y no se tiene certeza de la parte afectada, evaluar tocándolo para determinar la zona afectada, verificar que no tenga alimentos u objetos en su boca.

2. Se determina el estado de conciencia (capacidad de repuesta, frente a un estímulo).

3. Si existe pérdida de conciencia, se verifica si el niño/a está respirando o si tiene pulso.

4. Si el niño/a no respira, se aplica respiración artificial. Si además el niño/a no presenta pulso se aplica respiración y masaje cardíaco RCP. Mientras el personal administrativo (secretaria) llama a Unidad Coronaria Móvil.

5. En caso de existir una herida con sangrado abundante, se aplica presión directamente sobre ésta.

6. Si la lesión se produjo en la cabeza, no mover al niño/a. Pedir una ambulancia, sin dejar al niño/a solo. Se inmoviliza la cabeza del niño/a lesionado y se traslada al centro de salud más cercano.

10.2 PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDUCACION PARVULARIA

Objetivo:

Establecer procedimientos que ayuden a detectar y corregir conductas que vulneren los derechos de todos los niños y niñas frente a las necesidades básicas.

1. Vulneración de derechos: “Las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños”.

1.1 Maltrato Infantil: El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes. Se considera el maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico de los niños y niñas.

1.2 Abuso Sexual Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el párvulo, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación. Cabe señalar que no todas las vulneraciones en el área de la sexualidad son constitutivas de delito. Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad.

1.3 Negligencia Parental: Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar de niños, niñas, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo de niños y niñas. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

a) Ámbito de la salud Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto

a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

b) Ámbito de la educación Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

2. Obligatoriedad de Denunciar: Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia: Abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil y lesiones en todos sus grados. Entre otras circunstancias de vulneración de derecho, defendiendo así a los Niños y Niñas. También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario(a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento, entre los delitos más comunes se encuentran: lesiones en todos sus grados, abuso sexual, violación, maltrato infantil, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil.

2.1 Parámetros para optar por judicialización

- El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma y/o en el entorno familiar inmediato.
- El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras,
- En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.
- Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psico- jurídico social.
- Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño o niña, tales como toxicomanía, alcoholismo, pedofilia, psicosis, etc.
- En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 hrs.). Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación. Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.

2.2 ¿Qué sucede si Ud. no denuncia?

Podría ser procesada(o) como cómplice de dichos delitos. Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno. Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): "Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

1) Detección y notificación de situaciones de riesgo de maltrato físico y/o agresión sexual infantil.

- Estar atentas(os) a las señales de posible vulneración de derechos que puedan presentar.
- Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos. Si el adolescente lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al adolescente, sino que gestionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad al encargado de convivencia escolar que gestionará la notificación al director del colegio.
- El director debe notificar inmediatamente de las señales detectadas al apoderado del alumno y citarlo al colegio al día siguiente.
- Llevar al alumno al centro asistencial más cercano para constatar lesiones.
- En la reunión con el apoderado entregar la información y notificar del proceso a seguir.
- Realizar la denuncia a carabineros y establecer la medida de protección en los tribunales de familia antes de 24 horas habiendo notificado al apoderado verbalmente o por escrito.

2) Detección y notificación en caso de negligencia, maltrato psicológico y violencia intrafamiliar.

- El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad al encargado de convivencia escolar.
- Se cita al apoderado para el día siguiente por vía telefónica y escrita.
- En la reunión debe estar presente el que notifica el caso, y un miembro del equipo de convivencia escolar. Se confirma la sospecha, se corrobora la información y se estipula que el apoderado debe procurar el cambio de situación, ya sea demostrando acompañamiento profesional y/o cambio de conducta.
- Se firma el compromiso con fecha de revisión y se registra en el acta de entrevista.
- Apoderados deberán traer registros solicitados (informes psicológicos o atención médica) que demuestren cumplimiento de compromiso en la fecha estipulada.
- En caso de no asistir a la citación o no cumplir compromiso en el plazo acordado se envía una carta formal de citación para el día siguiente antes del medio día; informando que si no se presenta y/o no es cumplido el compromiso se realizará la denuncia a carabineros y se establecerá la medida de protección en el tribunal de familia antes de 24 horas.

Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. El equipo de Convivencia escolar debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. En conjunto de esto, el establecimiento debe entregar la mayor información al apoderado respecto de los cuidados y apoyo para el niño y niña. Igualmente, el establecimiento está en la obligación de entregar informes a las entidades estatales y/o judiciales.